

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

I DISPOSICIONES GENERALES

1. REGIMEN GENERAL

1.1. REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:

1.1.1. El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), así como por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) en lo que no haya sido derogado expresamente, ni se oponga al anterior. Asimismo serán de aplicación, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y demás normas de desarrollo. Supletoriamente se aplicaran las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en los artículos 40 y 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, relativos a los gastos de carácter plurianual o de anualidades futuras, y gastos de tramitación anticipada, respectivamente.

Los contratos de suministro que se celebren con empresas extranjeras, cuando su objeto se fabrique o proceda de fuera del territorio nacional, se regirán por la LCSP, sin perjuicio de lo que se convenga entre las partes de acuerdo con las normas y usos vigentes en el comercio internacional.

1.1.2. Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se regirán por las disposiciones contenidas en la LCSP, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				acceso
	FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
	VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	1/164





de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

- **1.1.3.** En el caso de que la ejecución del contrato implique el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.
- **1.1.4.** En cuanto a la prestación material de los trabajos que requiera el suministro, deberá respetarse integramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación vigente en el momento de ejecutarse el contrato, según la naturaleza de las actuaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las disposiciones en materia social y laboral, incluidas la normativa sobre Seguridad y Salud en el trabajo y en materia medioambiental que resulten de aplicación, vigentes en España y en la Unión Europea.
- **1.1.5.** Cuando se trate de un contrato de suministro de los previstos en el artículo 16.3.a) de la LCSP, que corresponde a aquellos contratos en los que la persona empresaria se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración, así se especificará en el **apartado 5.3 del cuadro resumen.**
- **1.1.6.** La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones de las partes del contrato así como las demás menciones requeridas por la Ley y sus normas de desarrollo.
- **1.1.7.** Se promoverá la adaptación y mitigación al cambio climático y la transición hacia un nuevo modelo energético, mediante la incorporación, siempre que el contrato lo permita, de criterios de sostenibilidad y eficiencia energética.
- **1.1.8.** Se incorporarán condiciones especiales de ejecución o criterios de adjudicación dirigidos a la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales, siempre que exista vinculación con el objeto del contrato.
- **1.1.9.** Asimismo los contratos se regirán se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT) que atenderá, en la medida de lo posible, a la accesibilidad universal y de diseño para todos. Las prescripciones técnicas deberán tender a la apertura de la competencia así como a la consecución de objetivos de sostenibilidad redactando las mismas en base a requisitos de rendimiento vinculados al ciclo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				acceso
	FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
	VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	2/164





de vida o de exigencias funcionales a fin de favorecer la innovación en la contratación, y siempre que el objeto del contrato afecte al medioambiente a introducir criterios de reducción de emisiones y de huella de carbono dirigidos específicamente a la lucha contra el cambio climático.

Las prescripciones técnicas se definirán en los términos previstos en los artículos 124 a 126 de la LCSP.

- **1.1.10.** En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante PCAP), el PPT y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el PCAP.
- **1.1.11.** Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido del PCAP, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos, no pudiendo incluirse en aquéllos estipulaciones distintas a las de los pliegos, sin perjuicio de que se concreten determinados aspectos conforme a la proposición presentada por la persona adjudicataria.

1.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓNY FORMA DE TRAMITACIÓN:

- **1.2.1.** El procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto, determinándose la mejor oferta en función a la mejor relación calidad-precio atendiéndose a los criterios de adjudicación que se establecen en el **apartado 15 del cuadro resumen**.
- **1.2.2.** La tramitación será ordinaria o urgente según se establezca en el **apartado 4.3 del cuadro resumen.** En caso de tramitación urgente, el órgano de contratación deberá motivar en el expediente la declaración de urgencia, estándose a lo previsto en el artículo 119 de la LCSP.
- **1.2.3.** En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de uso del "Código de Identificación del Producto (CIP)", para poder participar en el presente procedimiento es imprescindible disponer de éste, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

El CIP se trata de un código alfanumérico que identifica de manera unívoca al producto con el Código del Catálogo del SAS y el Genérico de Centro al que ha quedado adscrito, y que emite el Banco de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud de forma automática, y sin previa evaluación, una vez que la empresa ha completado el procedimiento de inscripción previsto en la Resolución de 3 de noviembre de 2010 (BOJA nº 2 de 4 de enero) y de cuantas disposiciones se dicten en la materia.

1.2.4. Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante e a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				acceso
	FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
	VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	3/164





https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html. Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

1.3. CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA:

Estarán sujetos a regulación armonizada los contratos de suministro cuyo valor estimado sea igual o superior a los umbrales establecidos y no se encuentren entre los excluidos de dicho régimen en el artículo 19 de la LCSP.

1.4. RECURSOS:

1.4.1. Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 del artículo44 de la LCSP, del contrato de suministro cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros y no se encuentre excluido expresamente por la LCSP.

Dicho recurso tiene carácter potestativo. Contra la resolución de este recurso sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo.

En los procedimientos de adjudicación de los citados contratos, podrán adoptarse medidas cautelares conforme a lo establecido en el artículo 49 de la LCSP.

La resolución del recurso especial en materia de contratación, así como la adopción de las decisiones pertinentes sobre las medidas cautelares solicitadas corresponde al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, creado por el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre.

La resolución del recurso especial, sin perjuicio de la posible interposición de recurso contenciosoadministrativo contra el mismo, será directamente ejecutiva.

1.4.2. Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos de suministros que no reúnan los requisitos del apartado 1del artículo 44de la LCSP podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

1.5. JURISDICCIÓN:

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adju a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VE			acceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	4/164
	FIRMADO POR	a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VEFIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ FECHA





2. ELEMENTOS DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

- **2.1.1.** El objeto del presente contrato es la adquisición de los productos o bienes muebles que se relacionan en el **apartado 5.1 del cuadro resumen**. En todo caso en este apartado, se incluirá la codificación relativa a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV), que corresponda al objeto del contrato.
- **2.1.2.** Si el objeto del presente contrato es la adquisición de forma sucesiva y por precio unitario, conforme al artículo 16.3.a) de la LCSP, de los productos o bienes muebles sin que la cuantía de los mismos esté definida con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración, se relacionarán en el **apartado 5.3 del cuadro resumen.**

El suministro incluye la distribución, montaje, instalación, puesta en marcha y prestaciones necesarias para el funcionamiento, caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con lo especificado en el PPT.

Las especificaciones técnicas del objeto del contrato, se describen en el PPT.

El objeto del contrato se definirá en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del mismo a una solución única, en especial, se definirán de este modo aquellos contratos en los que se estime que pueden incorporarse innovaciones tecnológicas, sociales o ambientales que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los bienes que se contraten.

2.1.3. Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la LCSP.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, en cuyo caso así se recogerá en el **apartado 5.6 del cuadro resumen**.

Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados, conforme se recoge en el **apartado 5.4 del cuadro resumen**, por la totalidad del suministro, por lotes o por las agrupaciones de lotes que se establezcan.

A estos efectos se entenderá por lote cada uno de los elementos indivisibles que componen el objeto del suministro, y por agrupación de lotes el conjunto de lotes agrupados con arreglo a los criterios que establezca el órgano de contratación, cuya adjudicación debe realizarse conjuntamente a una única persona licitadora en razón a la interdependencia de sus componentes. En estos casos, las normas procedimentales y de publicidad, que deben aplicarse en la adjudicación de cada lote o agrupación de estos se determinará en función del valor acumulado del conjunto calculado según lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, salvo las excepciones previstas en la LCSP.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				acceso
	FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
	VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	5/164





Se podrá establecer, en el **apartado 5.5 del cuadro resumen** el número máximo de lotes/agrupaciones de lotes a los que se podrá presentar ofertar y el número máximo de lotes/agrupaciones de lotes que puede adjudicarse a una sola persona licitadora.

A estos efectos y en su caso, la persona licitadora concretará en su oferta el orden de preferencia respecto a la adjudicación de los lotes/agrupaciones a los que licita.

Cuando se decida proceder a la división en lotes/agrupaciones del objeto del contrato y, además, permitir que pueda adjudicarse más de un lote/agrupación a la misma persona licitadora, se podrá adjudicar a una oferta integradora, siempre y cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos que se recogen en el apartado 5 del artículo 99 de la LCSP.

En este supuesto en el **apartado 15.2 del cuadro resumen o anexo al mismo** se indicarán, los criterios y la combinación o combinaciones que se admitan, en su caso, así como la solvencia y capacidad exigida en cada una de ellas conforme lo dispuesto en el **apartado 21.3 del cuadro resumen o anexo al mismo**.

Cuando en el contrato se establezcan lotes/agrupaciones de lotes, salvo que se establezca otra previsión en el **apartado 5.5 del cuadro resumen**, todos los lotes/agrupaciones de lotes adjudicados a la misma persona adjudicataria constituirán un único contrato, al igual que las ofertas integradoras.

- **2.1.4. Necesidad e idoneidad del contrato.** Mediante la presente contratación se satisfacen las necesidades administrativas que se concretan en el **apartado 5.7 del cuadro resumen,** las cuales son necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales. A tal efecto, el objeto, contenido y procedimiento elegido, mediante el contrato proyectado, son los idóneos para su satisfacción, todo lo cual debe ser determinado con precisión dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento de adjudicación.
- **2.1.5.** Cuando en la adjudicación hayan de tenerse en cuenta criterios distintos del precio, se admitirá la presentación de variantes por las personas licitadoras, siempre y cuando así se establezca en el **apartado 6 del cuadro resumen**, en el que se expresará los requisitos mínimos, modalidades, y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato. Debiéndose indicar en el anuncio de licitación sobre qué elementos y en qué condiciones se permite la presentación de las variantes.

2.2. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

- **2.2.1.** Tratándose de un suministro por cuantía determinada el plazo de duración del contrato y de la ejecución de la prestación será el fijado en el **apartado 7.1 del cuadro resumen.**
- **2.2.2.** En el apartado **7.1.3 del cuadro resumen** se podrán establecer plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro pueda descomponerse, las cuales tendrán el carácter de término a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP, para el caso de mora en el cumplimiento.
- **2.2.3.** En el supuesto del suministro previsto en el artículo 16.3 a) de la LCSP, el plazo de duración del contrato será el fijado en el **apartado 7.2 del cuadro resumen**, que no excederá de cinco años, incluyendo las posibles

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				acceso
	FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
	VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	6/164





prórrogas que en aplicación del apartado segundo del artículo 29 de la LCSP acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables.

Excepcionalmente, se podrá establecer un plazo de duración superior al establecido en el párrafo anterior, cuando lo exija el período de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato y estas no sean susceptibles de utilizarse en el resto de la actividad productiva del contratista o su utilización fuera antieconómica, siempre que la amortización de dichas inversiones sea un coste relevante en la prestación del suministro, circunstancias que deberán ser justificadas en el expediente de contratación con indicación de las inversiones a las que se refiera y de su período de recuperación. El concepto de coste relevante en la prestación del suministro o servicio será objeto de desarrollo reglamentario.

El contrato podrá ser objeto de prórroga, en este supuesto, siempre que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas no exceda del plazo señalado en los párrafos anteriores. En el **apartado 7.2 del cuadro resumen** se hace constar la duración del contrato y la posibilidad o no de prórroga y en caso afirmativo, la duración de ésta. En dicho caso, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

No obstante lo establecido en el artículo 29 de la LCSP sobre el plazo de duración de los contratos, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO Y VARIACIÓN Y REVISION DEL PRECIO.

3.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- **3.1.1.** El presupuesto base de licitación que resulta ser el importe máximo del gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, en el caso de contrato de suministro por cuantía determinada es el fijado en el **apartado 9.1.1 del cuadro resumen**, incluido el IVA.
- **3.1.2.** El presupuesto base de licitación así como el precio unitario de cada uno de los bienes en el caso de contrato de suministro de forma sucesiva y precios unitarios, se establecen en los **apartados 9.2.1 y 9.2.2 del cuadro resumen**, IVA incluido.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				acceso
	FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
	VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	7/164





En todo caso se indicará, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor añadido que deba soportar la administración.

En los contratos de suministro de forma sucesiva y por precios unitarios el presupuesto base de licitación opera como el límite máximo del gasto, dado que no se define con exactitud la cuantía total de los bienes a suministrar, estando las entregas de estos subordinadas a las necesidades de la Administración y el precio supeditado a las unidades efectivamente recibidas.

Para los contratos de suministro en función de necesidades previstos en la Disposición Adicional 33ª de la LCSP, el número de unidades a adquirir podrá aumentarse, caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida por las personas licitadoras hasta agotar dicho presupuesto.

3.1.3. El presupuesto base de licitación en los contratos de suministros por cuantía determinada y el precio unitario en los suministros de forma sucesiva, serán adecuados a los precios del mercado. A tal efecto, se desglosará indicándose en el **apartado 9.3 del cuadro resumen** los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

En caso de preverse la división del objeto en lotes o agrupaciones de lotes, el presupuesto base de licitación de cada lote o agrupación, así como el precio unitario de los bienes que componen los lotes y/o agrupaciones, en su caso se recogerán en los **apartados 9.1.3 y o 9.2.4 del cuadro resumen** según correspondan.

3.1.4. En el contrato de arrendamiento, las cantidades que, en su caso, debe satisfacer la Administración en concepto de canon de mantenimiento, se fijarán separadamente de las constitutivas del precio del arriendo.

3.2. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- **3.2.1.** El valor estimado del contrato se establece en los **apartados 9.1.2 y 9.2.3 del cuadro resumen** respectivamente, el cual incluye además del importe del presupuesto base de licitación y precios unitarios en su caso, cualquier forma de opción eventual, el de las eventuales prórrogas y/o modificaciones y/o primas o pagos previstas a las personas licitadoras, IVA excluido. Igualmente, se recogerá tales conceptos para el caso en el que se fraccione el objeto del contrato en lotes o agrupaciones de lotes.
- **3.2.2.** El método utilizado para calcular el valor estimado del contrato, conforme al artículo 101 de la LCSP figurará en el **apartado 9.4 del cuadro resumen**.
- **3.2.3.** En el **apartado 29 del cuadro resumen,** se recogerá la posibilidad de modificar el contrato, formando parte del valor estimado el importe máximo que estas puedan alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas.
- **3.2.4.** En el contrato de suministros sucesivos y precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c).3º de la LCSP sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adju a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VE			icceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	8/164





siempre que así se haya establecido en el PCAP y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

En su caso, el importe de esta opción eventual será incluido en el valor estimado del contrato, recogiéndose dentro del apartado 9.1.2 o 9.2.3 del cuadro resumen, en la parte que corresponda.

3.3. EL PRECIO DEL CONTRATO:

- 3.3.1. El precio del contrato será adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.
- 3.3.2. El precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.
- 3.3.3. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenden el importe total del contrato, de los lotes o de las agrupaciones de lotes a que se licite, IVA incluido, que se expresará como partida independiente. En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

3.4. CLÁUSULAS DE VARIACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS:

3.4.1. Variación de precios.

Cuando la naturaleza y objeto del contrato lo permita, podrán incluirse cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, así como penalizaciones por incumplimiento de cláusulas contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.6 de la LCSP.

En el apartado 9.5.1 del cuadro resumen se podrán establecer los supuestos en que se producirán estas variaciones y las reglas para su determinación.

3.4.2. Revisión de precios

En los supuestos en que proceda, de conformidad con el artículo 103.2 de la LCSP, el órgano de contratación podrá establecer el derecho a revisión periódica y predeterminada de precios y fijará la fórmula de revisión que deba aplicarse, atendiendo a la naturaleza de cada contrato y la estructura y evolución de los costes de las prestaciones del mismo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso

	a la dirección https://wsubu.juntadeandalucia.es/verificar-irma indicando el codigo de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024			
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	9/164			





Si así se establece en el **apartado 9.5.2 del cuadro resumen**, el precio del presente contrato podrá ser objeto de revisión, al alza o a la baja, a cuyos efectos se establecerá en el citado apartado la fórmula de revisión que deba aplicarse.

El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante el correspondiente abono o descuento en los pagos parciales, o en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dicho pagos parciales.

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP en que proceda de conformidad y en los términos establecidos en el citado artículo 103 de la LCSP, el órgano de contratación podrá establecer el derecho a revisión periódica y predeterminada de precios. En este caso se indicará y justificará en el **apartado 9.5.2 del cuadro resumen** en el que se establecerá la fracción del precio del contrato que representa la participación de las materias primas, bienes intermedios y energía que deban emplearse, el desglose del peso de participación por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 %: y los Índices oficiales de revisión de precios por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético que deba aplicarse, atendiendo a la naturaleza de cada contrato y la estructura y evolución de los costes de las prestaciones del mismo.

El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante el correspondiente abono o descuento en los pagos parciales o en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dicho pagos parciales.

3.5. EXISTENCIA DE CREDITO:

- **3.5.1.** Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las partidas presupuestarias que se indican en el **apartado 10 del cuadro resumen**, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato.
- **3.5.2.** En el supuesto de que el contrato se financie con Fondos Europeos, se indicará en el **apartado 11 del cuadro resumen** el tipo de fondo y el porcentaje de cofinanciación.
- **3.5.3.** En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.
- **3.5.4.** El previsible desglose de anualidades presupuestarias se recoge en el **apartado 12 del cuadro resumen.**
- **3.5.5.** El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará, con cargo al crédito antes citado.

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjular la la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VE		
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	10/164





II. LICITACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.

4. PERFIL DE CONTRATANTE

El perfil de contratante del órgano de contratación, al que se accederá a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, dirección: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante.html, incluirá los datos, documentos e información a que se refieren el artículo 63 de la LCSP, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, y artículo 7 de la Orden de 16 de junio de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

5. CONSIDERACIONES GENERALES.

5.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS:

Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP.

Asimismo deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones del contrato han de estar comprendidas en los fines, objeto o ámbito de actividades propias de aquéllas, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones temporales, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP, respectivamente.

5.2. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS:

Cuando varias empresas acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición, la participación de cada una de ellas y que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias, sin que sea necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Las personas empresarias que estén interesadas en formar las uniones podrán darse de alta en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente al órgano de contratación, debiendo cumplimentarse el correspondiente compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias.

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adji a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VI		acceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	11/164





Así mismo como medio de prueba preliminar de la capacidad y solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar cada uno de los componentes de las uniones temporales deberá presentar de manera individualizada una declaración responsable mediante el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), aportándose adicionalmente el compromiso de constituir la unión temporal, conforme al **anexo III del pliego**.

La duración de la unión temporal de empresas será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

La persona licitadora no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Cuando en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación apreciara posibles indicios de colusión entre empresas que concurran agrupadas en una unión temporal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 150.1 de la LCSP.

5.3. CONSULTAS AL MERCADO O PRELIMINARES:

Cuando el órgano de contratación haya realizado las consultas a que se refiere el artículo 115 de la LCSP, hará constar en un informe las actuaciones realizadas. En el informe se relacionarán los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. Este informe estará motivado, formará parte del expediente de contratación, y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante del órgano de contratación.

En ningún caso durante el proceso de consultas al que se refiere el presente artículo, el órgano de contratación podrá revelar a las personas participantes en la misma las soluciones propuestas por otras personas participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por aquel.

Con carácter general, el órgano de contratación al elaborar los pliegos deberá tener en cuenta los resultados de las consultas realizadas; de no ser así deberá dejar constancia de los motivos en el informe a que se refiere el párrafo anterior.

La participación en la consulta no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite.

5.4. MEDIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES

El órgano de contratación deberá tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todas las personas licitadoras. A tal efecto el personal al servicio del órgano de contratación que participen en el procedimiento de adjudicación, así como quienes conformen la mesa de contratación y las comisiones técnicas, en su caso,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				acceso
	FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
	VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	12/164





deberán proceder a la firma una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), con las personas licitadoras, que constará debidamente en el expediente, según modelo **anexo XVI** del presente pliego.

Asimismo la persona propuesta adjudicataria deberá presentar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública, según modelo **anexo XVII** del presente pliego.

5.5. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieren participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieren asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación no falsee la competencia. En tal caso, se consignará en el **apartado 22 del cuadro resumen** las medidas que deberán establecerse como medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

5.6. GARANTÍA PROVISIONAL:

Considerando las circunstancias concurrentes en cada contrato, el órgano de contratación de forma excepcional, por motivos de interés público, y cuando así lo justifique motivadamente en el expediente, podrá exigir a las personas licitadoras la constitución de una garantía provisional que responda del mantenimiento de la oferta hasta la adjudicación del contrato, que no podrá ser superior al tres por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido. Para la persona licitadora que resulte adjudicataria la garantía responderá del cumplimiento de las obligaciones que le impone el segundo párrafo del artículo 150.2 de la LCSP.

Cuando el órgano de contratación decida exigir una garantía provisional deberá justificar suficientemente en el **apartado 13.2 del cuadro resumen** las razones de su exigencia.

En el caso de que el contrato estuviera constituido por lotes y /o agrupaciones de lotes a los que se pueda licitar indistintamente, las garantías provisionales se presentarán sólo respecto de los lotes o agrupaciones a los que se licite.

El importe de la garantía provisional total, así como en su caso, el de los lotes y o agrupaciones de lotes, se establecen expresamente en los **apartados 13.3 y 13.4 del cuadro resumen**.

En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el importe de la garantía que deban constituir será del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

En los casos de uniones temporales la garantía provisional se podrá constituir por una o varias de las empresas participantes siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garanticen solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

La garantía provisional podrá presentarse en efectivo o valores de deuda pública o mediante aval o contrato de seguro de caución y se depositará en la siguiente forma:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			icceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	13/164





a) En caso de constituirse en efectivo, deberá hacerse ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

La constitución de la garantía quedará acreditada con la presentación del resguardo expedido por la Caja General de Depósitos.

- b) Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.
- Si se constituye la garantía mediante aval, prestado por entidad de crédito, establecimiento financiero de crédito o por sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, deberá aportarse copia electrónica, sea auténtica o no, del documento.
- Si se constituyera la garantía mediante seguro de caución, otorgado por una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, deberá aportarse copia electrónica, sea auténtica o no, del certificado del contrato.

En ambos casos, deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastanteo del poder, conforme al artículo 58 del RGLCAP.

- Si se constituye en valores de Deuda Pública, deberán aportarse los certificados de inmovilización de los valores anotados.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por las personas licitadoras hasta la perfección del contrato. Será incautada a las que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación; renunciasen a la misma; no aportasen los documentos exigidos en la **cláusula 7.5** de este pliego; no justifiquen su oferta en caso de estar incursa en presunción de anormalidad; o no concurriesen a la formalización del contrato en el plazo previsto en la misma.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a las personas licitadoras no adjudicatarias inmediatamente después de la perfección del contrato, a la persona adjudicataria se le devolverá cuando haya constituido la garantía definitiva.

6. LICITACION.

6.1. DOCUMENTACIÓN:

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el órgano de contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante a la dirección https://wso50.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			unto o mediante el a ERIFICACIÓN	acceso
	FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
	VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	14/164





6.2. MEDIOS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

6.2.1. Medios y plazo de presentación

Para participar en la contratación, las personas licitadoras deberán presentar sus proposiciones únicamente por medios electrónicos a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo y hora fijados en el anuncio de licitación, el cual se publicará en el perfil de contratante del Servicio Andaluz de Salud y en caso de contrato sujeto a regulación armonizada en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Se deberá ampliar el plazo inicial de presentación de las proposiciones, de forma que todas las posibles personas interesadas en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas, cuando por cualquier razón los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido el requerimiento de información que el interesado hubiera formulado con la debida antelación, en los términos señalados en el apartado 3 del artículo 138 de la LCSP.

Esta causa no se aplicará cuando la información adicional solicitada tenga un carácter irrelevante a los efectos de poder formular una oferta que sea válida.

La duración de la ampliación del plazo en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por el interesado.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la LCSP.

6.2.2. Forma de presentación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	15/164





Las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar los sobres electrónicos, señalados con los números 1, 2 y 3, con la documentación que se especifica más adelante, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad.

Cuando se utilice un único criterio de adjudicación, relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, o bien cuando solamente se utilicen criterios de adjudicación evaluables de forma automática, se presentarán únicamente los sobres electrónicos nº 1 y nº 3.

6.2.3. Reunión informativa:

Con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, y con el objetivo de obtener el máximo grado de información y transparencia en la licitación, se podrá mantener una reunión informativa, si así se especificará en el **apartado 32 del cuadro resumen**, a la que podrán asistir todos aquellas personas que estén interesadas, las cuales previamente deberán haber formulado sus consultas por correo electrónico a la dirección de correo electrónico que se identifica en el apartado mencionado.

Dicha reunión será anunciada en el perfil del contratante una vez se produzca la publicación del correspondiente anuncio de licitación, garantizándose la suficiente antelación en la convocatoria de la misma.

En dicha reunión la Administración informará a los asistentes sobre elementos y aspectos relevantes del procedimiento objeto de este pliego, y las personas interesadas podrán solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre la licitación.

Del resultado de dicha reunión se levantará acta que se publicará en el perfil de contratante, en el expediente de referencia.

Las respuestas tendrán carácter vinculante y, como en su caso, deberán hacerse públicas en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

6.3. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS. (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1)

6.3.1. Los documentos a incorporar por las personas licitadoras en el sobre electrónico n.º 1 se detallan a continuación y se aportarán ordenados tal como se indica a continuación conforme a las indicaciones que constan en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

A.- Los datos básicos de la persona licitadora conforme al **anexo I** de este pliego,

B.- Una declaración responsable en el formato del Documento Europeo Único de Contrato (en adelante DEUC), aprobado por el Reglamento de la UE 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, conforme **anexo**II de este pliego y así mismo podrá descargarse del siguiente enlace: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es, como prueba preliminar de que cumple con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, incluida la de no

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			unto o mediante el a ERIFICACIÓN	acceso
	FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
	VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	16/164





estar incursa en prohibición de contratar, el cumplir los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, y otros que se establecen en el **apartado 21 del cuadro resumen**.

En el **apartado 4.4 del cuadro resumen**, se indicará si la persona licitadora puede limitarse a cumplimentar la sección A: indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC, o por el contrario debe rellenar todas las secciones de la parte IV del DEUC.

La presentación del DEUC supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego o condiciones sin reserva alguna así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las lista oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea y en concreto en lo que respecta a la autorización para la cesión de información sobre las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación, caso de resultar adjudicataria y no presentar los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Igualmente, mediante dicha declaración responsable (DEUC) se acreditará, conforme dispone el párrafo 3° del apartado d) del artículo 71 de la LCSP el cumplimiento de las siguientes circunstancias:

Que la empresa cumple con la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, o que está exenta de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre.

-Que la empresa licitadora que tenga 50 o más personas trabajadora cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a la redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. La aplicación paulatina de las medidas en el caso de las empresas de 50 o más trabajadores y de lo dispuesto en los apartados 2, 4, 5 y 6 del artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, se ajustará al calendario establecido en la Disposición transitoria décimo segunda de la referida Ley.

Asimismo en el DEUC se hará constar: en la "Parte II- Información sobre el Operador Económico/ Formas de Participación", a los efectos previstos en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la pertenencia o no a un mismo grupo empresarial, cuando se trate de empresas que se hallen en esta situación –entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio- y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación o que presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código Comercio, respecto de los socios y/o socias que las integran, con indicación, en su caso, de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adju a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VE			acceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	17/164





Se incluirá asimismo la designación de una dirección de correo electrónico habilitada de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, que deberá coincidir con la indicada en SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

- C.-Si la persona licitadora ha decidido subcontratar parte del contrato y cuenta con la capacidad de la persona subcontratista para llevar a cabo esa parte deberá cumplimentarse un DEUC por separado en relación a dicha persona subcontratista.
- D.-Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (en adelante UTE), en su caso. En todos los supuestos en que varias empresas concurran agrupadas en UTE, se estará a lo previsto en la **cláusula 5.2** del presente pliego.
- E.- En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la Ley, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al DEUC.

La presentación del compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 75 se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 140 de la LCSP.

F.- Cuando el pliego prevea la división en lotes/agrupaciones de lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote/agrupación a otro/a, se aportará una declaración responsable por cada lote/agrupación o grupo de lotes/agrupaciones de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Caso de que se admita oferta integradora la solvencia será conforme se recoja en el **apartado 21.3 del cuadro resumen o anexo al mismo**.

- G.-En su caso, documento acreditativo de haber constituido garantía provisional conforme a lo previsto en la **cláusula 5.6** y según se establezca en el **apartado 13 del cuadro resumen.**
- H.- Otras declaraciones distintas de las recogidas en el DEUC, en caso de que así se exijan en el **apartado 21.5 del cuadro resumen**, de entre las siguientes:
- -Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP), en caso de que se trate de productos correspondientes a Códigos del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, para cuya adquisición se haya declarado, la obligatoriedad del mismo.
- -Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta persona adjudicataria de la contratación, en caso de tratarse de productos asociados a los grupos del Catálogo para los que la Resolución de la Dirección Gerencia del SAS de 28 de agosto de 2012 (BOJA nº 175, de 6 de septiembre), modificada por Resolución de 28 de diciembre de 2012 (BOJA nº 5 de 8 de enero) o cualesquiera otras que se dicten en la materia así lo exija.
- I.- En el caso en el que se requiera la presentación de muestras, se deberá aportar documentación acreditativa, de la presentación de las mismas en el lugar que indique el anuncio de licitación dentro del

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adju a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VE			acceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	18/164





plazo de presentación de las ofertas, si fuera este el plazo para presentarlas, según lo establecido en la **cláusula 6.6** del presente pliego y en el **apartado 16 del cuadro resumen**.

J.-Además de la documentación anterior, las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora conforme al **anexo IV** de este pliego,

6.3.2. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En todo caso, el órgano de contratación o la mesa de contratación, en orden a garantizar el buen desarrollo del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento que las personas licitadoras aporten todo o parte de los certificados o documentos justificativos de las condiciones de aptitud exigidas para participar en la licitación y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

La persona licitadora deberá presentar la documentación requerida en el plazo máximo de 10 días hábiles, 5 días hábiles en el caso de tramitación urgente, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

6.4. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA (SOBRES ELECTRÓNICOS Nº 2 y 3):

Cuando se establezcan criterios de valoración evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, así como criterios evaluables mediante un juicio de valor, la documentación técnica se presentará de modo que los aspectos de la misma que permitan su valoración conforme a criterios de evaluación automática figuren de modo separado a aquellos otros que deban ser valorados conforme a criterios cuantificables mediante un juicio de valor. En tal caso, se presentarán dos sobres electrónicos, el sobre electrónico nº 2: "Documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática." y el sobre electrónico nº 3: "Documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática."

La documentación económica y la documentación técnica evaluable de forma automática, se presentarán dentro del sobre electrónico N° 3.

6.4.1.- Documentación técnica para su valoración conforme a criterios no automáticos (sobre electrónico nº 2):

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta dela persona licitadora, en relación con la realización del suministro objeto de licitación y lo previsto en este pliego, sus anexos y el PPT. En concreto incluirá catálogos, informes de productos y cualquier otra información que la persona licitadora estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta, así como las características técnicas, en su caso, de las variantes que, conforme a lo previsto en el **apartado 6 del cuadro resumen**, y el PPT,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			icceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	19/164





considere más convenientes para la Administración. Dicha documentación deberá permitir la verificación del cumplimiento del PPT.

Asimismo, se deberá tener en cuenta lo establecido en la **cláusula 6.4** del presente pliego, en cuanto a la inclusión en sobres separados de la documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática y de aquella documentación técnica susceptible de valoración conforme a criterios de evaluación no automática.

El índice y resumen de la documentación relativa a la oferta técnica para los criterios de valoración no automática se elaborará según el modelo **anexo V-A**, y se incluirá en el sobre electrónico nº 2.

6.4.2.-Documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática (sobre electrónico nº 3):

Documentación económica

Contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada, que se ajustará en sus términos al modelo que figura como **anexo VI-A** <u>para el suministro general</u> **y anexo VI-B** <u>para suministros de forma sucesiva y por precios unitarios.</u>

Cada persona licitadora presentará una sola proposición IVA incluido, sin perjuicio en su caso, de la admisión de variantes, por precios unitarios o tanto alzado, conforme se establece en el cuadro resumen y de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades:

- -Por la totalidad del suministro.
- -Por cada uno de los lotes y/o agrupaciones de lotes a que se refiera.
- -Caso de admitirse, por lote/agrupaciones de lotes y oferta integradora.

Se detallarán los precios unitarios, en su caso.

Deberá indicarse el importe del IVA como partida independiente.

Para el supuesto de que en el **apartado 5.5 del cuadro resumen** se limiten los lotes/agrupaciones de lotes a ofertar o a adjudicar a una misma persona licitadora, se concretará en el **anexo VI** correspondiente el orden de preferencia respecto a la adjudicación de los lotes/agrupaciones a los que licite.

Caso que no se cumplimente el apartado de preferencia por la persona licitadora, se adjudicará en base a los criterios que se establece en el **apartado 15.2 del cuadro resumen**.

Asimismo contendrá toda la documentación técnica que deba ser valorada mediante criterios de evaluación automáticos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			acceso	
	FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
	VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	20/164





Documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática

En el caso de que no se establezcan criterios evaluables mediante un juicio de valor, el sobre electrónico nº 3 contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta dela persona licitadora, en relación con la realización del suministro objeto de licitación y lo previsto en este pliego, sus anexos y el PPT. En concreto incluirá catálogos, informes de productos y cualquier otra información que la persona licitadora estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta, así como las características técnicas, en su caso, de las variantes que, conforme a lo previsto en el **apartado 6 del cuadro resumen**, y el PPT, considere más convenientes para la Administración. Dicha documentación deberá permitir la verificación del cumplimiento del PPT.

El índice y resumen de la documentación relativa a la oferta técnica para los criterios d valoración automática se elaborará según el modelo **Anexo V-B**

En todo caso, en este sobre electrónico nº 3 se incluirán, debidamente cumplimentados:

- Si la persona licitadora tuviera previsto subcontratar parte de la prestación, o los servidores o los servicios asociados a los mismos, deberá cumplimentar el **anexo VII**, indicando la parte de los contratos que tenga previsto subcontratar, señalando el importe, en su caso, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización
- Declaración Responsable de la adecuación de los bienes objeto del suministro al cumplimiento de las disposiciones específicas en materia de seguridad y salud, según **anexo VIII** al presente pliego.
- Declaración Responsable conforme al **anexo IX**, asumiendo el compromiso, en caso de resultar persona adjudicataria, de cumplir las condiciones especiales de ejecución que se recogen en el presente pliego y de aquellas que se establezcan en el **apartado 24 del cuadro resumen.**

6.5. RETIRADA DE LAS PROPOSICIONES UNA VEZ PRESENTADAS:

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro de los plazos legalmente previstos las personas licitadoras tendrán derecho a retirar su proposición.

A las personas licitadoras que retiren injustificadamente sus proposiciones antes de la adjudicación, les será incautada la garantía provisional, en caso de haberse exigido.

6.6. RÉGIMEN DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS Y/O DEMOSTRACIÓN:

6.6.1. Cuando así se haga constar en el **apartado 16 del cuadro resumen**, para tomar parte en la licitación, las personas licitadoras presentarán una muestra de los bienes a que se refiera su oferta, en número que se establezcas en el citado apartado del cuadro resumen, ajustada a las características y normas de embalaje definidas en el PPT, o a las establecidas específicamente en el **apartado 16.1 del cuadro resumen** en el caso de que no deban ajustarse a las características establecidas en el PPT.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acce a la dirección https://wso50.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			acceso	
	FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
	VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	21/164





Las muestras deberán presentarse y depositarse en el lugar que indique el anuncio de licitación, en todo caso dentro del plazo de presentación de las proposiciones, salvo que, de forma justificada, se establezca otra cosa en el **apartado 16.1 del cuadro resumen**. A la persona depositante se le entregará un recibo que acredite la fecha y hora en que se realice el depósito de las muestras presentadas, conservando la Administración copia firmada por la persona depositante, que será digitalizada y pasará a formar parte del expediente de contratación.

Todos los bultos que contengan las muestras deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta identificativa, en la que se especificará: "Documentación técnica / muestras, denominación y número del procedimiento, nombre o denominación de la persona licitadora y número de bultos que componen el envío de la muestra".

Igualmente deberán etiquetarse todas y cada una de las muestras entregadas, indicando la persona licitadora y en su caso, número de lote, o variantes a que corresponde.

Las muestras deberán cumplir las normas de embalaje que determine el PPT.

Las muestras presentadas por las personas licitadoras que no hubiesen resultado adjudicatarias, deberán ser retiradas, previa presentación del correspondiente recibo, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, salvo aquellas que el órgano de contratación considere oportuno retener, por haberse interpuesto recurso, reclamación o existir cualquier otra incidencia contractual.

Las muestras presentadas por las personas adjudicatarias no podrán ser retiradas hasta que se haya efectuado la recepción del suministro. Una vez efectuada la recepción, la persona adjudicataria dispondrá de treinta días, para solicitar autorización del órgano de contratación para la retirada de las muestras.

Transcurridos los plazos anteriores, las muestras quedarán a disposición del órgano de contratación, que quedará exento de toda responsabilidad sobre las mismas.

Las muestras no podrán incorporarse como unidades del suministro salvo autorización expresa del órgano de contratación.

6.6.2. Cuando así se haga constar en el **apartado 16.2 del cuadro resumen**, se procederá a verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas y/o los valores ofertados en relación a los criterios de adjudicación mediante una demostración. En tal caso, el alcance de la verificación, las personas obligadas a someterse a dicho procedimiento, el momento y procedimiento a seguir y consecuencias ante los resultados de la demostración practicada será en indicado en el **apartado 16.2 del cuadro resumen**, debiendo en todo caso levantarse acta de las actuaciones practicadas

6.7. ACEPTACIÓN INCONDICIONADA DE LA PERSONA LICITADORA A LAS CLAUSULAS DEL PLIEGO:

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de las cláusulas de este pliego y del PPT, sin salvedad o reserva alguna así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			icceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	22/164





Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las personas licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre electrónico, conforme **anexo X** designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. Los documentos y datos presentados pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la normativa vigente en materia de protección de datos. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

La declaración de confidencialidad de los documentos deberá estar justificada, en función de lo establecido en la Directiva (UE) 2016/943 del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2016, relativa a la protección de los conocimientos técnicos y la información empresarial no divulgados (secretos comerciales) contra su obtención, utilización y revelación ilícitas, así como en la Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales que supone la transposición a nuestro ordenamiento jurídico de la citada Directiva. El artículo 1.1 de esta Ley, considera secreto empresarial cualquier información o conocimiento, incluido el tecnológico, científico, industrial, comercial, organizativo o financiero, que reúna las siguientes condiciones:

- a) ser secreto, en el sentido de que, en su conjunto o en la configuración y reunión precisas de sus componentes, no es generalmente conocido por las personas pertenecientes a los círculos en que normalmente se utilice el tipo de información o conocimiento en cuestión, ni fácilmente accesible para ellas;
- b) tener un valor empresarial, ya sea real o potencial, precisamente por ser secreto, y
- c) haber sido objeto de medidas razonables por parte de su titular para mantenerlo en secreto.

7. ADJUDICACIÓN

7.1. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SOMETIDAS A JUICIO DE VALOR, SOBRES ELECTRÓNICOS 1 Y 2.

7.1.1. El órgano de contratación estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación.

Tras la apertura del sobre electrónico n. ° 1, la mesa examinará la documentación recibida y comprobará que la persona licitadora ha presentado la misma de conformidad con lo previsto en el pliego. Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables, lo comunicará a través de medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SIREC-Portal de Licitación Electrónica, ante la propia mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			acceso	
	FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
	VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	23/164





en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Posteriormente se reunirá la mesa de contratación y procederá a determinar las personas licitadoras que han sido admitidas y rechazadas, con indicación, en su caso, de las causas del rechazo.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento y los sobres electrónicos que las contengan no podrán ser abiertos.

7.1.2. Tras el examen de la documentación contenida en el sobre electrónico nº 1, se procederá a la apertura de las proposiciones que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los sobres electrónicos que componen la proposición.

7.1.3. En su caso, se procederá a la apertura del sobre de documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática (sobre electrónico n. ° 2 a cuyo efecto la mesa de contratación podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 de la LCSP.

En caso de tratarse de productos para cuya adquisición se haya declarado el uso obligatorio del CIP, el órgano encargado de la valoración o unidad técnica cuyo apoyo se considere necesario procederá a comprobar la correcta asociación del producto al genérico de centro objeto de la licitación en el Catálogo de Bienes y Servicios. Del mismo modo se verificará que la ficha técnica y logística del proveedor cumple con los requisitos establecidos para los productos objeto de la licitación. En caso de que no corresponda, el citado órgano indicará a la persona licitadora los códigos correctos a los cuales debe asociar los productos previamente a la adjudicación.

La valoración de los criterios de evaluación no automática deberá efectuarse por un comité de personas expertas o por un organismo técnico especializado, cuando se atribuya a los mismos, una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios de evaluación automática. En este supuesto, la designación del organismo técnico especializado o la de los miembros del comité de personas expertas, el cargo de los mismos, así como el plazo en que éstos deberán efectuar la valoración se indica en el **apartado 15.4 del cuadro resumen**.

En el acta de la sesión se dejará constancia documental de todo lo actuado.

7.2. APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LAS PROPOSICIONES EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS, SOBRE ELECTRÓNICO 3.

7.2.1. Una vez efectuada la evaluación de las ofertas conforme a los criterios no automáticos la mesa de contratación procederá en el día y hora señalados en el perfil de contratante del órgano de contratación a poner de manifiesto el resultado de esta evaluación y a la apertura de la documentación relativa a criterios de evaluación automática(documentación económica y, en su caso, documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática (sobre electrónico nº 3)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			acceso	
	FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
	VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	24/164





La mesa de contratación podrá solicitar a los operadores económicos que "presenten, completen, aclaren o añadan la información o documentación pertinente" cuando la que se presente sea o parezca incompleta o errónea a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

No obstante, serán desestimadas aquellas proposiciones económicas que no concuerden con la documentación presentada y admitida, excediesen del presupuesto base de licitación o los precios unitarios de licitación establecidos, en su caso, variaran substancialmente del modelo establecido, comportasen error manifiesto en el importe de la proposición o cuando existiese reconocimiento por parte de la persona licitadora de que la proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

7.2.2. En el supuesto de que sólo se hayan establecido criterios de evaluación automática, la mesa procederá a la apertura de los sobres relativos a la documentación económica y, en su caso, documentación técnica (sobre electrónico n.º 3)

No obstante, en caso de tratarse de productos para cuya adquisición se haya declarado el uso obligatorio del CIP el órgano encargado de la evaluación o unidad técnica cuyo apoyo se considere necesario procederá a comprobar la correcta asociación del producto al genérico de centro objeto de la licitación en el Catálogo de Bienes y Servicios. Del mismo modo se verificará que la ficha técnica y logística del proveedor cumple con los requisitos establecidos para los productos objeto de la licitación. En caso de que no corresponda, el citado órgano indicará a la persona licitadora los códigos correctos a los cuales debe asociar los productos previamente a la adjudicación.

7.2.3. La valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como, en todo caso, la de los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, se efectuará por la mesa de contratación, a cuyo efecto se podrán solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP.

7.3. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

- **7.3.1.** Una vez realizada la valoración de las distintas proposiciones en los términos previstos en el artículo 145 de la LCSP, la mesa de contratación procederá a clasificarlas en orden decreciente de puntuación.
- **7.3.2.** En el caso de que se trate de un contrato sujetos a regulación armonizada, si se apreciasen indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación en tramitación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, se estará al procedimiento establecido en el artículo 150.1 de la LCSP.
- **7.3.3.** Cuando la mesa de contratación entienda que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormalmente baja, tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149.4 de la LCSP y, en vista de su resultado, propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo de conformidad con lo previsto en el apartado 6 del mismo artículo.
- **7.3.4.** Fuera del caso previsto en el apartado anterior, la mesa de contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor de la persona licitadora que hubiese presentado la proposición que contuviese la mejor oferta en relación calidad-precio.

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adj a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VI	unto o mediante el a ERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	25/164





En los casos en que, de conformidad con los criterios de adjudicación no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, la mesa propondrá que se declare desierta la licitación. De igual modo, si durante su intervención, apreciase que se ha cometido alguna infracción de las normas de preparación o reguladoras del procedimiento de adjudicación del contrato, podrá exponerlo justificadamente al órgano de contratación, proponiéndole que se declare el desistimiento.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la persona licitadora propuesta frente a la Administración, no obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

7.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

7.4.1. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad precio deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato. Los criterios y ponderación de los mismos se indican en el **apartado 15 del cuadro resumen o anexo al mismo**. La elección de los criterios así como la fórmula para su valoración habrán de justificarse en el expediente de contratación.

Se incorporarán de manera transversal y preceptiva los criterios medioambientales y de sostenibilidad energética siempre que guarden relación con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y el artículo 30 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

Entre los criterios de adjudicación en el **apartado 15.2 del cuadro resumen** podrán establecerse bonificaciones o mejoras que deberán estar suficientemente especificadas. En cuanto a las mejoras, se considerará que se cumple esta exigencia cuando se fijen, de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato. En todo caso, cuando los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, tengan una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, no podrá asignársele una valoración superior al 2,5 por ciento.

Cuando como criterios de adjudicación las bonificaciones o mejoras consistan en descuentos porcentuales en el precio unitario de los bienes cuando el volumen de compra sobrepase un/os determinado/s limite/s, o similares y se recojan en el **apartado 15.2 del cuadro resumen** deberá cumplimentarse el **anexo XIV** del PCAP.

La mejor oferta en relación a la calidad precio, se determinará en base al precio o coste, utilizando un planteamiento que atienda a la relación coste-eficacia, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148 de la LCSP y podrá incluir la mejor calidad-precio que se evaluará en función de criterios cualitativos que incluyan aspectos, medioambientales, y/o sociales vinculado, en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida, al objeto del contrato en la forma establecida en el apartado 6 del artículo citado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			acceso	
	FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
	VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	26/164





Cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148 de la LCSP.

Sólo podrá utilizarse como único criterio de adjudicación el referido al precio, cuando los productos estén perfectamente definidos técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

En el caso de que se haya limitado el número de lotes /agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora, y esta no haya recogido su preferencia en la oferta, se establecerán, en el apartado **15.2 del cuadro resumen**, los criterios o normas objetivas y no discriminatorias a aplicar para determinar qué lotes /agrupaciones de lotes serán adjudicados.

Cuando se haya establecido división en lotes del objeto del contrato y, además, se permita que pueda adjudicarse más de un lote a la misma persona licitadora, se podrá adjudicar a una oferta integradora, siempre y cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos que se recogen en el apartado 5 del artículo 99 de la LCSP.

Los criterios a aplicar en dicho supuesto se recogerán, en su caso, en el **apartado 15.2 del cuadro resumen** o anexo al mismo.

7.4.2. Ofertas anormalmente bajas.

En los casos en los que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haberse formulado en términos que la hacen anormalmente baja solo podrá ser excluida del procedimiento de licitación mediante la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

A tal efecto, salvo que en los pliegos se establezca otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el precio se estará a lo previsto legal o reglamentariamente.

Cuando se utilicen una pluralidad de criterios se establecerán en el **apartado 15.3 del cuadro resumen,** los parámetros objetivos que permitan a la mesa de contratación identificar los casos en que una oferta se encuentre incursa en presunción de anormalidad, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

Cuando la mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad deberá requerir por medios electrónicos a la persona o personas licitadoras que las hubieren presentado dándoles un plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios, o de costes o cualquier otro parámetros en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica de aquella información o documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Para evaluar toda esa justificación la mesa puede solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, lo que le permitirá elevar al órgano de contratación una propuesta motivada de aceptación o rechazo. En caso de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			acceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	27/164





que la mesa de contratación proponga y el órgano de contratación considere que la oferta resulta inviable por incluir valores anormales se excluirá de la clasificación y se acordará la adjudicación a la mejor oferta, de acuerdo con el orden en el que hayan sido clasificadas de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la LCSP.

En todo caso se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que se compruebe que lo sean por vulnerar la normativa de subcontratación o no cumpliesen con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo los convenios sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP.

7.5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

- **7.5.1.** Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, éste requerirá por medios electrónicos a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, cinco días hábiles en el caso de tramitación urgente, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la documentación acreditativa de la capacidad, solvencia económica-financiera y técnica-profesional, ausencia de prohibiciones para contratar tanto de la personas licitadoras que hayan presentado la mejor oferta como de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra y otras, caso de no haberse aportado con anterioridad, exigidas en el **apartado 21 del cuadro resumen**, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, en su caso.
- **7.5.2.** Se presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

<u>Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos de la persona propuesta adjudicataria, y en su caso de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra:</u>

La mesa de contratación procederá a la apertura y verificación de esta documentación administrativa requerida a la persona propuesta como adjudicataria.

1) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, así como de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			acceso	
	FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
	VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	28/164





- a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación de copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento de identificación equivalente.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la **cláusula 5.2.**

2) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de la persona licitadora.

- 3) Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.
- 4) Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En caso de no presentar dicha documentación se entenderá autorizada la administración para el acceso a la información sobre las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación.

- -Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea autentica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- 5) Documentación indicada en el **apartado 21 del cuadro resumen**, que acredita estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que han de estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP.
- -En caso de UTE, la solvencia será la resultante de la acumulación de los documentos acreditativos de solvencia de las empresas agrupadas.
- Cuando la persona propuesta para la adjudicación haya recurrido a las capacidades otras entidades presentará el compromiso, suscrito por ambas en el sentido de que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y presentará la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que fueron objeto del DEUC presentado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adj a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VI			acceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	29/164





- -En los contratos sujetos a regulación armonizada, se presentaran los certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que la persona empresaria cumple determinadas normas de garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP, si así se establece en el **apartado 21.4 del cuadro resumen**.
- En su caso, la documentación a que se refiere el **apartado 21.7 del cuadro resumen** que, en atención al objeto del contrato, resulte necesaria a efectos de acreditar la habilitación empresarial o profesional para contratar de la persona licitadora.
- -Cuando se indique en el **apartado 21.6 del cuadro resumen** la exigencia a la persona licitadora del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato medios personales o materiales, deberá aportar la documentación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

En el **apartado 21.6 del cuadro resumen** se deberá señalar, respectivamente, si se le atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 f) de la LCSP, o se establecen penalidades para el caso de incumplimiento conforme a lo señalado en el artículo 192.2 de la LCSP, así como la cuantía de las mismas dentro de los límites establecidos en el artículo 192.1 de la LCSP.

A ello se unirá una declaración de la persona firmante de la proposición en los términos exigidos en el **apartado 21.6 del cuadro resumen**, especificando los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

- 6) Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **anexo XI del pliego**.
- 7) Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea autentica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

8) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adj a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VI		acceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	30/164





Para su acreditación se deberá presentar documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.

- 9) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva en el caso de que sea exigida.
- 10) Cuando se indique en el **apartado 19 del cuadro resumen** que la realización del objeto del contrato requiere la coincidencia de trabajadores de dos o más empresas en un mismo centro de trabajo y que por tanto es necesaria la coordinación de actividades empresariales, deberá aportarse declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales, según modelos **anexos XII y XII BIS** del presente pliego.
- 11) Asimismo, deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto en la **cláusula 7.1.3 o 7.2.2** correspondientemente sobre la correcta asociación al Catálogo SAS, del producto objeto de la contratación, en su caso.
- <u>12)</u> Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) de la persona contratista y de las personas subcontratistas, en su caso, conforme al modelo del **anexo XVII**, como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública.
- 13) Empresas Comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			acceso	
	FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
	VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	31/164





La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14) Empresas no Comunitarias,

Deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

La mesa de contratación o el órgano de contratación podrán recabar de la persona licitadora propuesta adjudicataria las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

7.5.3. Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la consejería competente en materia de hacienda, están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige, siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en el mencionado Registro. Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro, y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado anexo y se aportará la documentación acreditativa.

Este certificado se expedirá electrónicamente, incorporándose de oficio al procedimiento, sin perjuicio de que las personas licitadoras presenten en todo caso la declaración responsable indicada en el apartado anterior.

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			acceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	32/164





presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

7.5.4. Presentada la documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la Mesa de contratación procederá a su examen.

Si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

7.5.5. Si la persona licitadora presenta la documentación y la mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales , que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

De no presentar la persona licitadora propuesta como adjudicataria la documentación que se indica en la **cláusula 7.5.1 y 7.5.2 o 7.5.3** en el plazo señalado, o tras el plazo de subsanación concedido, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación a la persona licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Si como consecuencia del contenido de la resolución de un recurso especial del artículo 44 de la LCSP fuera preciso que el órgano de contratación acordase la adjudicación del contrato a otra persona licitadora, se concederá a este un plazo de diez días hábiles, cinco días hábiles en el caso de tramitación urgente, para que cumplimente los trámites que resulten oportunos.

7.5.6. El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles, tres días hábiles en el caso de tramitación urgente, siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

- **7.5.7.** La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a las personas licitadoras por medios electrónicos, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de quince días, ocho días en el caso de tramitación urgente.
- **7.5.8.** La notificación deberá contener, en todo caso, la información que se recoge en el artículo 151.2 de la LCSP, que permita a la persona licitadora excluida interponer, recurso especial conforme al artículo 44 de la LCSP o recurso de reposición conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adju a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VE			acceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	33/164





Común de las Administraciones Públicas, suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y en ella se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

7.6. DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

- **7.6.1.** Si se hubiese constituido garantía provisional, la misma será devuelta a las personas interesadas inmediatamente después de la adjudicación del contrato, reteniéndose a la persona licitadora cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva.
- **7.6.2.** Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de las personas interesadas.

7.7. GARANTIA DEFINITIVA.

7.7.1. El importe de la garantía definitiva, será del cinco por ciento del importe de adjudicación, o el cinco por ciento del presupuesto base de licitación en caso de suministro sucesivo y precios unitarios, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Caso de adjudicación por lotes o agrupaciones de lotes, el importe de la garantía definitiva será con respecto al importe de adjudicación o al presupuesto base de adjudicación IVA excluido, de cada lote o agrupaciones de lotes que se adjudique.

7.7.2. La garantía se constituirá ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, lo que se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

La constitución de la garantía quedará acreditada con la presentación del resguardo expedido por la Caja General de Depósitos, mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

No obstante, atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir, estableciéndolo en los **apartados 14.1 o 14.2 del cuadro resumen**, de la obligación de constituir garantía definitiva, justificándolo adecuadamente en dicho apartado.

En casos especiales, el órgano de contratación podrá establecer en el **apartado 14.4 del cuadro resumen**, que además de la garantía a que se refiere el apartado anterior, se preste una complementaria de hasta un 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

7.7.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una garantía

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			icceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	34/164





por importe del veinticinco por ciento de la establecida anteriormente, en el supuesto de exigirse su constitución.

7.7.4. Esta garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval, mediante seguro de caución o mediante retención del precio del contrato.

Si así se establece en el **apartado 14.5 del cuadro resumen,** la garantía podrá constituirse mediante retención en el precio, fijándose en el citado apartado la forma y condiciones de la retención.

La acreditación de la constitución de la garantía se hará mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

7.8. DECISIÓN DE NO CELEBRACIÓN O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATOY DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento de adjudicación sólo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización, y conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la LCSP.

III. FORMALIZACIÓN

8. FORMALIZACIÓN CONTRATO

8.1. El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación y respete el contenido mínimo del artículo 35 de la LCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, la persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la persona adjudicataria el PCAP, el PPT y demás documentos integrantes del contrato.

8.2. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita notificación de la adjudicación por medios electrónicos a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 153 de la LCSP.

El órgano de contratación requerirá a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, tres días en el caso de tramitación urgente, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto de a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFI			acceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	35/164





forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Si el contrato no es susceptible de recurso especial, se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

- **8.3.** La persona adjudicataria, con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica:
- -Caso de que la adjudicataria sea una UTE, copia electrónica, sea auténtica o no, de la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.
- -Declaración Responsable de tener implantado el Sistema Estándar EDI, en caso de tratarse de productos asociados a los subgrupos del Catálogo para los que la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 28 de agosto de 2012 (BOJA nº 175, de 6 de septiembre), modificada por Resolución de 28 de diciembre de 2012 (BOJA nº 5, de 8 de enero), o cualesquiera otras que se dicten en la materia así lo exija.
- -En el supuesto de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento deberá aportar declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- **8.4.** Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En dicho caso el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

- **8.5.** El documento de formalización del contrato, en el supuesto del suministro del artículo 16.3 a) del citado texto legal, recogerá las condiciones en que va a efectuarse el suministro y previendo, en su caso, la aplicación de reducciones o descuentos en el precio según el volumen de compra, de acuerdo con la oferta presentada por la persona adjudicataria.
- **8.6.** Asimismo, cuando el objeto del contrato de suministro sucesivo y precios unitarios lo constituyan material sanitario identificado en el Catálogo SAS como implantable o de hemodinámica, dada la peculiaridad de dicho material cuya práctica clínica precisa disponer de variabilidad, las partes acordarán las condiciones necesarias para la disponibilidad de todas las gamas y medidas necesarias para la realización de intervenciones quirúrgicas, pudiendo acordarse el establecimiento de un depósito a tal fin,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			icceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	36/164





en cuyo caso se firmará un acta de constitución de depósito, cuyo contenido mínimo se recoge en el **anexo** XIII del presente pliego. En tal caso el coste de la gestión del depósito se considerará incluido dentro de los precios unitarios de los bienes objeto del suministro.

8.7. La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN GENERALES

- **9.1.** La ejecución se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.
- **9.2.** El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación a favor del órgano de contratación.
- **9.3.** La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de los bienes contratados.
- **9.4.** La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. A tal efecto cuando la persona contratista o personas dependientes de esta incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.
- **9.5.** La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo o plazos máximos previstos en el **apartado 8 del cuadro resumen**, salvo que se oferten otros que los mejoren si ello se estableciere como criterio de adjudicación.
- **9.6.** En ningún caso serán admitidos suministros de artículos cuya fecha de caducidad sea inferior al 50% de su vida útil.
- **9.7.** La persona contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros derivados de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud.
- **9.8.** La persona contratista tendrá en cuenta las obligaciones de publicidad activa y de suministro de toda la información necesaria para el cumplimiento, por parte del Servicio Andaluz de Salud, en los términos recogidos en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Su incumplimiento podrá llevar aparejada las consecuencias previstas en los artículos 52 a 56 del referido texto legal.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	37/164





9.9. Las comunicaciones y notificaciones con la persona contratista derivadas de la ejecución del contrato se realizarán por medios electrónicos en la medida que SiREC-Portal de licitación electrónica así lo permita.

10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS

- **10.1.** En el **apartado 23 del cuadro resumen** se podrán establecer otras obligaciones contractuales específicas en función del concreto objeto del contrato y su consideración o no como obligación esencial a los efectos de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211 f) de la LCSP.
- **10.2.** En caso de tratarse de productos para cuya adquisición se haya declarado el uso obligatorio del CIP, la correcta asociación del producto al genérico de centro objeto de la licitación en el Catálogo de Bienes y Servicios, se considera obligación esencial. Cualquier alteración intencionada dirigida a modificar con fines ilegítimos la relación establecida entre el producto, y el código CIP que lo representase se considerará causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211 f) de la LCSP., sin perjuicio de las acciones que el Servicio Andaluz de Salud pudiera ejercitar en defensa de los intereses que le son propios.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

11.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, y para el caso de contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por parte de la persona contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Dicha condición especial tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

En el **apartado 24.1 de cuadro resumen** se podrá establecer otras condiciones especiales de ejecución referidas a los supuestos del artículo 202.1 de la LCSP, definiéndose si se consideran como obligación esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de LCSP.

11.2. En todo caso, será obligatorio establecer en el **apartado 24.2 del cuadro resumen** al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP, siempre que estén vinculadas al objeto del mismo, en el sentido del artículo 145 de la LCSP, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el derecho comunitario.

Asimismo, en el **apartado 24.2 del cuadro resumen** se señalará si tales condiciones tienen o no el carácter de obligaciones esenciales, a los efectos de resolución del contrato en caso de incumplimiento de las mismas conforme se señala en la letra f) del artículo 211 de la LCSP. Cuando el incumplimiento de estas condiciones no se tipifique como causa de resolución del contrato, el mismo podrá ser considerado en los pliegos, en los términos que se establezcan reglamentariamente, como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Podrán establecerse penalidades, conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 192, para el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, en cuyo caso, se indicarán en el **apartado 31.2.4 del cuadro resumen**.

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	38/164	





Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

12. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Corresponderá a los órganos de contratación que adjudiquen los contratos la responsabilidad de velar por la correcta ejecución de los mimos.

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, el órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, que podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, y que podrá estar auxiliado por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una entidad contratada a tal efecto.

El nombramiento será comunicado por medios electrónicos a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

La persona responsable y sus colaboradores, acompañados por el delegado de la persona contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el suministro.

13. RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

En el **apartado 25 del cuadro resumen** se establecerá si el contratista habrá de designar a la firma del contrato un representante responsable de la dirección de los trabajos que deberá ser un técnico competente en las materias objeto del mismo, que será el encargado de dirigir y coordinar los trabajos y de transmitir las instrucciones precisas al personal adscrito a la ejecución, provenientes del responsable del contrato para garantizar su correcta ejecución.

14. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el control y vigilancia del contrato podrá constituirse una comisión de seguimiento si así se indica en el apartado 26 del cuadro resumen.

En este supuesto, la composición de la misma, se establecerán en citado **apartado 26 del cuadro resumen**, debiendo una de las personas que la integre ejercer las funciones de presidencia de la comisión. Para las funciones de secretaría, el órgano de contratación designará una persona que ostente la condición de empleado público. Además, en todo caso, formará parte de la misma la persona responsable del contrato. La comisión de seguimiento, velará por la ejecución del contrato y para ello ejercerá las funciones que el órgano de contratación le atribuya.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	39/164





La comisión se reunirá cuantas veces sea preciso para el cumplimiento de sus funciones y en todo caso con la periodicidad establecida en el **apartado 26 del cuadro resumen**, previa convocatoria, que se realizará con una antelación mínima de 48 horas, incorporando el orden del día, por la persona que ejerza las funciones de secretaría previo visto bueno de quien ejerza las funciones de presidencia. Del resultado de las sesiones se levantará la oportuna acta en la que se dejará constancia documental de todo lo actuado.

La comisión podrá convocar a sus sesiones a la persona contratista.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con el objeto del contrato, debiendo haber obtenido, en su caso, las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

Cuando el contrato tenga por objeto el desarrollo y puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

16. OBLIGACIONES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PROTECCIÓN A LOS MENORES.

16.1. La persona contratista quedará obligada, con respecto al personal que emplee en la realización del objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación Laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

Los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación de tomar las medidas oportunas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que las personas licitadoras cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo.

16.2. Si la ejecución del contrato implica contacto habitual con menores por parte del personal adscrito al mismo de las personas contratistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	40/164	





8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, esto es que se trate de profesiones, oficios y actividades retribuidas o no que por su propia naturaleza y esencia conllevan el trato repetido, directo y regular y no meramente ocasional con niño, niñas o adolescentes, así como todas aquellas que tengas como destinatarios principales a personas menores de edad, éstas presentarán a la persona responsable del contrato una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales respecto del personal que tenga contacto habitual con menores en la ejecución del contrato.

A tal efecto, la persona contratista estará obligada a recabar de sus trabajadores para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales que garantice el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, etc.

Si, una vez adjudicado el contrato, se produce una inclusión sobrevenida en el citado Registro Central de alguna de las personas que ejecuten el contrato, deberá ser comunicada al responsable del contrato y, de forma inmediata, se procederá a la sustitución de la persona afectada por esta circunstancia.

Esta condición de ejecución del contrato se califica como obligación contractual esencial cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato.

17. <u>REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (CAE):</u>

La persona contratista deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

La persona contratista se compromete a promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de las medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos laborales derivados del trabajo, debiendo cumplir con lo requerido en materia de seguridad y salud laboral, tanto por la legislación vigente como por las normas internas de la propia empresa contratante.

A los efectos de establecer los cauces necesarios para la Coordinación de Actividades Empresariales, y dar así cumplimiento a la normativa de aplicación (artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales), la persona contratista deberá cumplir la Coordinación de Actividades Empresariales que se recoge en la normativa de referencia en coordinación y que se concreta en el Servicio Andaluz de Salud en el Procedimiento 02: Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del SAS. Todo ello con la finalidad de eliminar o controlar los riesgos laborales que puedan generarse en el desarrollo de los servicios prestados

	Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adji a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VI	unto o mediante el a ERIFICACIÓN	acceso
FIRMA	ADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIF	TICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	41/164





La persona contratista se compromete a subsanar, actualizar y aportar la documentación que fuera necesaria a la unidad de prevención.

En concreto, la persona contratista:

- Aportará la evaluación de riesgos de los trabajos a desarrollar, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la existencia de trabajadores con especial sensibilidad a determinados riesgos. Esta evaluación y su correspondiente planificación de la actividad preventiva deberán estar actualizadas y a disposición de la dirección de cada centro.
- Establecerá controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie por la dirección del centro y/o de la persona contratista que son inadecuadas a los fines de protección requeridos.
- Deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse. Si la utilización de un equipo puede presentar un riesgo específico, se reservará su uso a los encargados del mismo, adoptando las medidas que reduzcan los riesgos al mínimo.
- En caso de ser necesario, deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual (EPI) adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar y adaptados a las características de sus trabajadores. Vigilará que los EPI sean efectivamente utilizados por los trabajadores, asegurará un correcto mantenimiento de los EPI y procederá a su reposición cuando sea necesario.
- Deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, con independencia de la modalidad o duración de ésta, como cuando cambien los equipos de trabajo, o se introduzcan nuevas tecnologías.
- Garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, en función de los riesgos inherentes al trabajo, en los términos establecidos en el artículo 22 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Colaborará en las medidas de seguridad y planes de emergencia vigentes en el centro de trabajo.
- En caso de utilizar productos químicos para la realización de las tareas propias de la actividad, se responsabilizará de que estos cumplan la legislación vigente de aplicación en materia de seguridad y salud laboral, y que el uso de los productos se realice conforme a lo dispuesto en las fichas de datos de seguridad, debiendo aportar copia de las mismas a la unidad de prevención de riesgos laborales. Asimismo, se responsabilizará de que todos los productos químicos utilizados cumplan la legislación vigente de aplicación en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación de los mismos.

La persona contratista cumplirá las normas de seguridad y de régimen interior establecidas en el centro que le sean de aplicación, en orden a prestar la mejor calidad en la atención al usuario y a alcanzar el mejor nivel de seguridad de los ocupantes del centro, tanto usuarios como trabajadores, visitas, etc.

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adj a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VI	unto o mediante el a ERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	42/164





El incumplimiento de los compromisos en materia laboral establecidos en la presente clausula asumidos por la persona contratista dará lugar a las penalidades, en su caso, señaladas en el **apartado 31.2.2 del cuadro resumen**.

18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS:

18.1. CONFIDENCIALIDAD

La persona contratista vendrá obligada a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que el órgano de contratación autorice por escrito, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que en el **apartado 27 del cuadro resumen** se establezca un plazo mayor.

Será necesario que con la formalización del contrato se anexe al mismo el documento de acuerdo de confidencialidad conforme al **anexo XV del pliego**.

18.2. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la disposición adicional 25ª de la LCSP, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso de la persona contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquella tendrá la consideración de encargada del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

En todo caso, las previsiones del citado artículo 28 del RGPD deberán de constar por escrito y las obligaciones previstas en los apartados a) a e) del artículo 122.2 de la LCSP tendrán del carácter de esenciales y su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por parte de la persona contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se deberá especificar en el **apartado 28 del cuadro resumen**. Así mismo en el citado apartado se establecerá la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos.

La persona subcontratista o cesionaria del presente contrato, en su caso, estará sujeta, asimismo, a las obligaciones impuestas para la persona contratista en el acuerdo de encargado del tratamiento.

Siendo necesario la formalización del contrato que se integra en el Anexo ("Acuerdo de Encargado de Tratamiento (persona adjudicataria)") al cuadro resumen.

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adj a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VE	unto o mediante el a ERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	43/164





19. COMPROMISO EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL DE LA PERSONA CONTRATISTA

El Servicio Andaluz de Salud ha asumido el compromiso de incorporar a sus sistemáticas de gestión las responsabilidades asociadas a la protección y cuidado del medio ambiente reforzando así la sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía en sintonía con las políticas socialmente comprometidas del Gobierno Andaluz. La implantación de políticas que reduzcan el impacto ambiental de los Centros del Servicio Andaluz de Salud ayudará a alcanzar un mayor grado de sensibilidad, responsabilidad y concienciación sobre la necesidad de proteger y preservar el medio ambiente, lo cual redundará en mejorar la salud tanto de los trabajadores de los Centros como de los usuarios del mismo y de los habitantes de la Comunidad Autónoma Andaluza en su conjunto.

Como instrumento inicial para implementar ese compromiso ambiental, el Servicio Andaluz de Salud ha implantado y mantiene vigente un Sistema Integral de Gestión Ambiental, en adelante SGA, conforme a la norma ISO 14001, acorde con su Política Ambiental e incorporando procedimientos que permiten mantener la mejora continua de las prácticas, en todos sus centros dependientes. Además, en este contexto, el Servicio Andaluz de Salud, en su condición de gran consumidor de energía, avanza un paso más en su compromiso con el desarrollo sostenible, e integra la gestión energética en su Sistema de Gestión Ambiental, al objeto de profundizar en el manejo de los recursos energéticos fundamentales para la realización de su actividad.

La Política Ambiental, aprobada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, proporciona el marco ambiental en el que deben desarrollar sus actividades todos los Centros y está enmarcada en la intención general del Servicio Andaluz de Salud de protección y respeto del medio ambiente, de minimizar los efectos en el cambio climático y de compromiso con el desarrollo sostenible y la mejora en el desempeño energético. Entre los principios que definen la Política Ambiental se encuentran:

- Cumplir los requisitos legales ambientales, así como aquellos relacionados con el uso y consumo de la energía y la eficiencia energética, que resulten aplicables.
- Cumplir con otros requisitos ambientales que la organización suscriba de manera voluntaria y, en la medida de lo posible, adelantarse a las disposiciones legales de futura aparición.
- Prevenir la contaminación y minimizar los impactos ambientales producidos por la actividad de los distintos Centros, en especial los debidos a la generación y gestión de los residuos sanitarios, así como los derivados del uso de recursos energéticos.
- Llevar a cabo sus actividades con el criterio de la minimización del consumo de recursos naturales (agua, combustibles y energía).
- Impulsar la adquisición de productos y servicios energéticamente eficientes, así como el diseño para mejorar el desempeño energético.
- Controlar periódicamente los aspectos ambientales de las instalaciones, adoptando acciones correctivas cuando fuese necesario, tanto en situación normal de funcionamiento como en las situaciones de emergencia.

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	44/164	





- Potenciar entre los profesionales de los Centros, proveedores, usuarios y otras partes interesadas la concienciación y sensibilización ambiental.
- Fomentar y promover actuaciones de investigación, educación y formación ambientales en su área de referencia.

En cumplimiento de lo anterior, la persona contratista asume ante el Servicio Andaluz de Salud los siguientes compromisos, en su caso, en el correcto desempeño ambiental, debiendo con carácter general:

- Adoptar las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los servicios o productos contratados.
- Cumplir los procedimientos y protocolos del Sistema de Gestión Ambiental del SAS que le sean aplicables.
- Colaborar activamente con el Área responsable del SGA del SAS en lo relativo a la vigilancia de los impactos ambientales asociados a sus actividades y/o servicios, y en la obtención de datos relativos al seguimiento de los aspectos ambientales derivados de su actividad en el SAS. (Por ejemplo: consumo de recursos, generación de residuos, vertidos, etc.)
- Designar un responsable frente al SAS de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. El responsable estará a disposición de la Dirección Gerencia del Órgano de Contratación, para cuantas aclaraciones, informes y actuaciones sean necesarias para la correcta gestión ambiental.
- Adoptar las medidas necesarias para prevenir los accidentes medioambientales y limitar sus consecuencias sobre la salud de las personas y el medio ambiente, de acuerdo con la normativa aplicable. La persona contratista se compromete a informar de forma inmediata, al responsable del SGA del SAS sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El SAS podrá solicitar por escrito un informe referente al hecho y las causas, para ello se deberán utilizar los modelos y formatos de comunicación descritos en el SGA del SAS.
- Responder de cualquier incidente de carácter medioambiental por él causado. El SAS se reserva el derecho a repercutir sobre la persona contratista las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes ambientales, la persona contratista aplicará las mejores técnicas disponibles y adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión recogidas en el SGA del SAS, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y a la correcta gestión de los residuos, en especial a los clasificados como peligrosos. Sobre la persona designada por la persona contratista recaerá la responsabilidad de la observación de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido ante cualquier incidencia de carácter ambiental.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	45/164





- Fomentar la prevención en la generación de los residuos o, en su caso, que éstos se gestionen con el orden de prioridad siguiente: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética. En el supuesto de que no fuera factible la aplicación de dichos procedimientos, por razones técnicas o económicas, los residuos se eliminarán de forma que se evite o reduzca al máximo su repercusión en el medio ambiente.
- Participar de forma activa, si así se le solicita desde el SAS, en los sistemas de recogida selectiva de residuos que el centro tenga implantado de aquellos residuos considerados no peligrosos y generados en el desarrollo de la actividad contratada (orgánicos, papel, cartón, envases ligeros, vidrio, etc.).
- Utilizar la energía, el agua, las materias primas y otros recursos de manera eficiente. En particular, en el uso de la energía se potenciará la utilización de energías renovables o, en su caso, poco contaminantes.
- Establecer, cuando proceda, las medidas necesarias para evitar cualquier riesgo de contaminación cuando cese la explotación de la instalación y para que el lugar donde se ubique quede en un estado satisfactorio de acuerdo con la normativa aplicable.
- Informar periódicamente a la persona designada por el órgano de contratación de los datos necesarios para el cálculo de la huella ambiental del SAS (con posibilidad de auditar dicha información).
- Cumplir la legislación vigente en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación de los mismos, en todos los productos químicos utilizados para la realización de las tareas propias de la actividad, incluyendo la limpieza y desinfección.
- Retirar de las instalaciones del SAS por sus propios medios, bajo su responsabilidad, de acuerdo con las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite al responsable del SGA y a los distintos órganos directivos de los centros sanitarios objeto de este contrato, los residuos considerados como peligrosos generados durante la actividad del contratista que sean de titularidad de la persona contratista. Así mismo presentará evidencia documental que garantice la retirada de todos los residuos por un gestor autorizado.

El incumplimiento de los compromisos en materia medioambiental establecidos en la presente clausula asumidos por la persona contratista dará lugar a las penalidades, en su caso, señaladas en el **apartado 31.2.3 del cuadro resumen**.

20. ADQUISICIÓN DE BIENES COFINANCIADA CON FONDOS EUROPEOS.

En el supuesto que el objeto del contrato se financie en el marco de un programa operativo cofinanciado con Fondos Europeos, las personas contratistas vendrán obligadas a cumplir las medidas de información y publicidad destinadas al público, conforme establece y señala el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	46/164





Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo , y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

21. REGISTRO DE IMPLANTES QUIRÚRGICOS.

En el supuesto de que el objeto del contrato consistiera en productos asociados al grupo 04. Prótesis quirúrgicas fijas, del Catálogo de bienes y servicios del Servicio Andaluz de Salud sobre los que hubiera sido declarado obligatorio el uso del Código de Identificación de Productos por Resolución del órgano competente, se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Salud de 11 de mayo de 2009, por la que se crea el Registro de Implantes Quirúrgicos del Sistema Sanitario Público de Andalucía (BOJA nº 98, de 25 de mayo) y cuantas disposiciones complementarias se dicten en relación con la materia, si bien la inscripción de los productos implantados se realiza hoy día automáticamente sin necesidad de que las empresas suministradoras tengan que inscribir datos en el mismo.

De este modo, cada implante se identifica unívocamente mediante el correspondiente número de inscripción en el registro, al que se refiere el apartado 4.2 de la citada Orden de 11 de mayo de 2009.

22. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO, (CÓDIGO EAN.GS1).

Siempre que el objeto del presente contrato sean los productos sanitarios, para la identificación de los mismos, la empresa adjudicataria deberá adoptar el sistema normalizado EAN.GS1 de codificación y simbolización en barras en los envases y material de embalaje de los productos, conforme a los criterios definidos en la Resolución de 9 de diciembre de 2005 (BOJA nº249, de 23 de diciembre) del Servicio Andaluz de Salud, y cuantas disposiciones complementarias se dicten en relación con la materia.

V CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN:

23. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN.

- **23.1.** El contrato se entenderá cumplido por la persona contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.
- **23.2.** Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato en los términos establecidos en los artículos 210 y 304 a 305 de la LCSP.

En su caso y a los efectos previstos en la **cláusula 25**, se realizarán actos formales de recepción por las entregas parciales realizadas conforme a lo previsto en el **apartado 7.1.3 del cuadro resumen**.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	47/164





En la recepción de los bienes suministrados se comprobará que el suministro se realizó en los términos previstos en este pliego, el PPT y sus respectivos anexos.

Será preceptivo solicitar la designación de representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía para su asistencia a actos de recepción siempre que la cuantía total del contrato correspondiente sea superior a 200.000 euros, IVA excluido.

23.3. Los resultados de la comprobación se recogerán en acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o certificado de recepción del representante del órgano de contratación, expedidos a tal efecto.

VI GARANTIA DEL MATERIAL SUMINISTRADO:

24. GARANTIA DEL MATERIAL SUMINISTRADO

El plazo de garantía será el indicado en el **apartado 17 del cuadro resumen** salvo que se refleje otro en contrato, fruto de la oferta en el caso de que se ha ya establecido el plazo de garantía como criterio de adjudicación a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho el Servicio Andaluz de Salud a reclamar de la persona contratista la reposición de los bienes que resulten inadecuados o a la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante este plazo de garantía, la persona contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si durante el plazo de garantía el órgano de contratación estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos observados en ellos e imputables a la persona contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 110.e) y 305 de la LCSP.

Correrán de cuenta de la persona contratista cuantos gastos se generen durante el período de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el **apartado 17.3 del cuadro resumen**.

Transcurrido el plazo de garantía sin que el órgano de contratación haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad y se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adji a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VI		acceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	48/164





VII PAGO DEL PRECIO:

25. CONSIDERACIONES GENERALES.

La persona contratista tiene derecho al abono de del suministro realizado y recibido de conformidad en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio convenido.

El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. Respetándose de igual forma lo dispuesto por Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes.

En el caso de que el contrato previese plazos parciales de ejecución, o la realización de entregas parciales a demanda del órgano de contratación, el contratista tendrá derecho al abono de los suministros realizados en cumplimiento de los citados plazos o entregas parciales.

La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial del objeto del contrato requerirá, con carácter previo, que en ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

26. RÉGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN:

26.1. RÉGIMEN DE PAGOS.

El régimen de pago es el establecido en el apartado 20.1 del cuadro resumen.

En el **apartado 20.2 del cuadro resumen** se especificará cuándo, por razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente, el pago del precio total de los bienes a suministrar podrá consistir parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que, en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el cincuenta por ciento del precio total. A estos efectos se estará a lo dispuesto en el artículo 302 de la LCSP.

26.2. ALBARANES

Todos los albaranes de entrega de los materiales que se suministren al amparo del contrato deberán ser valorados a los precios reales de facturación.

26.3. LA FACTURACIÓN.

Las facturas deberán contener los requisitos exigidos en el artículo 6 del Reglamento regulador de las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 29 de

	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
	FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
•	VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	49/164





enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

Será obligatoria la presentación de la factura electrónica para aquellas entidades recogidas en el artículo 3 de la Orden mencionada.

En caso de no existir la obligación de presentar factura electrónica, la persona contratista deberá presentar en el Registro General del órgano de contratación la facturación correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el citado Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

El plazo de presentación de las facturas, conforme establece el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, ser realizará en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de prestación del objeto del contrato.

La identificación del órgano competente en materia de contabilidad pública, la dirección del registro de factura y destinatario de las mismas, se recogen en el **apartado 20.3 del cuadro resumen.**

La codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de las facturas, es la que se recoge en el **apartado 20.3 del cuadro resumen**

En cualquier caso, el importe de la factura se ajustará a los contra-albaranes generados por la aplicación corporativa SIGLO, debiendo hacerse constar en la misma la referencia al número del presente expediente.

En su caso, se deberá acompañar la factura con una relación de los suministros realizados, ordenados por el contra-albarán generado por el aplicativo SIGLO al que corresponden.

VIII PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

27. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en su caso, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

En los procedimientos que el órgano de contratación instruya para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista.

28. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
	FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
İ	VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	50/164





El contrato podrá ser modificado durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial, cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP sin que en ningún caso pueda alterarse la naturaleza global del contrato.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

En su caso, los supuestos, condiciones y alcance de la modificación serán los previstos en el **apartado 29 del cuadro resumen.**

En los contratos de suministros de cuantía general podrán establecerse modificaciones del contrato a la baja en los supuestos previamente determinados conforme dispone el artículo 204 de la LCSP.

Asimismo, salvo que se especifique lo contrario en el **apartado 29.1 del cuadro resumen** se indicará la posibilidad de sustitución dela persona contratista principal, así como de la cesión del contrato.

En el caso previsto en el artículo 204 de la LCSP las modificaciones contractuales se acordarán por el órgano de contratación siendo obligatoria para el contratista, debiéndose realizar un preaviso al menos con un mes de antelación a la fecha de efectividad de la misma.

Fuera de los supuestos del párrafo anterior, el contrato sólo podrá ser modificado cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP y con los límites señalados en el citado precepto.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación, en los supuestos recogidos en el artículo 205 citado, serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la LCSP.

Las modificaciones de los contratos se publicaran, en el perfil de contratante en todo caso.

Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, en los casos previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 205 se deberán publicar en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

Para la adopción de acuerdos relativos a modificaciones no previstas, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP.

	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO PO	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓ	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	51/164	





IX CESIÓN, SUBCONTRATACIÓN Y COMPROBACIÓN DE PAGOS A LOS SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES:

29. CESIÓN DEL CONTRATO:

La persona contratista podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, si así se ha previsto en la presente contratación, **apartado 29.1 del cuadro resumen**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

30. SUBCONTRATACIÓN

La persona contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos señalados en el artículo 215 de la LCSP.

En el caso de que en el momento de presentar la documentación del propuesto adjudicatario la persona subcontratista no sea la misma que la indicada en su oferta deberá aportar la identificación de la nueva persona subcontratista, así como de la persona que legalmente la represente, justificación de su capacidad y solvencia para ejecutar la prestación objeto de subcontratación, por referencia a elementos técnicos y humanos, a la experiencia y, en todo caso, la acreditación de no estar incurso en prohibición de contratar.

Si se tratase de un cambio en el porcentaje a subcontratar deberá concretarse la parte a subcontratar y, en su caso, justificación de la capacidad y solvencia de la persona subcontratista en los términos señalados en el párrafo anterior de no ser suficiente la declarada en el DOUE.

En modo alguno puede celebrarse el contrato de subcontratación antes de veinte días desde que estas circunstancias se pongan en conocimiento del órgano de contratación, salvo que con anterioridad hubiera sido expresamente autorizado por el mismo.

Durante la ejecución del contrato cualquier modificación que se produzca en relación a la subcontratación deberá ser notificada por escrito al órgano de contratación por el contratista principal con las justificaciones necesarias en su caso.

El incumplimiento por el contratista principal de estas prohibiciones puede llevar aparejada penalidad si así los dispone el **apartado 31.2.2 del cuadro resumen** de hasta un 50% del importe del subcontrato o la resolución del contrato de haberse calificado como obligación esencial en el **apartado 30 del cuadro resumen.**

En todo caso el órgano de contratación puede exigir la información que considere precisa sobre las personas subcontratistas a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos de solvencia y de que no se encuentran en ningunas de las situaciones de exclusión para contratar con la administración.

Los órganos de contratación podrán establecer en el **apartado 30 del cuadro resumen**, que determinadas tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser estas ejecutadas directamente

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	52/164





por la persona contratista principal. La determinación de las tareas críticas deberá ser objeto de justificación en el expediente de contratación.

En el caso de que la subcontratación afecte al tratamiento de datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, el adjudicatario tendrá además las obligaciones señaladas en el anexo del cuadro resumen (Acuerdo de encargado del tratamiento).

31. COMPROBACIÓN DE PAGOS A SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES

El Servicio Andaluz de Salud podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que las personas contratistas de los contratos públicos, calificados como tales en el artículo 12 de la LCSP han de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en los mismos.

En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al Servicio Andaluz de Salud, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, deberán aportar a solicitud del Servicio Andaluz de Salud, justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCPS y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades, en su caso, que a tal efecto se contengan en el **apartado 31.2.2 del cuadro resumen**.

X PENALIDADES ADMINISTRATIVAS:

32. El incumplimiento por la persona contratista de los compromisos podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

32.1. PENALIDADES POR DEMORA

En caso de que la persona contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el órgano de contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias. En caso de incumplimiento del plazo total se podrán imponer penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros, del precio del contrato.

En el **apartado 31.1 del cuadro resumen** se establecerá, en su caso, un régimen de penalidades distinto al establecido en el párrafo anterior en atención a las especiales características del contrato, debiendo constar justificación de tal extremo en el expediente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	53/164





El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes certificaciones o facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

Si la demora fuese por causas no imputables la persona contratista y ésta ofreciera cumplir sus compromisos, el órgano de contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que la contratista solicitase otro menor.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

32.2. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO:

En el **apartado 31.2 del cuadro resumen** podrán incluirse penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, para el supuesto de incumplimiento parcial de la ejecución de la prestación, incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, y de las condiciones especiales de ejecución del contrato, que se hubiesen establecido conforme a los artículos 192, 201, 202 y 217.1 de la LCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación a propuesta del responsable contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse al contratista o sobre la garantía definitiva, cuando no puedan deducirse de las correspondientes facturas, según el artículo 194 de la LCSP. En todo caso la garantía responderá de la efectividad de aquéllas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194.2 de la LCSP.

XI RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

33. Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, con los efectos que se recogen en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

En los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal las obligaciones establecidas en las letras a) a e) del artículo 122.2 de la LCSP tendrán el carácter de esenciales, y su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato, a efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Podrán igualmente ser causa de resolución, a juicio del órgano de contratación:

a) El incumplimiento por la persona contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter esencial en el presente pliego.

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ		FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	54/164







b) Las infracciones graves o muy graves de las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

c) Modificación sustancial del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la persona contratista, ésta deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad de la persona contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida. Sólo se acordará la pérdida de la garantía en caso de resolución del contrato por concurso de la persona contratista cuando el concurso hubiera sido calificado como culpable.

(Conocido y aceptado en su totalidad)

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

LA PERSONA CONTRATISTA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	55/164





ANEXO I

SOBRE ELECTRÓNICO N. º 1. DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA

EXPEDIENTE:	
TÍTULO:	
DATOS DE LA PERSONA LICITADORA:	
Nombre/Razón social: N.I.F.:	
Dirección: Teléfono:	
Fax:	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
Nombre y apellidos:	
Teléfono de contacto:	
DATOS DE PERSONA DE CONTACTO:	
Nombre y apellidos:	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico de contacto:	
RELACIÓN DE LOTES A LOS QUE SE LICITA. EN SU CASO:	



ANEXO II

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

ÍNDICE:

El presente formulario consta de las siguientes partes y secciones:

Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.

Parte II. Información sobre el operador económico (empresa licitadora o candidata).

Sección A: Información sobre el operador económico.

Sección B: Información sobre los representantes del operador económico.

Sección C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades.

Sección D: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se base el operador económico.

Parte III. Criterios de exclusión:

Sección A: Motivos referidos a condenas penales.

Sección B: Motivos referidos al pago de impuesto o de cotizaciones a la Seguridad Social.

Sección C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional.

Sección D: Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicadora o la entidad adjudicadora.

Parte IV. Criterios de selección:

Sección α : Indicación global relativa a todos los criterios de selección.

Sección A: Idoneidad

Sección B: Solvencia económica y financiera.

Sección C: Capacidad técnica y profesional.

Sección D: Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental.

Parte V. Reducción del número de candidatos cualificados.

Parte VI. Declaraciones finales.

Pág. 1/15

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	57/164	



ANEXO II

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DUEC electrónico (¹) para generar y cumplimentar el DEUC. Referencia del anuncio pertinente (²) publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea:

DOUE S número [], fecha [], página []

Número del anuncio en el DOS: [][][][]/s [][]-[][][][][][][]

Si no se publica una convocatoria de licitación en el DOUE, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deberán consignar la información que permita identificar de forma inequívoca el procedimiento de contratación.

Si la publicación de un anuncio en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no es obligatoria, sírvase facilitar otros datos que permitan identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (por ejemplo, referencia de la publicación a nivel nacional): [....]

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico antes citado para generar y cumplimentar el DEUC. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico.

Identidad del contratante (³)	Respuesta
Nombre:	[1
¿De qué contratación se trata?	Respuesta
Título o breve descripción de la contratación (4):	[1]
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso) (⁵):	[1]

La restante información en todas las demás secciones del DEUC habrá de ser consignada por el operador económico.

Pág. 2/15





⁽¹⁾ Los servicios de la Comisión pondrán gratuitamente el servicio DEUC electrónico a disposición de los poderes adjudicadores, las entidades adjudicadoras, los operadores económicos, los proveedores de servicios electrónicos y otras partes interesadas.

⁽²⁾ En el caso de los poderes adjudicadores: bien un anuncio de información previa utilizado como medio de convocatoria de licitación, bien un anuncio de contrato. En el caso de las entidades adjudicadoras: un anuncio periódico indicativo que se utilice como medio de convocatoria de licitación, un anuncio de contrato o un anuncio sobre la existencia de un sistema de clasificación.

⁽³⁾ Deberá reproducirse la información que figure en la sección I, punto I.1 del anuncio pertinente. En caso de contratación conjunta, sírvase indicar los nombres de todos los contratantes.

(4) Véanse los puntos II. 1 y II. 1.3 del anuncio pertinente.(5) Véase el punto II.1 del anuncio pertinente.

Pág. 3/15

_					
Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
	a la dirección https://wsoso.juntadeandaidcia.es/venincan inna indicando el codigo de vi	INITIOACION			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	59/164		



Parte II: Información sobre el operador económico

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	Respuesta
Nombre:	[1]
Número de IVA, en su caso:	[]
Si no se dispone de un número de IVA, indíquese, en su caso, cuando	[[]
se exija, otro número de identificación nacional.	
Dirección Postal:	[]
Persona o personas de contacto (6):	[]
Teléfono:	[]
Correo electrónico:	[]
Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):	[]
Información general	Respuesta
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa (*)?	[]Sí []No
Únicamente en caso de contratación reservada (8): el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social (9) o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido? Si la respuesta es afirmativa,	[] Sí [] No
¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?	[]
En caso necesario, especifíquese a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.	[]
En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?	[] Sí [] No [] No procede
En caso afirmativo:	
Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.	
a) Indíquese el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente:	a) []
b)Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico. Sírvase indicar:	b) (dirección de la página Web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [] []

6) R	epítase la información re	lativa a las personas	de contacto tantas	veces como sea necesario
------	---------------------------	-----------------------	--------------------	--------------------------

(7) Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p.36). Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.

Microempresa: empresa que cuenta con menos de 10 empleados y cuyo volumen de negocios o balance total anual no excede de 2 millones EUR.

Pequeña empresa: empresa que cuenta con menos de 50 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no excede de 10 millones EUR.

Mediana empresa: empresa que no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuenta con menos de 250 empleados y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance total anual no excede de 43 millones EUR.

(8) Véase el anuncio de contrato, punto III.1.5.

(9)	Es decir, cuyo objetivo	principal sea la integ	gración social y profesiona	l de personas disca	pacitadas o desfavorecidas.

c) Indíquense las referencias en las que se basa la inscripción o	c)	[]			
				Pág.	4/15	

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	60/164	



certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial (¹º): d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de	d) []Sí[]No
selección exigidos?	
En caso negativo:	
Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda.	
ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación:	
e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?	e) []Sí[]No
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [
Formas de participación	Respuesta
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros (11)?	[] Sí [] No
En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presen	tan un formulario DEUC separado.
En caso afirmativo:	
 a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.): 	a): [
 b) Identifíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente: 	b): []
c) En su caso, nombre del grupo participante:	c): [
Lotes	Respuesta
En su caso, indicación del lote o lotes respecto a los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	[]

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	Respuesta
Nombre y apellidos; junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	[] []
Cargo/Capacidad en la que actúa:	[]
Dirección postal:	[]
Teléfono:	[]
Correo electrónico:	[]
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad).	[]

⁽¹⁰⁾ Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación.

Pág. 5/15

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	61/164



 $^{(11) \}quad \text{En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares.} \\$

Es copia auténtica de documento electrónico

C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	Respuesta
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?	[] Sí [] No

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Se incluirán también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate (12)

D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO

(Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información)

Subcontratación	Respuesta
¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?	[] Sí [] No
	En caso afirmativo y en la medida que se conozca este dato, enumérense los subcontratistas previstos.
	[]

Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la presente sección, facilítese la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

Parte III: Motivos de exclusión

Pág. 6/15

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	62/164	



⁽¹²⁾ Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de la calidad: parte IV, sección C, punto 3

A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24 UE establece los siguientes motivos de exclusión:

- 1. Participación en una organización delictiva (13);
- 2. Corrupción (14);
- 3. Fraude (15);
- 4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas (16);
- 5. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo (17);
- 6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos (18).

Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1, de la Directiva	Respuesta
¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de si órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable?	[] Sí [] No Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [
 En caso afirmativo, indíquese (²º): a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma: b) Identificación de la persona condenada [²²]: c) En la medida en que se establezca directamente en la condena: 	a) Fecha: [], punto(s): [], razón o razones: [] b) [] c) Duración del periodo de exclusión [] y puntos de que se trate []; Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [
En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión ("autocorrección")?	[] Sí [] No
En caso afirmativo, descríbanse las medidas adoptadas (23):	[]

- (13) Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia (DO L 300 de 11.11.2008, p 42).
- (14) Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados Miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se define en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.
- (15) En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).
- (16) Tal como se definen en la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (Do L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.
- (17) Tal como se define en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15)
- (18) Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (D0 L 101 de 15.4.2011, p. 1).
- (19) Repítase tantas veces como sea necesario.
- (20) Repítase tantas veces como sea necesario.
- (21) Repítase tantas veces como sea necesario.
- (22) De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del artículo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE.
- (23) La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc.).

Pág. 7/15





B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Dara da impresata a da catinacianas a la carrenidad accial	Beautage			
Pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social	Respuesta			
¿Ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?	[] Sí [] No			
	Impuestos	Cotizaciones sociales		
En caso negativo, indíquese:				
a) País o Estado miembro de que se trate	a) []	a) []		
b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión?	b) []	b) []		
c) ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento?				
1) A través de una resolución administrativa o judicial:	c1) [] Sí [] No	c1) []Sí[]No		
- ¿Es esta resolución firme y vinculante?	-[]Sí[]No	-[]Sí[]No		
- Indíquese la fecha de la condena o resolución.	-[]	-[]		
- En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión.	-[]	-[]		
2) Por otros medios. Especifíquese.	c2) []	c2) []		
d) ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante	d) [] Sí [] No	d) [] Sí [] No		
pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en	En caso afirmativo,	En caso afirmativo,		
	especifíquese:	especifíquese:		
su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?	[]	[]		
Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página organismo expedidor, ref documentación): (²⁴)	erencia exacta de la		

C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL (25)

Conviene tener en cuenta que, a los efectos de la presente contratación, algunos de los siguientes motivos de exclusión pueden haberse definido con mayor precisión en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación. Así, la legislación nacional puede, por ejemplo, establecer que el concepto de "falta profesional grave" abarca varias formas diferentes de conducta.

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	Respuesta	
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico	[] Sí [] No	
sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental (26)?	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión («autocorrección»)?	
	[] Sí [] No	
	Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:	
	[

(24)) Rep	ítase	tantas	veces	como	sea	necesario	١.

(25) Véase el artículo 57, apartado4 de la Directiva 2014/24/UE.
(26) Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

¿Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones?	[] Sí [] No
--	---------------

8/15 Pág.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ FECHA 13/06/202		13/06/2024	
VERIFICACIÓN Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE PÁGINA 64/164			64/164



a) En quiebra	
b) Sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación	
c) Ha celebrado un convenio con sus acreedores	
 d) En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales 	
e) Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal	
f) Sus actividades empresariales han sido suspendidas	
En caso afirmativo:	-[]
- Especifíquese:	-[]
 indíquense los motivos por los cuales el operador es, no obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias (²⁸)? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: 	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave (29)?	[] Sí [] No
En caso afirmativo, especifíquese:	[
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? [] Sí [] No Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas: []
¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?	[] Sí [] No
En caso afirmativo, especifíquense.	
	[] En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? [] Sí [] No Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas: []
¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación?	[]Sí[]No
En caso afirmativo, especifíquese:	[]
¿Ha asesorado el operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?	[] Sí [] No
En caso afirmativo, especifíquese:	[]

9/15 Pág.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ FECHA 13/06/20.		13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	65/164



 ⁽²⁷⁾ Véase la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de contratación.
 (28) No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en uno de los supuestos contemplados en las letras a) a f) tiene carácter obligatorio en virtud de la legislación nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.
(29) En su caso, véanse las definiciones en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de contratación.
(30) Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior? En caso afirmativo, especifíquese:	[]Sí[]No
Lii caso aiii iiativo, especinquese.	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?
	[] Sí [] No
	Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:
	[]
	'
¿Puede el operador económico confirmar que:	[] Sí [] No
 a) no ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección, 	
b) no ha ocultado tal información,	
 c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y 	
d) no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?	

D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSION QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACION NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA

Motivos de exclusión puramente nacionales	Respuesta
¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?	[] Sí [] No
Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [
En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?	[] Sí [] No
Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:	[]

(31) Repítase tantas veces como sea necesario.

Pág. 10/15

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ FECHA 13/06/2024			13/06/2024
VERIFICACIÓN Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE PÁGINA 66/164			



Parte IV: Criterios de selección

En relación con los criterios de selección (sección a o secciones A a D de la presente parte), el operador económico declara que:

A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El operador económico sólo debe cumplimentar esta casilla si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora han indicado en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiere el anuncio que el operador económico puede limitarse a cumplimentar la sección a de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.

Cumplimiento de todos los criter	ios de selección	Respuesta
Cumple los criterios de selección re	equeridos:	[] Si [] No

A: IDONEIDAD

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Idoneidad	Respuesta
Figura inscrito en un registro profesional o mercantil en su Estado miembro de establecimiento (32):	[]
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
	[
2) Cuando se trate de contratos de servicios:	
¿Es preciso disponer de una autorización específica o estar afiliado a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico?	[] Sí [] No
	En caso afirmativo, especifíquese qué autorización o afiliación e indíquese si el operador económico cumple este requisito
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[] Sí [] No
	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
	[][]

B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Solve	encia económica y financiera	Respuesta
1.a) Y/o 1.b)	Su volumen de negocios anual ("general") durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: Su volumen de negocios anual medio durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente (33): Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Ejercicio: [] volumen de negocios: [][]moneda Ejercicio: [] volumen de negocios: [][]moneda Ejercicio: [] volumen de negocios: [][]moneda (número de ejercicios, volumen de negocios medio): [],[][]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
		[][]
ner q	omo se contempla en el anexo IV de la Directiva 2014/24/UE; los ue cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo. iólo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permit	operadores económicos de determinados Estados miembros puede en.
2a) S	Su volumen de negocios anual («específico») durante el úmero de ejercicios exigido en el ámbito de actividad cubierto por el contrato y que se específica en el anuncio	ejercicio: [] volumen de negocios: [][]moneda ejercicio: [] volumen de negocios: [][]moneda
		Pág. 11/15

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	67/164		



pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente:	ejercicio: [] volumen de negocios: [][]moneda
Y/o	
2b) Su volumen de negocios anual medio en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente (34):	(número de ejercicios, volumen de negocios medio): [][]moneda
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
	[][]
Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:	[]
4) En relación con las ratios financieras (35) que se especifican	(indicación de la ratio requerida -ratio entre x e y (36)- y del valor):
en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la(s) ratio(s) requerida(s) es el siguiente:	[], [] (37)
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
	[][]
5) El importe asegurado en el seguro de indemnización por riesgos profesionales del operador económico es el siguiente:	[][]moneda
Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
	[]
En relación con los demás requisitos económicos o financieros que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que:	[]
Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
	[] []

C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

El operador económico sólo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiere el anuncio.

Capacidad técnica y profesional	Respuesta
1a) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de obras:	Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación):
Durante el período de referencia , el operador económico ha ejecutado las siguientes obras del tipo especificado:	[] Obras: []
Si la documentación pertinente relativa a la ejecución y conclusión satisfactorias de las obras más importantes está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [

33)	Sólo si el anuncio pertinente	o los pliegos de la	a contratación lo permiten.
-----	-------------------------------	---------------------	-----------------------------

(34) Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

(36)

Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

Los poderes adjudicadores podrán **exigir** hasta cinco años y admitir experiencia que date de **más** de cinco años. (37)

1b) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de suministros o contratos públicos de servicios:

Número de años (este periodo se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación):

> Pág. 12/15





	urante el período de referencia (39), el operador	[]			
	conómico ha realizado las siguientes principales ntregas del tipo especificado o prestado los	Descripción	Importes	Fechas	destinatarios
	iguientes principales servicios del tipo specificado: Al elaborar la lista, indíquense los				
in	nportes, las fechas y los destinatarios, públicos o				
pi	rivados (4º):				
2) Pu	ede recurrir al personal técnico o los organismos	[]			
té	écnicos (41) siguientes, especialmente los esponsables del control de calidad:				
o 0	n el caso de los contratos públicos de obras, el perador económico podrá recurrir al personal técnico los organismos técnicos siguientes para ejecutar la bra:	[]			
m	mplea las siguientes instalaciones técnicas y nedidas para garantizar la calidad y dispone de los iguientes medios de estudio e investigación:	[]			
C	odrá aplicar los siguientes sistemas de gestión de la adena de suministro y seguimiento durante la jecución del contrato:	[]			
sı eı	uando los productos o servicios que se vayan a uministrar sean complejos o, excepcionalmente, n el caso de productos o servicios que sean ecesarios para un fin particular:				
(⁴ té in	Autorizará el operador económico que se verifiquen ²) su capacidad de producción o su capacidad icnica y, en su caso, los medios de estudio e investigación de que dispone, así como las medidas e control de la calidad que aplicará?	[]Sí[]No			
	uienes a continuación se indican que poseen los guientes títulos de estudios y profesionales:				
, (c	I propio proveedor de servicios o contratista y/o dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio ertinente o los pliegos de contratación)	a) []			
b) S	u personal directivo:	b) []			
m	l operador económico podrá aplicar las siguientes nedidas de gestión medioambiental al ejecutar el portrato:	[]			
	a plantilla media anual del operador económico y el úmero de directivos durante los tres últimos años	Año, plantilla med			
	urnero de directivos durante los tres ditirnos anos leron los siguientes:	[],[-		
		[],[-		
		Año, número de d			
		[],[-		
		[],[-		
m	l operador económico dispondrá de la maquinaria, el naterial y el equipo técnico siguientes para ejecutar l contrato:	[]			
p	l operador económico tiene eventualmente el ropósito de subcontratar (⁴³) la siguiente parte (es ecir, porcentaje) del contrato:	[]-			

11)	Cuando	se	trate	de	contratos	públicos	de		
								Pág.	13/15

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	69/164	



⁽³⁸⁾ Los poderes adjudicadores podrán **exigir** hasta tres años y **admitir** experiencia que date de **más** de tres años.

⁽³⁹⁾ En otras palabras, deben enumerarse todos los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los suministros o los servicios de que se trate.

 ⁽⁴⁰⁾ Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico pero en cuya capacidad se base éste, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.
 (41) La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando éste así lo autorice, por un organismo oficial competente del país en

el que esté establecido el proveedor de suministros o servicios.

⁽⁴²⁾ Téngase en cuenta que, si el operador económico ha decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (véase la parte II, sección C, más arriba).

suministros: El operador económico facilitará las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar certificados de autenticidad. Cuando proceda, el operador económico declara asimismo que facilitará los certificados de autenticidad requeridos. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[] Sí [] No [] Sí [] No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [
12) Cuando se trate de <i>contratos públicos de suministros</i> : ¿Puede el operador económico presentar los oportunos certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a las especificaciones o normas técnicas, conforme a lo previsto en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?	[]Sí[]No
Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué e indicar qué otros medios de prueba pueden aportarse. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[

D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTION MEDIOAMBIENTAL

El operador económico sólo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad o normas de gestión medioambiental en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiere el anuncio.

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental	Respuesta
¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las normas de aseguramiento de la calidad requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad?	[] Sí [] No
Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad se dispone.	[]
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
	[][]
¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los sistemas o normas de gestión medioambiental requeridos?	[] Sí [] No
Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los sistemas o normas de gestión medioambiental se dispone.	[]
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, eferencia exacta de la documentación):
	[]

Pág. 14/15

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	70/164		



es copia auténtica de documento electrónico

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

El operador económico sólo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora hayan especificado los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar al número de candidatos que serán invitados a participar en la licitación o en un diálogo. Esta información, que podrá ir acompañada de requisitos en relación con los (tipos de) certificados o tipos de pruebas documentales que, en su caso, deban presentarse, se establece en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Sólo en el caso de los procedimientos restringidos, los procedimientos de licitación con negociación, los procedimientos de diálogo competitivo y las asociaciones para la innovación:

El operador económico declara que:

, ,	
Reducción del número	Respuesta
Cumple los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos de la siguiente manera:	[]
En el supuesto de que se requieran certificados u otros tipos de pruebas documentales, indíquese en relación con nada uno de ellos si el operador económico dispone de los documentos necesarios.	[] Sí [] No (⁴⁵)
Si algunos de estos certificados u otros tipos de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico (⁴⁴), sírvase indicar respecto de cada uno de ellos:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [

Parte VI: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II – V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

- a) El poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita (⁶⁷), o
- b) a partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar (48), el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que [indíquese el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indíque(n)se la parte/sección/punto(s) pertinente(s) del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indíquese el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)1.

Fecha, lugar y, cuando se exija(n) o sea(n) necesaria(s), firma(s): [......

Pág. 15/15

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN						
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024			
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	71/164			



⁽⁴³⁾ Indíquese claramente a qué elementos se refiere la propuesta.

⁽⁴⁴⁾ Repítase tantas veces como sea necesario.

⁴⁵⁾ Repítase tantas veces como sea necesario.

⁽⁴⁶⁾ Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

⁽⁴⁷⁾ Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

⁽⁴⁸⁾ Dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE.___



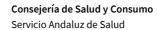
ANEXO III

COMPROMISO DE FORMALIZACION DE UNION TEMPORAL DE EMPRESAS.

D./Dña	, con Documento Nacional de Identidad. nº
, y domicilio en	
representación	
D	
, y domicilio en representación,	
SE COMPRO	METEN
1ºA concurrir conjunta y solidariamente a la contratació	on
2° A constituirse en Unión de Empresas en caso contratación.	de resultar personas adjudicatarias de la citada
3ºLa participación de cada una de las empresas, en el a de Empresas, sería la siguiente:	ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal
% Participación de la empresa	
% Participación de la empresa	
4° Designan a D./Dña	, para que, durante la
vigencia del contrato, ostente la plena representación c Andaluz de Salud. El domicilio a efecto	de la Unión Temporal de Empresas ante el Servicio s de notificaciones de la UTE será:
C/	
(Localidad y	
Fdo.:	Fdo.:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	72/164	







ANEXO IV

SOBRE Nº1.- DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS

Da./D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de con NIF........

DECLARA

Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo y/o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adj a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VE	unto o mediante el a ERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	73/164



ANEXO V-A

OFERTA TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS

DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS

CONVOCANTE	PERSONA LICITADORA	1
PROVINCIA	DOMICILIO	
N° EXPEDIENTE	LOCALIDAD	

AGRUPACIÓN LOTE n	1° :
-------------------	------

(en su caso)

N° LOTE	CÓDIGO SAS/ G.C.	Oferta	Nombre Comercial	Referencia	Código CIP
		Variante			en su caso

FECHA,		
FIRMA Y SELLO		

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adju a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VE	into o mediante el a ERIFICACIÓN	icceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	74/164



ANEXO V-B

OFERTA TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS

DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA

CONVOCANTE		P	ERSONA LICITADORA:		7
PROVINCIA N° EXPEDIENT	F		OMICILIO DCALIDAD		
N- EXPEDIENT	<u> </u>		JCALIDAD		_
AGRUPACIÓN (en su caso)	LOTE nº :				
N° LOTE	CÓDIGO SAS/ G.C.	Oferta	Nombre Comercial	Referencia	Código CIP, en su caso
		Variante			
		FE	ЕСНА,		
			RMA Y SELLO		

Página 1 de 1

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adju a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VE	unto o mediante el a ERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	75/164



ANEXO VI-A		OFERTA ECONOMICA								
CONVOCANTE:					PERSONA L	PERSONA LICITADORA				
CENTRO PROVINCIA N° EXPEDIENTE					DOMICILIO LOCALIDAD TELEFONO CORREO ELE	DOMICILIO LOCALIDAD TELEFONO CORREO ELECTRONICO				
Agrupación de lotes, en su caso:										
N° LOTE Oferta	DENOMINACION	NOMBRE	ORDEN DE PREFERENCIA (*)	REFERENCIA	Cantidad	IMPORTE	IMPORTE	WA	U.VENTA	PLAZO DE
CODIGO SAS / G.C. Variante	CATALOGO SAS	COMERCIAL		CÓDIGO CIP		TOTAL	TOTAL		U. CONTIENE	ENTREGA
				en su caso		IVA incluido	IVA excluido			
(*)En caso de limitación de lotes a ofertar o adjudicar, establecer el orden de preferencia en la columna correspondiente oferta integradora, en su caso:	ertar o adjudicar, establecer	el orden de preferencia en	la columna corresp	ondiente		FECHA FIRMA Y SELLO				

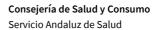
Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adju a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VE	into o mediante el a RIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	76/164



ANEXO VI-B OFERTA ECONÓMICA	IICA						
CONVOCANTE:		PERSONA LICITADORA	ADORA		Z	NIF:	
CENTRO PROVINCIA N° EXPEDIENTE		DOMICILIO LOCALIDAD TELEFONO CORREO ELECTRONICO	ONICO		F <i>₽</i>	FAX:	
Agrupación de lotes, en su caso:							
N° LOTE Oferta DENOMINACION NOMBRE DDIGO SAS Variante CATALOGO SAS/G.C. COMERCIAL	ORDEN DE REFERENCIA L PREFERENCIA (*) CÓDIGO CIP	NCIA PRECIO O CIP UNITARIO	PRECIO UNITARIO	√	U.VENTA U. CONTIENE	PRECIO U. VENTA	PLAZO DE ENTREGA
		+-	IVA excluido			H	
(*)En caso de limitación de lotes a ofertar o adjudicar, establecer el orden de preferencia en la columna correspondiente	:n de preferencia en la columna correspo	ndiente		Fecha Firma y Sello			
			_				

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adju a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VE	unto o mediante el a ERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	77/164







ANEXO VII

SUBCONTRATACIÓN

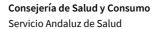
(Especificar para cada lote, en su caso)

Porcentaje del cor persona subcontra	•	•	ubcontratar,	importe y nombre o perfil empresarial de la
mismos se indica	rá, el nomb	re y perfil em	presarial, d	e servidores o los servicios asociados a lo efinido por referencia a las condiciones d tratistas a los que se vaya a encomendar s
	En.	a, de	de	
Fdo.:				

ı	l	Į		
		ŕ		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del codigo QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	78/164





DNI_____

___ como



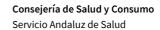
D./Dña. __

ANEXO VIII

DECLARACION RESPONSABLE DE LA ADECUACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

rep	resentante de:
DE	CLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:
1.	Que conoce los requisitos que han de reunir los bienes objeto del suministro cuya utilización o manejo puedan afectar a la seguridad y salud de las personas trabajadoras de los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.
2.	Que los bienes que constituyen el objeto de esta contratación CUMPLEN con toda la disposición legal y / o reglamentaria que le es de aplicación en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como con las reglamentaciones específicas de carácter industrial o normas UNE que le pudieran igualmente ser de aplicación.
3.	Que asume el COMPROMISO de entregar junto al bien la documentación acreditativa exigida reglamentariamente como puede ser la declaración CE de conformidad, ficha de seguridad, manual de instrucciones, etc.
4.	Que impartirá la formación a las personas trabajadoras cuando así se requiera reglamentariamente.
	Fecha y firma:
Do	cumentación que se adjunta:

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	79/164





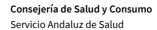
ANEXO IX

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CUADRO RESUMEN.

D/Dª idadcuyo objeto PCAP, y el apartado correspondiente en los términos recogidos en los misi	esede su cuadro resumen	caso de resultar pers , y de conforr	sona adjudicataria del acue nidad con lo dispuesto en e	 !
			de de 20.	•
			Firma	1:
			I A DEDSONA I ICITADOD	Δ

a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	80/164







ANEXO X

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

D ^a ./D, con D.N.I. núm, en nombre y representación de con CIF
DECLARA
Que los documentos y datos presentados en el sobre electrónico () se consideran de carácter confidencial, y son los que a continuación se relacionan:

(Lugar, fecha y firma)

ectrónico	
e	
documento	
de	
auténtica	
copia	
ES	

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	81/164





ANEXO XI

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

Persona fisica
D ^a ./Dprovincia decon residencia enprovincia decalle nºsegún Documento Nacional de Identidad nº
DECLARA
Que no está incursa en alguno de los supuestos de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.
• Persona jurídica
Dª/.D
CERTIFICA
Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.
Y para que así conste firmo a presente manifestación
(Lugar, fecha y firma)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	R JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ FECHA 13/06/2024		13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	82/164



ANEXO XII: SISTEMA DE GESTIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



REGISTRO DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PRL POR PARTE DE LAS EMPRESAS EXTERNAS

PROCEDIMIENTO
CODDOC: DOC02-01
CODPRO: PRO-02
REVISIÓN: 1
FECHA: 11/12/19
Página 1 de 1

D/D ^a	F	REPRESENTANTE	DE LA	EMPRESA
DEQUE OP		ADJUDICACIÓN FICA:	DE LOS	TRABAJOS
La modalidad preventiva elegida por la empresa es: Propio Empresario Trabajad@r Propio Servicio de Prevención Ajeno Servicio de Prevención Mancomunado	designad@	S	servicio de Pr	revención
2) Realizará la evaluación de riesgos de los trabajos a d	lesarrollar pre	vio al inicio de la a	actividad.	
Realizará una planificación de la actividad preven mencionada.	tiva en base a	a la evaluación d	e riesgos an	teriormente
4) Notificará a la UPRL e investigará los accidentes adjudicados en el centro. Está notificación se realiza				
5) Garantizará la vigilancia periódica de la salud de lo trabajo, en los términos establecidos en el artículo 2				
6) Los trabajadores están informados y formados sobr que deben adoptar.	re los riesgos (de su puesto de t	rabajo, y de	las medidas
7) Los trabajadores disponen de equipos de protección	n frente a los ri	esgos derivados d	le la activida	d a realizar.
8) La empresa dispone por escrito de normas de s consideradas legalmente como peligrosas.	eguridad o in	strucciones de t	rabajo para	actividades
9) Los equipos de trabajo, herramientas, etc., dispon 1215/1997.	en de marcad	o CE o puesta en	ı conformida	ad según RD
10) Entregará listado de trabajadores autorizados par	a la realizació	n de los trabajos a	djudicados.	
11) Comunicará cualquier subcontratación que rea subcontrata.	llice previo al	inicio de la act	tividad por	parte de la
Si el SAS actúa como Empresario Principal, toda la c entregada a la UPRL/UCPRL, previo al inicio de la activ			ice referenci	ia, deberá ser
Fecha:				
Firma y Sello de la Empresa				

Enviar copia de este documento a la UPRL

ANEXO XII-BIS: SISTEMA DE GESTIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



COMUNICACIÓN DE EMPRESA EXTERNA PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS

DOCUMENTO
CODDOC: DOC02-02
CODPRO: PRO-02
REVISIÓN: 1
FECHA: 11/12/19
Página 1 de 2

EMPRESA EXTERNA:

NOMBRE EMPRESA:	C.I.F.:
RESPONSABLE (Representante válido para la Coordinación de Actividades Empresari	ales):
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
RECURSO PREVENTIVO:	
TRABAJOS A REALIZAR:	
OBJETO DEL CONTRATO:	
CURCONTRATACIONES PREVICTAS	
SUBCONTRATACIONES PREVISTAS:	
CENTROS VINCULADOS AL OBJETO DE CONTRATO:	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	84/164



ANEXO XII-BIS: SISTEMA DE GESTIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



COMUNICACIÓN DE EMPRESA EXTERNA PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS

DOCUMENTO
CODDOC: DOC02-02
CODPRO: PRO-02
REVISIÓN: 1
FECHA: 11/12/19
Página 1 de 2

EMPRESA EXTERNA:

MEM	ORIA EXPLICATIVA DE:
	TAREAS QUE COMPRENDEN LOS TRABAJOS A REALIZAR (descripción breve de las tareas fundamentales, indicando materiales, productos químicos y equipos a utilizar):
	BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES y MEDIDAS PREVENTIVAS ASOCIADOS <u>A LAS TAREAS A</u> <u>DESEMPEÑAR</u> (riesgos incluidos en su evaluación de riesgos y medidas recogidas en la planificación de la actividad preventiva. En caso de duda, consultar con su servicio de prevención):

Representante de la empresa externa

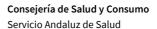
Recibí UPRL/UCPRL

Fdo.:

Fecha:

Fecha:







ANEXO XIII

Dada las especiales características del uso asistencial de determinados productos debido a que su utilización depende y requiere una adaptación singular a cada paciente, por lo general de difícil previsión, hablamos de: implantes quirúrgicos, hemodinámica, osteosíntesis especiales, etc., es necesaria la constitución de un depósito de los mismos para la disponibilidad que la clínica hospitalaria exige, a cuyo fin las partes, tras la adjudicación de un expediente de contratación en el que conste dicha obligación, procederán a firmar un acuerdo logístico para su gestión específica.

Son materiales cuyo uso ha determinado la necesidad de establecer un régimen denominado de "depósitos asistencial" entendiendo por ello el conjunto de productos almacenados en las instalaciones de un centro hospitalario o unidad de consumo a cuyo fin se pone a disposición del contratista un espacio concreto debidamente custodiado, y se caracteriza por ser mercancía cuya propiedad y gestión logística corresponde a la persona contratista hasta el momento de su puesta a disposición del centro.

Para la gestión de las mercancías en Depósito Asistencial (DA) la Dirección del Centro y la persona adjudicataria que realizará el suministro suscriben el presente Acuerdo de Gestión de Depósito Asistencial, atendiendo a las siguientes condiciones:

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITO

Depósito de material de:									
Fecha de Constitución:									
N° de Expediente:									
N° Contrato Administrativo	o:								
Fecha de Inicio:									
Fecha de Fin:									
Descripción del Depósito:									
Gestionado por el proveed	or Sí/No:								
D,	con	DNI CIF		 constituci	acu	erda	con	el	Centr
	el siguiente	materi	al:				•		





_	•	•

- Descripción
- CIP
- Denominación Comercial
- Referencia Fabricante
- Código GTIN(EAN)
- Potencia dióptrica
- Precio
- Cantidad Acordada
- Modificaciones:

Este material queda depositado en el Centro ______ conforme al régimen de Depósito Asistencial que se acuerda, que se regirá por las siguientes **CONDICIONES**:

Régimen de Suministro, Propiedad y estado de la Mercancía en Depósito-

- La empresa se compromete a constituir el depósito y el Centro a custodiar y conservar en las condiciones recomendadas en el etiquetado, así como sin ninguna alteración y/o manipulación de los productos especificados en el Acta, con objeto de que puedan ser utilizados en la actividad asistencial del Centro.
- Todos los productos que la empresa adjudicataria incluya en el depósito deben cumplir las condiciones establecidas en el PCAP y PPT por el que se regula su contratación, así como las restantes garantías establecidas por las normas vigentes para su correcto uso que le fueran de aplicación.
- Durante su permanencia en el depósito los productos son propiedad de la empresa.
- La empresa se compromete a mantener la plena disponibilidad de uso de los productos del Depósito en todo momento, sin perjuicio de los movimientos de stock que deba realizar a fin de optimizar la gestión logística de esta mercancía.
- El Centro por su parte, colaborará en esta tarea adoptando pautas de consumo compatibles con la gestión racional de la caducidad del producto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	87/164





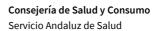
- El centro facilitará a la persona o personas que la empresa designe en cada momento el acceso al Depósito Asistencial, con la frecuencia y las condiciones que ambas partes acuerden conforme al presente documento o que deriven del cumplimiento de la normativa vigente.
- Previo análisis de la casuística que los ha motivado, la empresa podrá facturar al centro hospitalario, una vez recibido el documento de confirmación de recepción, todos aquellos artículos deteriorados, inservibles por su uso, desaparecidos o perdidos (excluyendo los artículos caducados)

Otras cuestiones a acordar por las partes:	
Logística, Distribución y Entrega de los Productos:	
Ubicación del Almacén de Consumo:	
Lugar de entrega del Depósito:	
Duración del depósito:	
Actualización de los movimientos de mercancías:	
El Centro custodiará dichos artículos en las dependencias del Servicio Asistencial d que se constituye en el lugar de entrega habitual.	е у
Siendo responsable de la gestión del mismo por parte del Hospital:	
D, en calidad de	
Siendo responsable de la gestión del mismo por parte de la empresa:	
D, en calidad de	·

Lugar, fecha y firma

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			acceso
FIRMADO POR	POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ FECHA		13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	88/164







ANEXO XIV

(A cumplimentar sólo en el caso de que se hayan previsto descuentos porcentuales en el precio unitario po volumen de compra)
D. / Dña, en representación de la empresa
MANIFIESTA:
Que se compromete a aplicar el/los siguiente/s descuento/s en el precio unitario de los bienes, conforme a los términos establecidos en el PCAP y en el cuadro resumen.
(Indicar descuento expresado en tantos por ciento)
En, adede 20
E.L.
Fdo:



ANEXO XV

Acuerdo de Confidencialidad

7.646.45 46 5045	
En, a de de 20	
REUNIDOS	
De una parte, en nombre de "la persona adjudicataria" (en adelante) co domicilio social en, provista de N.I.F, constituida por tiempo indefinio mediante escritura pública autorizada por el Notario de, D, bajo el núme de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de al Tomo, folio, ho, inscripción	do ro
De otra parte, en nombre del "órgano de contratación" contratación domicilio social en, provista de C.I.F	on
EXPONEN	

- 1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato de suministro.
- 2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho contrato, es posible que "la persona adjudicataria" obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la "Información"), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
- 3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
- 4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN:

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	90/164		





consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

- 1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
- 2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de "la persona adjudicataria" o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
- 3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
- 4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
- 5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
- 6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
- 7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
- 8. "La persona adjudicataria" mantendrá toda la Información obtenida del Servicio Andaluz de Salud en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito del Servicio Andaluz de Salud. Cuando finalice el contrato "la persona adjudicataria" devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ		FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	91/164	





cuestión, así como cualquier otro tipo de información que "la persona adjudicataria" pueda haber obtenido. "La persona adjudicataria" tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información del Servicio Andaluz de Salud. Finalizado el Proyecto, "la persona adjudicataria" NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y Europea, asumida por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

- 1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
- 2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
- 3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
- 4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para el Servicio Andaluz de Salud y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	92/164	





impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por: "Persona Adjudicataria" Por: Administración Pública.

Representante legal

NOTA: La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
	FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
	VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	93/164





ANEXO XVI DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

, con DNI. Núm, actuando en calidad de

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

DECLARA,

Primero. Estar informado de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 64 "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses" de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- 2. Que el artículo 23 "Abstención", de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:
 - 3. a Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - 3. b Tener vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
	FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
	VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	94/164



¹ Presidente, secretario o vocal de mesa de contratación, miembro de comisión técnica de evaluación, miembro de comité de experto, persona designada como responsable del contrato, etc.



- 3 c Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- 3 d Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- 3 e Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar".

Segundo. Que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Quinto. Que en el supuesto de que se produzca un cambio de financiación respecto a esta contratación y como consecuencia de ello resulte ser financiado con presupuesto europeo, que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE., quedando informado que artículo 61.3 "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que "existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal".

Y para que conste, se firma la presente declaración.

(Lugar Fecha y firma)

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adj a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VE	unto o mediante el a ERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	95/164





EXPEDIENTE:

ANEXO XVII DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS – DACI DE LAS PERSONAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

TÍTULO:	
D./D ^a	., con DNI. Núm, actuando:
☐ en nombre propio	
en representación de la entidad licitadora	, con CIF núm,
Al objeto de garantizar la imparcialidad en el p	rocedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo

Primero. Estar informado de lo siguiente:

- 1. Que pueden incurrir en conflicto de interés aquellas personas contratistas y subcontratistas cuyas actuaciones puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros del SAS, en el marco de un conflicto de intereses.
- 2. Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

firmante, como persona adjudicataria o participante en el expediente de referencia, declara:

- i. **Conflicto de intereses aparente:** se produce cuando los intereses privados de una persona contratista o subcontratista son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).
- ii. **Conflicto de intereses potencial**: surge cuando una persona contratista o subcontratista tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- iii. **Conflicto de intereses real**: implica un conflicto entre las obligaciones contraídas al recibir la financiación como consecuencia de la adjudicación del contrato y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones descritas en el apartado primero.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses de las que se encuentran descritas en el apartado primero.

Cuarto.- Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, puede conllevar el inicio de un expediente de devolución del cobro de lo indebido y acarreará las consecuencias administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración

(Lugar Fecha y firma)

	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
	FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
İ	VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	96/164





ANEXO AL CUADRO RESUMEN

ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO (PERSONA ADJUDICATARIA)

1. OBLIGACIONES GENERALES

Estas obligaciones generales y las establecidas en el apartado 2 de este acuerdo relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el SAS y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas y concretadas con lo detallado en el apartado 2. "Tratamiento de Datos Personales

- a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del SAS por escrito en cada momento; salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.
- c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el apartado 2 de este documento.

- d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	97/164	





confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del SAS dicha documentación acreditativa.

- f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
- h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al SAS, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el apartado 2 de este documento, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
- j) Según corresponda y se indique el apartado 2 de este documento, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del SAS o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el SAS, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.
- k) Salvo que se indique otra cosa en el apartado 2 de este documento o se instruya así expresamente por el SAS, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	98/164	





informará por escrito al SAS de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al SAS, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al SAS, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al SAS con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al SAS, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del SAS, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAS.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del SAS, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	99/164





- o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del SAS a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del SAS toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar¹

El tratamiento consistirá en: ______ (descripción detallada del tratamiento). Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder	Ubicación y control
Tratamiento 1: Explicitar	interesados tratamiento 1 (por ejemplo,	, ,	tratamiento, manuales y automatizados. Ubicación de los mismos.

	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO I	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICAC	N Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	100/164





	ciudadanía, personal, etc)	características personales, económicos, financieros etc)	Entidad encargada de su control (directo por el SAS, directo o indirecto por la persona adjudicataria).
Tratamiento 2: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc)	(Idem)	(Idem)
II '	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)	(Idem)

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

Recogida (captura de datos)	Registro (grabación	□ Estructuración
□ Modificación	Conservación (almacenamiento)	Extracción (retrieval)
□ Consulta	Cesión	□ Difusión

Pued	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	101/164





Interconexión (cruce)	□ Cotejo	□ Limitación
Supresión	Destrucción (de copias temporales)	Conservación (en sus sistemas de inf.)
Duplicado	Copia (copias temporales)	Copia de seguridad
Recuperación	Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

- b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	102/164





E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- (xxx)

- (xxx)

En todo caso, los mecanismos concretos para:

- a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en su caso cualesquiera otras indicadas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del SAS, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. El silencio del SAS es en todo caso negativo.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para al contratista principal en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que la persona adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del SAS, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el apartado 2 de este documento. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del SAS no contemplados en el citado documento, la persona

Pued	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	103/164





adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento del SAS, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

LA PERSONA CONTRATISTA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	104/164
Pu R N	a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de \ N JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	R JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ FECHA







EXPTE. SIGLO N.º: 1073/2023

ANEXO CRITERIOS ADJUDICACIÓN

AGRUPACIÓN 1	
AUTOMÁTICOS	80 PUNTOS
NO AUTOMÁTICOS	20 PUNTOS

1.- AUTOMÁTICOS: 0-80 PUNTOS

1.1.- OFERTA ECONÓMICA: 0-50 PUNTOS.

Se valorará como oferta económica de las agrupaciones de lote el valor económico total de la agrupación, calculado como la suma del producto del precio unitario ofertado para cada uno de los lotes por el número de unidades licitadas de cada uno.

La puntuación se asignará conforme a los porcentajes de reducción que se establecen sobre el importe de licitación.

Un tramo lineal de 0 a 40 puntos, para las ofertas económicas que ofrezcan una reducción de hasta un 10% sobre el importe de licitación, de acuerdo al siguiente esquema:

Porcentaje de bajada sobre importe de licitación	Puntos
Igual a 0%	0
Mayor que 0 % y menor o igual que 1%	4
Mayor que 1 % y menor o igual que 2%	8
Mayor que 2 % y menor o igual que 3%	12
Mayor que 3 % y menor o igual que 4%	16
Mayor que 4 % y menor o igual que 5%	20
Mayor que 5 % y menor o igual que 6%	24
Mayor que 6 % y menor o igual que 7%	28
Mayor que 7 % y menor o igual que 8%	32
Mayor que 8 % y menor o igual que 9%	36
Mayor que 9 % y menor o igual que 10%	40

A partir de una reducción de 10,01%, se establece un tramo en el que podrán asignarse 10 puntos adicionales sobre los 40 obtenidos, mediante la siguiente fórmula:

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN							
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024					
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	105/164					







Mayor % de bajada= 50 puntos

Resto = 40 + (% bajada a valorar x 10 / mayor % de bajada)

1.2.- OFERTA TÉCNICA: 0-30 PUNTOS.

1.2.1.- Características Técnicas Monitores de Diálisis: 0-15 Puntos

1.2.1.1.- Sistemas de "biofeedback" del monitor: 0-10 Puntos

Justificación: Sistema que permita un control de la sesión desde múltiples puntos de la misma, todo ello destinado a reducir la intolerancia y la aparición de hipotensión arterial, y mejorar la adecuación de la diálisis, dentro de estos sistemas, serán valoradas las siguientes funciones:

A.- Dispone de los siguientes sensores:

- Sensor de Hematocrito (Valor absoluto y Variaciones de volumen plasmático).
- Sensor para determinación de Dosis de Diálisis que proporcione K (ml/min) Kt (L) y Kt/v.
- Biocontrol que reduce automáticamente la autofiltración si se sobrepasa el límitie de caída del volumen sanguíneo establecido
- Biocontrol que permite una caída de volemia más fisiológica mediante cambio automático en la ultrafiltración y conductividad

Si	7 puntos
No	0 puntos

B.- Dispone de las siguientes posibilidades de programación:

Programación del Líquido de Diálisis: disponibilidad de visualización de Conductividad del Baño (mS/cm) o Concentración (mmol/L), que permita sea configurado por el usuario en cada sesión.

Si	 						•				 	Lβ	p	U	ır	١t	0	S
No.	 							 				0	ŗ	ι	ΙI	٦t	.c):

C.- Dispone de las siguientes opciones de seguridad:

Seguridad del Líquido de Diálisis: doble Ultrafiltración de todo el Líquido de Diálisis preparado en línea por el monitor en todas las modalidades de tratamiento.

Si	 2 puntos
No	 0 puntos

1.2.1.2.- Disponibilidad de tecla de funciones emergencia: 0 ó 1 Punto.

Expte. 1073/2023 Pág. 2 de 11

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adj a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VE	unto o mediante el a ERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	106/164







Justificación: Se valorará la presencia de teclas de acceso directo a funciones para evitar los casos de hipotensión arterial.

Deberá acreditarse mediante presentación de documentación que los justifique: Se valorarán las siguientes funciones que reduzcan la hipotensión del paciente con un solo toque en dicha tecla: Detención de la ultrafiltración, Infusión de un bolo de líquido en la línea del circuito, Toma automática de la tensión arterial, Disminución del flujo de sangre:

Si	1 punto
No	0 punto

1.2.1.3.- Capacidad de detección de fuga de sangre: 0 ó 2 Puntos.

Justificación: El monitor es capaz de detectar una fuga en el circuito sanguíneo extracorpóreo y de función de Monitorización del Acceso Venoso, que indique caídas de presión venosa de al menos 15 mmHg, ayudando al personal sanitario a detectar de forma precoz, la desconexión involuntaria de la aguja venosa en la proximidad del acceso vascular:

Si		2 puntos
No	0	puntos

1.2.1.4.- Monitorización automática de la recirculación del acceso vascular: 0 ó 2 Puntos.

1.2.2.- Características Técnicas Material Sanitario: 0-15 Puntos.

1.2.2.1. Dializador de alta permeabilidad con Coeficiente de cribado: 0 ó 4 Puntos.

Justificación: Para favorecer la depuración de toxinas de medio y alto peso molecular y evitar el depósito de amiloide.

1.2.2.2. Dializador completamente libre de bisfenolA (carcasa, membrana y cabezales) : 0 ó 3 Puntos.

Expte. 1073/2023 Pág. 3 de 11

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adj: a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VI		acceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	107/164







Justificación: El BisfenolA es una sustancia tóxica, disruptor hormonal y cancerígeno.
Si
1.2.2.3. Espesor de la membrana del dializador <= 40 micras: 0 ó 1 Punto.
Justificación: Para favorecer la difusión de pequeñas moléculas urémicas.
Si
1.2.2.4. Coeficiente de cribado de albúmina menor o igual de 0,02: 0 ó 2 Puntos.
Justificación: necesario para minimizar la pérdida de albúmina en las membranas de los dializadores ofertados.
Si
1.2.2.5. Tipo de esterilización de los dializadores por vapor: 0 ó 3 Puntos.
Justificación: La utilización del vapor ayuda a mantener la estabilidad en la membrana del dializador, y minimiza la trasferencia de pirógenos al paciente. Gracias a la esterilización por vapor se reduce la liberación de ozono a la atmósfera.
Si
1.2.2.6. Dializador de alta permeabilidad > 2 m2 con KUF > 75 mm/h/mmhg: 0 ó 2 Puntos
Justificación: aumento de eficacia de diálisis en HDF en línea en pacientes con elevado índice de superficie corporal.
Si
2 NO AUTOMÁTICOS: 0-20 PUNTOS.
2.1 PLAN DE FORMACIÓN: 0-10 PUNTOS

Expte. 1073/2023	
Pág. 4 de 11	

Pued	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN								
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024						
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	108/164						







Será condición obligatoria para las empresas la realización de un plan de formación específico para el adecuado conocimiento y manejo de los equipos en disponibilidad a los profesionales que los han de utilizar, que dará cobertura a todo el personal asistencial que en los Centros resulte necesario.

En la documentación obligatoria deberá presentarse compromiso expreso de la realización de este plan de formación.

2.2 FACILIDAD DE USO/ERGONOMÍA DEL MATERIAL Y DE LOS EQUIPOS APORTADOS PARA HD: 0-10 PUNTOS.

Se valorará la facilidad de uso/ ergonomía del material y de los equipos aportados. Se deberá contemplar aspectos como la facilidad de colocación de fungible, la facilidad de lectura o visualización de parámetros, gráficas, iluminación, otros iconos informativos, la posibilidad de personalización de las pantallas variando la visibilidad de diversos parámetros, la facilidad en la desinfección.

AGRUPACIÓN 2							
AUTOMÁTICOS	75 PUNTOS						
NO AUTOMÁTICOS	25 PUNTOS						

1.- AUTOMÁTICOS: 0-75 PUNTOS

1.1.- OFERTA ECONÓMICA: 0-50 PUNTOS.

Se valorará como oferta económica de las agrupaciones de lote el valor económico total de la agrupación, calculado como la suma del producto del precio unitario ofertado para cada uno de los lotes por el número de unidades licitadas de cada uno.

La puntuación se asignará conforme a los porcentajes de reducción que se establecen sobre el importe de licitación.

Un tramo lineal de 0 a 40 puntos, para las ofertas económicas que ofrezcan una reducción de hasta un 10% sobre el importe de licitación, de acuerdo al siguiente esquema:

Porcentaje de bajada sobre importe de licitación	Puntos
Igual a 0%	0
Mayor que 0 % y menor o igual que 1%	4
Mayor que 1 % y menor o igual que 2%	8
Mayor que 2 % y menor o igual que 3%	12

Expte. 1073/2023 Pág. 5 de 11

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN						
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024			
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	109/164			







Mayor que 3 % y menor o igual que 4%	16
Mayor que 4 % y menor o igual que 5%	20
Mayor que 5 % y menor o igual que 6%	24
Mayor que 6 % y menor o igual que 7%	28
Mayor que 7 % y menor o igual que 8%	32
Mayor que 8 % y menor o igual que 9%	36
Mayor que 9 % y menor o igual que 10%	40

A partir de una reducción de 10,01%, se establece un tramo en el que podrán asignarse 10 puntos adicionales sobre los 40 obtenidos, mediante la siguiente fórmula:

Mayor % de bajada= 50 puntos

Resto = 40 + (% bajada a valorar x 10 / mayor % de bajada)

1.2.- OFERTA TÉCNICA: 0-25 PUNTOS.

1.2.1.- Características Técnicas Monitores de Diálisis: 0-15 Puntos

1.2.1.1.- Sistemas de "biofeedback" del monitor: 0-10 Puntos.

Justificación: Sistema que permita un control de la sesión desde múltiples puntos de la misma, todo ello destinado a reducir la intolerancia y la aparición de hipotensión arterial, y mejorar la adecuación de la diálisis, dentro de estos sistemas, serán valoradas las siguientes funciones:

A.- Dispone de los siguientes sensores:

- Sensor de Hematocrito (Valor absoluto y Variaciones de volumen plasmático).
- Sensor para determinación de Dosis de Diálisis que proporcione K (ml/min) Kt (L) y Kt/v.
- Biocontrol que reduce automáticamente la autofiltración si se sobrepasa el límitie de caída del volumen sanguíneo establecido.
- Biocontrol que permite una caída de volemia más fisiológica mediante cambio automático en la ultrafiltración y conductividad.

Si	7 puntos
No	0 puntos

B.- Dispone de las siguientes posibilidades de programación:

Programación del Líquido de Diálisis: disponibilidad de visualización de Conductividad del Baño (mS/cm) o Concentración (mmol/L), que permita sea configurado por el usuario en cada sesión.

Si																				1	r	1		n	t	2	ς.
J	٠	٠	٠	٠		•	•	٠	•								٠	٠	•	_		,	u		·	•	•

Expte. 1073/2023 Pág. 6 de 11

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	110/164		





No	.0 puntos
----	-----------

C.- Dispone de las siguientes opciones de seguridad:

Seguridad del Líquido de Diálisis: doble Ultrafiltración de todo el Líquido de Diálisis preparado en línea por el monitor en todas las modalidades de tratamiento.

Si	2 puntos
No	0 puntos

1.2.1.2.- Disponibilidad de tecla de funciones emergencia: 0 ó 1 Punto.

Justificación: Se valorará la presencia de teclas de acceso directo a funciones para evitar los casos de hipotensión arterial.

Deberá acreditarse mediante presentación de documentación que los justifique: Se valorarán las siguientes funciones que reduzcan la hipotensión del paciente con un solo toque en dicha tecla: Detención de la ultrafiltración, Infusión de un bolo de líquido en la línea del circuito, Toma automática de la tensión arterial, Disminución del flujo de sangre:

Si	1 punto
No	0 punto

1.2.1.3.- Capacidad de detección de fuga de sangre: 0 ó 2 Puntos.

Justificación: El monitor es capaz de detectar una fuga en el circuito sanguíneo extracorpóreo y de función de Monitorización del Acceso Venoso, que indique caídas de presión venosa de al menos 15 mmHg, ayudando al personal sanitario a detectar de forma precoz, la desconexión involuntaria de la aguja venosa en la proximidad del acceso vascular:

Si	2 puntos
No0	puntos

1.2.1.4. Monitorización automática de la recirculación del acceso vascular: 0 ó 2 Puntos.

Justificación: Para poder prever y monitorizar la recirculación como indicador de disfunción del acceso vascular:

Si	2 puntos
No	0 puntos

1.2.2.- Características Técnicas Material Sanitario: 0-10 Puntos

Expte. 1073/2023 Pág. 7 de 11

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o m a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICA		
JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	111/164
u	a la dirección https://ws05ó.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VI JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	,





1.2.2.1.- Coeficiente de cribado de albúmina que permita minimizar la pérdida de albúmina menor o igual de 0,03 en las membranas de los dializadores ofertados: 0 ó 5 Puntos.

Justificación: necesario para minimizar la pérdida de albúmina en las membranas de los dializadores ofertados.

Si......5 puntos No......0 puntos

1.2.2.2.- Esterilización de los dializadores por vapor en línea: 0 ó 3 Puntos.

Justificación: Que presenta niveles de residuos muy bajos y sin necesidad de sustancias químicas que puedan alterar la química del material o producir residuos citotóxicos.

Si......3 puntos No......0 puntos

1.2.2.3. Dializador de alta permeabilidad > 2 m2 con KUF > 80 mm/h/mmhg : 0 ó 2 puntos.

Justificación: aumento de eficacia de diálisis en HDF en línea en pacientes con elevado indice de superficie corporal.

2. NO AUTOMÁTICOS: 0-25 PUNTOS.

2.1 PLAN DE FORMACIÓN: 0-10 PUNTOS

Será condición obligatoria para las empresas la realización de un plan de formación específico para el adecuado conocimiento y manejo de los equipos en disponibilidad a los profesionales que los han de utilizar, que dará cobertura a todo el personal asistencial que en los Centros resulte necesario.

En la documentación obligatoria deberá presentarse compromiso expreso de la realización de este plan de formación.

2.2. FACILIDAD DE USO/ERGONOMÍA DEL MATERIAL Y DE LOS EQUIPOS APORTADOS PARA HD: 0-10 PUNTOS

Se valorará facilidad de uso/ ergonomía del material y de los equipos aportados. Se deberá contemplar, entre otros, aspectos como la facilidad de colocación de fungible, la facilidad de lectura o visualización de parámetros, gráficas, iluminación, otros iconos informativos, la

Expte. 1073/2023 Pág. 8 de 11

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			acceso	
	FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ		FECHA	13/06/2024
	VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	112/164







posibilidad de personalización de las pantallas variando la visibilidad de diversos parámetros, la facilidad en la desinfección.

2.3. PRESTACIONES DEL SISTEMA INFORMÁTICO: 0-5 PUNTOS.

Se valorará:

- Programa informático capaz de cargar todo el historial del programa anterior
- Seguimiento de sesiones en tiempo real
- Exportabilidad de datos para la explotación estadística

AGRUPACIÓN 3 y AGRUPACIÓN 4	
AUTOMÁTICOS	100 PUNTOS

1. AUTOMÁTICOS: 0 - 100 PUNTOS

1.1 OFERTA ECONÓMICA: 0-80 PUNTOS.

Se valorará como oferta económica de las agrupaciones de lote el valor económico total de la agrupación, calculado como la suma del producto del precio unitario ofertado para cada uno de los lotes por el número de unidades licitadas de cada uno.

La puntuación se asignará conforme a los porcentajes de reducción que se establecen sobre el importe de licitación.

Un tramo lineal de 0 a 70 puntos, para las ofertas económicas que ofrezcan una reducción de hasta un 10% sobre el importe de licitación, de acuerdo al siguiente esquema:

Porcentaje de bajada sobre importe de licitación	Puntos
Igual a 0%	0
Mayor que 0 % y menor o igual que 1%	3
Mayor que 1 % y menor o igual que 2%	10
Mayor que 2 % y menor o igual que 3%	17
Mayor que 3 % y menor o igual que 4%	24
Mayor que 4 % y menor o igual que 5%	33
Mayor que 5 % y menor o igual que 6%	40
Mayor que 6 % y menor o igual que 7%	47
Mayor que 7 % y menor o igual que 8%	54
Mayor que 8 % y menor o igual que 9%	63

Expte. 1073/2023 Pág. 9 de 11

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIF			acceso
IRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ		FECHA	13/06/2024
CIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	113/164
	a la	a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el cód D POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	,





Mayor que 9 % y menor o igual que 10%	70
---------------------------------------	----

A partir de una reducción de 10,01%, se establece un tramo en el que podrán asignarse 10 puntos adicionales sobre los 70 obtenidos, mediante la siguiente fórmula:

Mayor % de bajada= 80 puntos

Resto = 70 + (% bajada a valorar x 10 / mayor % de bajada)

1.2 OFERTA TÉCNICA: 0-20 PUNTOS.

1.2.1. Plazo de Entrega: 0-15 Puntos

- Se asignarán 7,5 puntos a las ofertas que presenten un plazo de entrega ordinario menor o igual a 72 horas.
- Se asignarán 7,5 puntos a las ofertas que presenten un plazo de entrega urgente menor a 24 horas.

1.2.2. Criterio de Adjudicación Medioambiental: 5 Puntos.

Se asignarán 5 puntos a aquellos licitadores que aporten Certificado Ecológico Europeo como la etiqueta ángel azul o similar, o cualquier otra etiqueta o certificado medioambiental que acredite lo siguiente en relación con los envases y embalajes de los productos suministrados:

- Si el papel/cartón es producto reciclado y el plástico es biodegradable: se asignarán 5 puntos.
- Si los envases sólo tienen papel/cartón y éste es producto reciclado: se asignarán 5 puntos
- Si el papel/cartón es producto reciclado pero el plástico no es biodegradable: se asignarán 3 puntos.
- Si el papel/cartón no es producto reciclado pero el plástico es biodegradable: se asignará 1 punto
- Si el papel/cartón no es producto reciclado ni el plástico es biodegradable: se asignarán 0 puntos

LOTE 15 y LOTE 16	
AUTOMÁTICOS 100 PUNTOS	

1. AUTOMÁTICOS: 0 - 100 PUNTOS

1.1 OFERTA ECONÓMICA: 0-80 PUNTOS.

Expte. 1073/2023 Pág. 10 de 11

 1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			acceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	114/164





La puntuación se asignará conforme a los porcentajes de reducción que se establecen sobre el importe de licitación de cada lote.

Un tramo lineal de 0 a 70 puntos, para las ofertas económicas que ofrezcan una reducción de hasta un 10% sobre el importe de licitación, de acuerdo al siguiente esquema:

Porcentaje de bajada sobre importe de licitación	Puntos
Igual a 0%	0
Mayor que 0 % y menor o igual que 1%	3
Mayor que 1 % y menor o igual que 2%	10
Mayor que 2 % y menor o igual que 3%	17
Mayor que 3 % y menor o igual que 4%	24
Mayor que 4 % y menor o igual que 5%	33
Mayor que 5 % y menor o igual que 6%	40
Mayor que 6 % y menor o igual que 7%	47
Mayor que 7 % y menor o igual que 8%	54
Mayor que 8 % y menor o igual que 9%	63
Mayor que 9 % y menor o igual que 10%	70

A partir de una reducción de 10,01%, se establece un tramo en el que podrán asignarse 10 puntos adicionales sobre los 70 obtenidos, mediante la siguiente fórmula:

Mayor % de bajada= 80 puntos

Resto = 70 + (% bajada a valorar x 10 / mayor % de bajada)

1.2 OFERTA TÉCNICA: 0-20 PUNTOS.

- Se asignarán 10 puntos a las ofertas que presenten un plazo de entrega ordinario menor o igual a 72 horas
- Se asignarán 10 puntos a las ofertas que presenten un plazo de entrega urgente menor a 24 horas.

Expte. 1073/2023 Pág. 11 de 11

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	115/164





ANEXO AL CUADRO RESUMEN

MODELO SUMINISTRO ABIERTO por cuantía determinada o DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE NEFROLOGÍA CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL OBJETO DEL CONTRATO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS CON DESTINO A LOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Nº de expediente: 0001073/2023 Para la contratación de:

Modelo de pliego:

	CCA:
	±
	+6.62YU91X
Pres	
Presupuest	

AGRUPACIO N 1 P 5	AGRUPACIO N 1	AGRUPACIO P 3	AGRUPACIO P 2	AGRUPACIO N 1	Agrupacion ^C / Lote
SU.PC.SANI.01.21.11.200005	SU.PC.SANIO1.21.16.100006	SU.PC.SANIO1.21.12	SU.PC.SANI.01.21.11.000081	SU.PC.SANI.01.21.11.000082	, Clasificación
FILTRO P/ LIQUIDO DE DIALISIS	BICARBONATO / CARTIUCHO	Hemodiálisis: lineas	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD 1.5.1.9m²	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD >~2m²	Código GC Descripción
148,760331	0,008265	11,500000	40,909091	40,909091	P. Unitario (IVA excluido)
180,000001	0,010001	12,650000	45,000000	45,000000	'A Precio unitario (IVA incluido)
21 % 31,24	21 % 0,00	10% 1,15	10 % 4,09	10 % 4,09	IVA Importe IVA P. Unitario
84793,39	250214,88	528057,00 580862,70	641618,18 705780,00	641618,18 705780,00	Presupuest VA o licitación io (IVA excluido)
102600,00	302760,00				Presupuest o de licitación (IVA incluido)
56528,93	166809,92	352038,00 35203,80	427745,45 42774,54 213872,73	427745,45 42774,54	Importe prórroga
11871,08	35030,08	35203,80	42774,54		Importe IVA prórroga
28264,46	83404,96	176019,00	213872,73	213872,73	Importe modificació n prevista
					Opciones Eventuales
169586,78	500429,76	1056114,0 0	1283236,3	1283236,3	VME (IVA excluido)
35613,22	500429,76 105090,25	105611,40 26402.85	128323,64 32080.91	128323,64 32080,91	Importe IVA VME
4239.67	12510.74	26402.85	32080.91	32080.91	G.Def.
33141000-0 Productos	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	СРV
2.2.1.08 MATERIAL	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO	Apl. Presup.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	116/164	



AGRUPACIO N 3 P 12	AGRUPACIO N 3	AGRUPACIO N 2 P 10	AGRUPACIO N 2 P 9	AGRUPACIO N 2 P 8	AGRUPACIO N 2 P 7	AGRUPACIO N 2 P 6	AGRUPACIO N 1 P 5	Agrupacion C/
SU PC.SANI.01.21.16.200008	SU PC.SANIO1.21.16.200008	SU PC.SANIO1.21.11.200005	SU PC.SANIO1.21.16.100006	SU PC.SANIO1.21.12	SU.PC.SANI.01.21.11.000081	SU.PC.SANI.01.21.11.000082	SU.PC.SANI.01.21.11.200005	Lote Clasificación
CONCENTRADO ACIDO Ca / K	CONCENTRADO ACIDO Ca / K	FILTRO P/ LIQUIDO DE DIALISIS	віськвомато / слатисно	Hemodálisis: lineas	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEJBILIDAD 1.5-1.9m²	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERME∕BILIDAD >~2m²	FILTRO P/ LIQUIDO DE DIALISIS	Codigo GC Descripción
0,826446	0.826446	156,198347	0,008678	12,075000	42,954545	42,954545	148,760331	P. Unitario (IVA excluido)
1,000000	1,000000	189,000000	0,010500	13,282500	47,250000	47,250000	180,000001	/A Precio unitario (IVA incluido)
21 % 0,17	21 % 0,17	21 % 32,80	21 % 0,00	10 % 1,21	10 % 4,30	10 % 4,30	21 % 31,24	io NA Importe IVA) P. Unitario
54099,17	1239,67	208524,79	347658,47	661323,60	650761,36	1553580,C	84793,39	Presupuest IVA o licitación ario (IVA excluido)
65460,00	1500,00	208524,79 252315,00	347658,47 420666,75	661323,60 <i>72745</i> 5,96	650761,36 715837,50	1553580,0 1708938,0 0 0	102600,00	Presupuest o de licitación (IVA incluido)
36066,11	826,45					1035720,0	56528,93	lmporte prórroga
7573,88	173,55	139016,53 29193,47	231772,31 48672,19	440882,40 44088,24	433840,91 43384,09		11871,08	Importe IVA prórroga
18033,06	413,22	69508,26	115886,16	220441,20	216920,45	103572,00 517860,00	28264,46	Importe modificació n prevista
								Opciones Eventuales
108198,34	2479,34	417049,58	695316,94	1322647,2	1301522,7 2	3107160,0 0	169586,78	VME (IVA excluido)
108198,34 22721,65	520,66	417049,58 87580,41	695316,94 146016,56 17382.92				169586,78 35613,22	Importe IVA VME
2704.96	61.98	10426.24	5 17382.92	132264,72 33066.18	130152,27 32538.07	310716,00 77679.00	4239.67	A G.Def.
33141000-0 Productos consumibles medicos no químicos desechables y	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	СРV
2.2.1.08 MATERIAL Y SANITARIO	2.2.1.08 MATERIAL S SANITARIO	2.2.1.08 MATERIAL S SANITARIO	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO	2.2.1.08 MATERIAL S SANITARIO	2.2.1.08 MATERIAL S SANITARIO	2.2.1.08 MATERIAL S SANITARIO	y s SANITARIO	Apl. Presup.

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	117/164		



Totales	P 16	P 15	AGRUPACIO N 4 P 14	AGRUPACIO N 4 P 13	AGRUPACIO N 3 P 12	Agrupacion ^C / Lote
	SU.PC.SANI.01.21.11.000076	SU.PC.SANI.01.21.11.000082	SU.PC.SANI.01.21.16.200010	SU.PC.SANI.01.21.16.200010	SU.PC.SANI.01.21.16.200008	te Clasificación
	DIALIZADOR CAPILAR CELUL OSA SUSTITUIDA / ALTA PERMEABILIDAD >2m²	DIALIZADOR GAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERME-BILIDAD >-2m²	CONCENTRADO ACIDO Ca / K EN TANQUE	CONCENTRADO ACIDO Ca / K EN TANQUE	CONCENTRADO ACIDO Ca / K	Código GC Descripción
	34,000000	40,909091	0,793389	0,793389	0,826446	P. Unitario (IVA excluido)
	37,400000	45,000000	0,960001	0,960001	1,000000	P. Unitario (IVA Precio unitario excluido) (IVA incluido)
	10 % 3,40	10 % 4,09	21 % 0,17	21 % 0,17	21 % 0,17	NA Importe IVA P. Unitario
7568258,6 8	384030,00	917140,91 0	321800,73	321798,35	54099,17	Presupuest VA o licitación io (IVA excluido)
7568258,6 8499998,7 8 9	384030,00 422433,00	1008855,0	321800,73 389378,88	321798,35 389376,00	65460,00	Presupuest o de licitación (IVA incluido)
5045505,7 8	256020,00 25602,00	611427,27 61142,73	214533,82 45052,10	214532,23	36066,11	Importe prórroga
25 621160,07 0	25602,00	61142,73		214532,23 45051,77 107266,12	7573,88	Importe IVA prórroga
2522752,9 0	128010,00	305713,64	107266,91	107266,12	18033,06	Importe modificació n prevista
						Opciones Eventuales
15136517, 1863480,2 36 2	768060,00 76806,00	1834281,8 2	643601.46 135156,31 16090.04	643596,70 135155,31 16089.92	108198,34 22721,65	VME (IVA excluido)
1863480,2 2		183428,18 45857.05	135156,31	135155,31		Importe IVA VME
	19201.50				2704.96	G.Def.
	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos	productos consumibles hematológicos	CPV
	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO	Apl. Presup.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	118/164	





INF-2023-69

INFORME DE LA ASESORIA JURÍDICA PROVINCIAL RELATIVO AL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE NEFROLOGÍA CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL OBJETO DEL CONTRATO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS CON DESTINO A LOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (P. A. 1073/2023)

Con fecha 3 de octubre de 2023 y, al objeto de emitir informe, la Central Provincial de Compras de Cádiz, remite documentación correspondiente al procedimiento iniciado para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE NEFROLOGÍA CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL OBJETO DEL CONTRATO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS CON DESTINO A LOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, seguido bajo el número de expediente PA 1073/2023, que no ha podido ser informado en el plazo legalmente previsto debido a la sobrecarga de asuntos que tiene la Asesoría Jurídica Provincial de Cádiz.

Vista la documentación remitida que ha de regir la citada contratación, cúmpleme informar lo siguiente:

- 1. El <u>apartado 6 del Cuadro Resumen</u>, al referirse a las variantes, indica que "se admitirán como variantes los diferentes CIP o referencias de que disponga la empresa licitadora que cumplan las características requeridas". En este sentido, indicar que los diferentes CIP de un producto no se consideran variantes, como habitualmente se expresa en los expedientes de contratación ("no tendrán la consideración de variantes los distintos productos de una misma empresa con CIP incluido en el mismo artículo (Genérico de Centro) del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud"), por lo que procede rectificar este apartado.
- La <u>misma rectificación ha de realizarse en el apartado 6 del Pliego de</u> <u>Prescripciones Técnicas (PPT) y en el apartado 6 de la Memoria Justificativa</u>.
- 2. El <u>anexo al Cuadro Resumen, correspondiente a los "Criterios de Adjudicación"</u>, debe ser revisado en cuanto a la puntuación que se otorga a las agrupaciones de lotes, ya que, adolece de errores. Por ejemplo, para las agrupaciones 1 y 2 se fijan 80 puntos para criterios automáticos y 30 para los no automáticos, lo cual no es posible porque superaría los 100 puntos, entendiendo que se trata un mero error material y que lo se que pretendía fijar son 20 puntos.

En la agrupación 2, el apartado "1.2. Oferta Técnica", tiene asignados 0-25 puntos, si bien, lo correcto debería ser 30 puntos, para que, sumados a la oferta económica (0-50),

Asesoría Jurídica Provincial del Servicio Andaluz de Salud - Cádiz Avda. Mª Auxiliadora, 2 - 11009 Cádiz Teléfono: 956009045 Correo electrónico: asesoria.juridica.ca.csalud@juntadeandalucia.es

Firmado por: MORENO RODRIGUEZ MARIA ANGUSTIAS			11/12/2023 14:18	PAGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PKU9HDDDSpGaU46kXP5qpilFo1ljO0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		s/verificarFirma

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	119/164		





permita llegar a la puntuación de los criterios automáticos (80 puntos). También sería necesario revisar todo este apartado, ya que, la suma de todos los subapartados conduce a 25 puntos, en lugar de 30.

Así mismo, el apartado 2 de esta agrupación 2 (Criterios no automáticos), debe corregirse, ya que, no se le pueden asignar 25 puntos, sino 20.

Una vez subsanados estos errores, indicar que habría que concretar el criterio "Plan de formación" que se establece para las agrupaciones 1 y 2, ya que, no se sabe exactamente qué es lo que se va a valorar en este apartado, resultando conveniente una mayor concreción en los parámetros que se tienen en cuenta para puntuar este criterio, al objeto de proporcionar una mayor objetividad y transparencia en su valoración.

En cuanto al criterio automático establecido para las <u>agrupaciones 3 y 4 y lotes 15 y</u> 16, consistente en la reducción de los plazos de entrega urgente, no procedería otorgar puntuación por ofrecer una plazo de entrega igual a 24 horas, ya que, el apartado 8 del Cuadro Resumen establece como obligatorio un plazo de entrega no superior a 24 horas para los pedidos urgentes, por lo que, se estaría puntuando como criterio lo que constituye una obligación. Se considera más adecuado suprimir la referencia "igual a 24 horas" y dejar el criterio en "inferior a 24 horas".

Las correcciones indicadas de los criterios de adjudicación deben efectuarse, igualmente, en la memoria justificativa, toda vez, que el apartado 11.2 de la misma reproduce el Anexo de Criterios de Adjudicación del Cuadro Resumen.

Por todo ello, se emite el presente informe con carácter desfavorable, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 257/2005, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (L.C.S.P.), salvo en las cuestiones de legalidad presupuestaria obrantes en dichos documentos, cuyo conocimiento y control corresponden a otro órgano.

Es cuanto me cabe informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

Cádiz, 11 de diciembre de 2023

LA LETRADA DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Asesoría Jurídica Provincial del Servicio Andaluz de Salud - Cádiz Avda. Mª Auxiliadora, 2 - 11009 Cádiz Teléfono: 956009045 Correo electrónico: asesoria.juridica.ca.csalud@juntadeandalucia.es

Firmado por: MORENO RODRIGUEZ MARIA ANGUSTIAS			11/12/2023 14:18	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN PKU9HDDDSpGaU46kXP5qpilFo1ljO0		https://w	s050.juntadeandalucia.es	s/verificarFirma

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	120/164	





INF-2024-2

INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA PROVINCIAL RELATIVO AL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECIFICO DE NEFROLOGÍA CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL OBJETO DEL CONTRATO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS CON DESTINO A LOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

(P.A.1073/2023)

Con fecha 12 de Enero de 2024 y, al objeto de emitir informe, la Central Provincial de Compras de Cádiz, remite documentación correspondiente al procedimiento iniciado para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECIFICO DE NEFROLOGÍA CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL OBJETO DEL CONTRATO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS CON DESTINO A LOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, seguido bajo el número de expediente P.A. 1073/2023, que no ha podido ser informado en el plazo legalmente previsto debido a la sobrecarga de asuntos que tiene la Asesoría Jurídica Provincial de Cádiz.

Con carácter previo, indicar que fue informado desfavorablemente por la letrada Dña. Maria Angustias Moreno Rodríguez en fecha 11 de Diciembre de 2023.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación indicada, promovida por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, esta Asesoría Jurídica emite, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 257/2005, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (L.C.S.P.), **informe favorable** al mismo, salvo en las cuestiones de legalidad presupuestaria obrantes en dichos documentos, cuyo conocimiento y control corresponden a otro órgano, devolviendo por medio del presente, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cuadro resumen y sus anexos firmados digitalmente y unidos al presente informe.

Es cuanto me cabe informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

Cádiz, a 2 de Febrero de 2024

LA LETRADA DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

Asesoría Jurídica Provincial del Servicio Andaluz de Salud - Cádiz Avda. Mª Auxiliadora, 2 - 11009 Cádiz Teléfono: 956009045

Correo electrónico: asesoria.juridica.ca.csalud@juntadeandalucia.es

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	BLANCA ROMERO ROMERO	FECHA	02/02/2024		
ID. FIRMA	VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX	PÁGINA	1/44		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	121/164	





CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Puerta del Mar. Central Provincial de Compras de Cádiz.

Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA Nº 22, de 2 de febrero de 2022).

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

CENTROS SOCIOSANITARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0001073/2023

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

ARIFRTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[x] Si [] No

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes a la parte IV del DEUC

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE NEFROLOGÍA CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL OBJETO DEL CONTRATO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS CON DESTINO A LOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

CPV, por lotes en su caso:

Página 1 de 20

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma							
FIRMADO POR	FIRMADO POR BLANCA ROMERO ROMERO FECHA 02/02/2024						
ID. FIRMA	ID. FIRMA VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX PÁGINA 2/44						

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN						
FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ FECHA 13/06/202						
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	122/164			



Consejería de Salud y Consumo Servicio Andaluz de Salud

E/L	Descripción	CPV
15	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD >=2m²	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
16	DIALIZADOR CAPILAR CELULOSA SUSTITUIDA / ALTA PERMEABILIDAD >2m²	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
1	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD >=2m²	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
2	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD 1.5-1.9m²	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
3	Hemodiálisis: líneas	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
4	BICARBONATO / CARTUCHO	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
5	FILTRO P/LIQUIDO DE DIALISIS	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
6	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD >=2m²	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
7	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD 1.5-1.9m²	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
8	Hemodiálisis: líneas	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
9	BICARBONATO / CARTUCHO	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
10	FILTRO P/LIQUIDO DE DIALISIS	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
11	CONCENTRADO ACIDO Ca / K	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
12	CONCENTRADO ACIDO Ca / K	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
13	CONCENTRADO ACIDO Ca / K EN TANQUE	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
14	CONCENTRADO ACIDO Ca / K EN TANQUE	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
TOTAL		

Página 2 de 20

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma								
FIRMADO POR	FIRMADO POR BLANCA ROMERO ROMERO FECHA 02/02/2024							
ID. FIRMA	ID. FIRMA VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX PÁGINA 3/44							

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ FECHA 13/06/2024						
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	123/164				



Es

copia auténtica de documento electrónico



5.2. POR CUANTÍA:

[] Si [x] No

5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

[x] Si [] No

5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

[]Por agrupaciones de lotes []Por la totalidad []Por lotes [x] Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar número:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar número: La agrupación una y dos no pueden ser adjudicadas a la misma empresa. La empresa que obtenga mejor puntuación será adjudicataria de la agrupación 2, y la segunda con mejor puntuación será adjudicataria de la primera agrupación..

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

[] Si [x] No

5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

El objeto del contrato debe adjudicarse por lotes y agrupaciones de lotes. En total configuran el objeto del contrato 16 lotes, con 4 agrupaciones de lotes, agrupación 1 (lotes 1 al 5), agrupación 2 (lotes del 6 al 10), agrupación 3 (lotes 11 y 12), agrupación 4 (lotes 13 y 14) y 2 lotes independientes 15 y 16.

Primero, comenzar indicando que se han hecho dos agrupaciones separadas (Agrupación 1 y 2) para el suministro de los fungibles necesarios para la realización de las sesiones de diálisis, así como la disponibilidad de monitores correspondientes, pues debido al elevado volumen de tratamientos de diálisis que se realizan anualmente en los Centros Sanitarios, ante la alta prevalencia de la enfermedad renal crónica, y siendo estos tratamientos de alta complejidad, además de ser imprescindibles para la vida de los pacientes (hasta el fin de su vida o la realización de un trasplante de riñón), y dado que se realizan las sesiones de diálisis de modo simultáneo a diario a varios pacientes (lo habitual son tres sesiones de diálisis a la semana por paciente), se estima necesario disponer de dos adjudicatarios para estos productos y los monitores necesarios para su uso, para poder contar con dos empresas suministradoras, evitando posibles roturas de stock que nos impidiesen realizar las sesiones de diálisis a los pacientes que las precisan.

La justificación de las agrupaciones de lote es la siguiente:

Agrupaciones 1 y 2. Para la realización de las técnicas de diálisis son necesarios monitores y un conjunto de material clínico desechable que precisa ser compatible con el monitor con el que se han de usar, por ello estos fungibles conllevan la disponibilidad de uso y mantenimiento de los monitores necesarios para su utilización. Agrupaciones 3 y 4. Las diferentes formulaciones de concentrado ácido, necesarias para producir líquido de diálisis, se agrupa para ser adjudicadas a un solo proveedor que garantice la homogeidad en el envasado y

Página 3 de 20

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma							
FIRMADO POR	FIRMADO POR BLANCA ROMERO ROMERO FECHA 02/02/2024						
ID. FIRMA	ID. FIRMA VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX PÁGINA 4/44						

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ FECHA 13/06/2024						
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	124/164				



Servicio Andaluz de Salud

etiquetado con el fin último de optimizar la seguridad del paciente. Las diferentes concentraciones deben diferenciarse además de la etiqueta también por un código de color que minimice la posibilidad de errores por confusión de material similar.

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La presente contratación tiene por objeto el suministro por precio unitario de la dotación y aprovisionamiento de material específico de nefrología con disponibilidad de uso del equipamiento necesario para la utilización del material objeto del contrato y mantenimiento del mismo y del sistema informático de gestión departamental. De tal modo que la presente adquisición forma parte de los consumos ordinarios de los Centros Sanitarios que integran la Central de Provincial de Compras de Cádiz en el ejercicio de su actividad asistencial, constituyendo material indispensable para el adecuado abordaje y resolución de diversas patologías que precisan la utilización de estos productos y la garantía, mediante la elección del procedimiento y los criterios que se expondrán, de la eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta en relación a la calidad precio.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

[x] Si [] No

(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

6.2.- En caso afirmativo, requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas en que queda autorizada su presentación: En el Anexo I al PPT se recoge para cada lote el Código SAS y descripción del mismo según el Catálogo de Productos del Servicio Andaluz de Salud, como forma de describir las características técnicas que han de cumplir los bienes a suministrar. Dentro de cada GC, en el Banco de Productos del SAS se recogen las diferentes ofertas técnicas que existen en el mercado que, cumpliendo las características exigidas como atributos determinantes para la compra de cada GC, han sido inscritas por los proveedores en dicho Banco de Productos telemático, habiéndoselo asignado a cada una de ellas por el SAS un código CIP (Código de Identificación de Producto) cuyo uso es obligatorio en el SAS, y que identifica cada referencia comercial de forma unívoca, es decir, que cada referencia posee un único CIP, y cada CIP no puede ser asignado más que a esa sola referencia. Se podrá ofertar como variante la posibilidad de que para los lotes 3 y 8, que son equipos de líneas con determinadas características, los licitadores puedan ofertar como variante, en lugar de una única referencia con las características indicadas, dos referencias para cada lote, una de ellas para el equipo de línea de reinfusion y otra para el equipo de línea de cebado "on line" según proceda en cada lote (referencias que para las líneas de reinfusión y de cebado podrán estar situadas en otra familia de productos dentro del grupo 01.21 del Catálogo de Bienes y Servicios del SAS distinta a la licitada en esos lote), de modo que la oferta de las dos referencias complete todos los materiales solicitados en dichos lotes, siendo posible, siempre y cuando la suma de ambas referencias no supere el precio de licitación del lote correspondiente.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Suministro por cuantía determinada:

Página 4 de 20

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma							
FIRMADO POR	FIRMADO POR BLANCA ROMERO ROMERO FECHA 02/02/2024						
ID. FIRMA	ID. FIRMA VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX PÁGINA 5/44						

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ FECHA 13/06/2024						
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	125/164				





Consejeria de Salud y Consum Servicio Andaluz de Salud

- 7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:
- 7.1.2. Duración del contrato:
- 7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:
- 7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP: 36 meses
- 7.2.1. Fecha de inicio: Al día siguiente a la firma del contrato
- 7.2.2.- Prórroga:

[x] Si [] No

En su caso, duración de la prórroga: 24 meses, por periodos anuales.

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

El plazo de entrega no podrá ser superior a CINCO DIAS, desde la recepción del pedido, o el comprometido por el adjudicatario en su oferta económica y técnica siempre que sea inferior a la exigida. En el supuesto de que les sea requerido por la Unidad de Suministros con carácter de urgencia, la entrada del pedido será inmediata, no será superior a 24 horas.

9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

9.1.- Suministro por cuantía determinada:

NO

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL):

% IVA e Importe IVA:

9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso):

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual:

Indicar supuestos opción eventual:

DESGLOSE:

Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento (€):

Canon de mantenimiento (€):

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

[x] Si [] No

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: $8.499.998,79 \in$

% e Importe de IVA: 10 - 21 % 931.740,11 €

9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e importe IVA:

9.2.3..- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones) 15.136.517,36 €

Página 5 de 20

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma								
FIRMADO POR	FIRMADO POR BLANCA ROMERO ROMERO FECHA 02/02/2024							
ID. FIRMA	ID. FIRMA VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX PÁGINA 6/44							

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN							
FIRMADO POR	FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ FECHA 13/06/2024							
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	126/164					





En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 5.045.505,78 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 2.522.752,90 €

En su caso opciones eventuales: 0,00 € Indicar supuestos opción eventual:

9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

Agrupac ion	E/L	Descrip ción	Presupu esto licitació n (IVA_inc luido)	P. Unitario (IVA_inc luido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Importe Prórrog a	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modifica ciones prevista s	VME (Iva exluido)
	15	DIALIZA DOR CAPILA R SINTÉTI CO / ALTA PERME ABILIDA D >=2m²	1.008.85 5,00 €	45,00000 0 €	IVA% 10	4,090909 €	611.427, 27 €		305.713, 64 €	1.834.28 1,82 €
	16	DIALIZA DOR CAPILA R CELULO SA SUSTIT UIDA / ALTA PERME ABILIDA D > 2m ²	422.433, 00 €	37,40000 0 €	IVA% 10	3,400000	256.020, 00 €		128.010, 00 €	768.060, 00 €
AGRUP ACION 1							1.430.86 7,75 €	0,00€	715.433, 88 €	4.292.60 3,26 €
	1	DIALIZA DOR CAPILA R SINTÉTI CO / ALTA PERME ABILIDA D >=2m²	705.780, 00 €	45,00000 0 €	IVA% 10	4,090909 €	427.745, 45 €		213.872, 73 €	1.283.23 6,36 €
	2	DIALIZA DOR CAPILA R SINTÉTI CO / ALTA PERME ABILIDA D 1.5- 1.9m²	705.780, 00 €	45,00000 0 €	IVA% 10	4,090909 €	427.745, 45 €		213.872, 73 €	1.283.23 6,36 €
	3	Hemodiá lisis: líneas	580.862, 70 €	12,65000 0 €	IVA% 10	1,150000 €	352.038, 00 €		176.019, 00 €	1.056.11 4,00 €
	4	BICARB ONATO / CARTUC HO	302.760, 00 €	0,010001 €	IVA% 21	0,001736 €	166.809, 92 €		83.404,9 6 €	500.429, 76 €

Página 6 de 20

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	FIRMADO POR BLANCA ROMERO ROMERO FECHA 02/02/2024				
ID. FIRMA	ID. FIRMA VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX PÁGINA 7/44				

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ FECHA 13/06/2024				
VERIFICACIÓN					



Es copia auténtica de documento electrónico

Consejería de Salud y Consumo Servicio Andaluz de Salud

	5	FILTRO P/ LIQUIDO DE	102.600, 00 €	180,0000 01 €	IVA% 21	31,23967 0 €	56.528,9 3 €		28.264,4 6 €	169.586, 78 €
AGRUP ACION 2		DIALISIS					2.281.23 2,15 €	0,00 €	1.140.61 6,07 €	6.843.69 6,44 €
ACION 2	6	DIALIZA DOR CAPILA R SINTÉTI CO / ALTA PERME ABILIDA D >=2m²	1.708.93 8,00 €	47,25000 0 €	IVA% 10	4,295454 €	1.035.72 0,00 €		517.860, 00 €	3.107.16 0,00 €
	7	DIALIZA DOR CAPILA R SINTÉTI CO / ALTA PERME ABILIDA D 1.5- 1.9m²	715.837, 50 €	47,25000 0 €	IVA% 10	4,295454 €	433.840, 91 €		216.920, 45 €	1.301.52 2,72 €
	8	Hemodiá lisis: líneas	727.455, 96 €	13,28250 0 €	IVA% 10	1,207500 €	440.882, 40 €		220.441, 20 €	1.322.64 7,20 €
	9	BICARB ONATO / CARTUC HO	420.666, 75 €	0,010500 €	IVA% 21	0,001822 €	231.772, 31 €		115.886, 16 €	695.316, 94 €
	10	FILTRO P/ LIQUIDO DE DIALISIS	252.315, 00 €	189,0000 00 €	IVA% 21	32,80165 3 €	139.016, 53 €		69.508,2 6 €	417.049, 58 €
AGRUP ACION 3							36.892,5 6 €	0,00 €	18.446,2 8 €	110.677, 68 €
	11	CONCE NTRAD O ACIDO Ca/K	1.500,00	1,000000 €	IVA% 21	0,173554 €	826,45 €		413,22 €	2.479,34 €
	12	CONCE NTRAD O ACIDO Ca/K	65.460,0 0 €	1,000000 €	IVA% 21	0,173554 €	36.066,1 1 €		18.033,0 6 €	108.198, 34 €
AGRUP ACION 4							429.066, 05 €	0,00 €	214.533, 03 €	1.287.19 8,16 €
	13	CONCE NTRAD O ACIDO Ca/K EN TANQUE	389.376, 00 €	0,960001 €	IVA% 21	0,166612 €	214.532, 23 €		107.266, 12 €	643.596, 70 €
	14	CONCE NTRAD O ACIDO Ca / K EN TANQUE	389.378, 88 €	0,960001 €	IVA% 21	0,166612 €	214.533, 82 €		107.266, 91 €	643.601, 46 €
	TOTAL		8.499.99 8,79 €				5.045.50 5,78 €	0,00 €	2.522.75 2,90 €	15.136.5 17,36 €

Página 7 de 20

Código Seguro de Verificación: VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	FIRMADO POR BLANCA ROMERO ROMERO FECHA 02/02/2024				
ID. FIRMA	ID. FIRMA VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX PÁGINA 8/44				

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ FECHA 13/06/2024					
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE PÁGINA 128/164					



copia auténtica de documento electrónico

ES

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento:

No procede.

Canon de mantenimiento:

No procede.

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, vamos a considerar los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de los ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables. Del conjunto de los ratios que se publican (29 en total), se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Al objeto de consultar los ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros y todos los tamaños para la cifra de negocio.

De los 29 ratios que muestra el informe, se han utilizado para realizar los cálculos el R01, R02 y R03. Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50% de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

En una empresa de fabricación o comercial el valor de la producción lo aportan los materiales y su transformación.

Partiendo del importe de los ratios anteriores, la propuesta de desglose del presupuesto base de licitación, 7.568.258,68 € , IVA excluido, es la siguiente:

- A) Valor añadido sobre cifra de ventas: (R01: 22,83%, que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto): 1.727.833,46 €
- B) Coste de Ventas es el 100% -22,83 % = 77,17 % (Costes directos+ Gastos Generales de Fabricación): 5.840.425,22 €
- C) Gastos de Estructura: Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a

Página 8 de 20

Código Seguro de Verificación: VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	FIRMADO POR BLANCA ROMERO ROMERO FECHA 02/02/2024				
ID. FIRMA	ID. FIRMA VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX PÁGINA 9/44				

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ FECHA 13/06/2024						
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	129/164			





copia auténtica de documento electrónico



4,85 % los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial: 22,83 % - 4,85 % = 17,98 %, lo que da un total de 1.360.772,91 €

D) R03 Resultado de explotación (equivale al beneficio industrial) =4,85 % = 367.060,55 €

9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

Para la determinación del valor

estimado del contrato, se ha tomado en consideración el presupuesto de licitación, calculado como se ha expuesto anteriormente, asimismo comprende el valor estimado el correspondiente a la prórroga y a la posible aplicación de modificaciones del contrato, sin incluir I.V.A., conforme a las previsiones recogidas en la tabla anterior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP

9.5. PRECIO

9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[] Si [x] No

Supuestos y reglas para su determinación

9.5.2.- Procede Revisión de Precios:

[] Si [x] No

En caso afirmativo determinar fórmula de revisión:

Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, justificación:

Fracción del precio del contrato que representa la participación de las materias primas, bienes intermedios y energía que deban emplearse:

Desglose del peso de participación por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1%:

Índices oficiales de revisión de precios por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético:

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
15	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD >=2m²	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
16	DIALIZADOR CAPILAR CELULOSA SUSTITUIDA / ALTA PERMEABILIDAD >2m²	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
1	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD >=2m²	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO

Página 9 de 20

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	FIRMADO POR BLANCA ROMERO ROMERO FECHA 02/02/2024				
ID. FIRMA	ID. FIRMA VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX PÁGINA 10/44				

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ FECHA 13/06/2024					
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	130/164		





Es copia auténtica de documento electrónico

Consejería de Salud y Consumo Servicio Andaluz de Salud

2	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD 1.5-1.9m²	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
3	Hemodiálisis: líneas	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
4	BICARBONATO / CARTUCHO	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
5	FILTRO P/ LIQUIDO DE DIALISIS	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
6	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD >=2m²	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
7	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD 1.5-1.9m²	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
8	Hemodiálisis: líneas	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
9	BICARBONATO / CARTUCHO	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
10	FILTRO P/ LIQUIDO DE DIALISIS	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
11	CONCENTRADO ACIDO Ca / K	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
12	CONCENTRADO ACIDO Ca / K	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
13	CONCENTRADO ACIDO Ca / K EN TANQUE	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
14	CONCENTRADO ACIDO Ca / K EN TANQUE	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
TOTAL		

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar:

Código:

Tipo de fondo:

Porcentaje de cofinanciación:

12.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO	2023	0
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO	2024	2361110.78
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO	2025	2833332.93
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO	2026	2833332.93
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO	2027	472222.15

13.- GARANTÍA PROVISIONAL:

13.1.- Procede constituir garantía provisional:

[] Si [x] No

13.2. En caso afirmativo, razones de su exigencia:

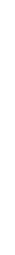
13.3.- Importe a exigir en concepto de garantía provisional, hasta un 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido:

Página 10 de 20

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	BLANCA ROMERO ROMERO	FECHA	02/02/2024		
ID. FIRMA	VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX	PÁGINA	11/44		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	131/164	





copia auténtica de documento electrónico



13.4.- En su caso, porcentaje e importe de la garantía provisional por Lotes o Agrupaciones de Lotes:

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

14.1.- POR CUANTÍA:

[] Si [x] No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el suministro por cuantía determinada

Justificación de la exención: Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el suministro por cuantía determinada

14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP

[x] Si [] No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el suministro por precios unitarios.

Indicar importe: Ver Anexo Lotes Justificación de la exención:

14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

Nº de lote/ Agrupación lotes	Garantía definitiva
Ver Anexo Lotes	

14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

14.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[]15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 15.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticament e	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Ver Anexo A del Cuadro Resumen					

Página 11 de 20

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	BLANCA ROMERO ROMERO	FECHA	02/02/2024		
ID. FIRMA	VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX	PÁGINA	12/44		

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ FECHA 13/06/20						
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	132/164			







Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:

No procede

Se acepta oferta integradora:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, criterios para su aplicación:

BONIFICACIONES / MEJORAS:

[] Si [x] No

En caso afirmativo detallar:

Bonificaciones aceptadas:

15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Se consideran incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen un 25 por ciento al alaza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. En caso de que sólo concurra un licitador, la oferta se considerará, en principio, desporporcionada o temeraria si es inferior al precio unitario de licitación de cada lote en más de 30 unidades porcentuales.

15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

[] Si [x] No

En caso afirmativo indicar: Miembros del comité de expertos u organismo técnico especializado:

Plazo en que debe efectuarse la valoración:

16.- MUESTRAS

16.1.- Procede presentar muestras:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:

Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso y justificación:

16.2. Procede demostración:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar el alcance de la verificación, las personas obligadas a someterse a dicho procedimiento, el momento y procedimiento a seguir y consecuencias ante los resultados de la demostración practicada:

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

[x] Si [] No

Página 12 de 20

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	BLANCA ROMERO ROMERO	FECHA	02/02/2024		
ID. FIRMA	VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX	PÁGINA	13/44		

	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMAD	FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ			13/06/2024	
VERIFIC	ACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	133/164	



copia auténtica de documento electrónico



17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: Tres meses a contar desde el acta de recepción o entrega.

17.3.- En caso negativo, indicar motivos:

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

En los puntos de recepción de mercancías de los Centros Sociosanitarios Residenciales dependientes de los Centros vinculados a la Central Provincial de Compras de Cádiz, o en el Almacén Central a indicación del órgano de contratación.

19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

[] Si [x] No

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- Las facturas comprenderán el material, debiendo indicar en las mismas el número de pedido a que corresponde. El pago se efectuará, una vez realizado el suministro y expedidos los documentos que acrediten la realización de las entregas parciales de bienes. El abono del suministro realizado y recibido de conformidad será con arreglo al precio convenido del mismo, en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. La facturación correspondiente se producirá conforme a lo previsto en el art. 26.3 del PCAP

20.2. Pago mediante entrega de otros bienes: No

20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía.

Dirección registro de facturas:

R.I. ZONA FRANCA.

AVDA. CONSEJO DE EUROPA, S/N, EDIFICIO ATLAS, PLANTA BAJA

REGISTRO AUXILIAR HUPM.

Destinatario de las facturas:

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	GE0000260- CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ	PROVINCIAL DE	CENTRAL	A01004456- INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Página 13 de 20

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	BLANCA ROMERO ROMERO	FECHA	02/02/2024		
ID. FIRMA	VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX	PÁGINA	14/44		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ			13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	134/164	





Acreditación de la solvencia económica y financiera: A fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios, referido como máximo a los TRES últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, siendo la cantidad a acreditar una cifra de negocios anual, igual o superior al 50% de una anualidad media del contrato, cifra que se considera adecuada y dentro de los limites fijados en el art. 87.1.a de la LCSP. La cifra de negocios es, dentro de los medios legales disponibles para acreditar la solvencia económica y financiera, una medida adecuada para medir la capacidad de las empresas para ejecutar el contrato. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviese inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Acreditación de la solvencia técnica: A fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los principales suministros que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, efectuados durante los TRES últimos años que incluya importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El número mínimo de certificados a presentar no será inferior a DOS y el importe anual acumulado de los certificados presentados en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media de contrato, cifra que se considera una buena estimación de la capacidad del licitador para ejecutar la prestación desde el punto de vista técnico.

21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

No procede

21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No procede

21.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/ G.C, por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Página 14 de 20

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	BLANCA ROMERO ROMERO	FECHA	02/02/2024		
ID. FIRMA	VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX	PÁGINA	15/44		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ FECHA 13/06/2024				
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	135/164	





Consejería de Salud y Consumo Servicio Andaluz de Salud

Lote	Descripción	Código SAS	G.C.
PRODUCTOS DE CIP OBLIGATORIO.			

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

[x] Si [] No

21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

[] Si [x] No

En caso afirmativo, concretar los medios:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

No procede.

21.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No procede.

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD. CONSIGNAR MEDIDAS A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PERSONAS LICITADORAS:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No procede.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

[] Si [x] No

En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, especificar:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Página 15 de 20

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	BLANCA ROMERO ROMERO	FECHA	02/02/2024	
ID. FIRMA	VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX	PÁGINA	16/44	

	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO PO	R	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓ	N	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	136/164	





copia auténtica de documento electrónico



Consejeria de Salud y Consu Servicio Andaluz de Salud

Se establece como condición especial de ejecución de este contrato, con naturaleza de obligación contractual esencial, según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego modelo de cláusulas Administrativas Particulares y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, al menos alguna de las siguientes condiciones especiales de ejecución: 1. Social y/o ético: Acreditar mediante declaración responsable que la empresa cuenta, respecto de la plantilla vinculada a la ejecución del contrato, con un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad. 2. Medioambientales: Declaración responsable de que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, en relación con la producción de los artículos objeto del contrato.

Penalidades en caso de incumplimiento:

[x] Si [] No

En caso afirmativo indicar cuantía: VER APARTADO 31 DE ÉSTE CUADRO RESUMEN

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[x] Si [] No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establcidos en la letra c) del apartado 2 del artículo. 71 de la LCSP.

[]Si []No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

[] Si [x] No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:

Composición:

Funciones:

Periodicidad de las reuniones:

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar plazo:

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar finalidad:

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento

Página 16 de 20

Código Seguro de Verificación: VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	BLANCA ROMERO ROMERO	FECHA	02/02/2024	
ID. FIRMA	VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX	PÁGINA	17/44	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	137/164	





29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje (máximo del 20%) del contrato al que afecta.

Supuestos:

Modificación del contrato debido a que las necesidades reales resulten superiores a las estimadas inicialmente, por incremento de necesidades asistenciales.

Condiciones:

La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto inicialmente aprobado. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Alcance y límites:

Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato, aun cuando no exceda del porcentaje que se expresa mas abajo. Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado, solo podrían dar lugar a una modificación del contrato cuando se adecuen a lo establecido en el art. 205 de la LCSP

Porcentaje máximo: 20% del precio inicial

29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

[x] Si [] No

Cesión del contrato:

[x] Si [] No

Otros supuestos o requisitos específicos:

30. SUBCONTRATACIÓN:

[x] Si [] No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

[x] Si [] No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

[] Si [x] No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

Página 17 de 20

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	BLANCA ROMERO ROMERO	FECHA	02/02/2024	
ID. FIRMA	VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX	PÁGINA	18/44	

	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMAD	DO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFIC	CACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	138/164	



copia auténtica de documento electrónico

[x] Si [] No

31. PENALIDADES

31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No procede.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

No procede

31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar:

Para los incumplimientos muy graves: la imposición de hasta un 5% en concepto de penalidad del presupuesto del lote/s adjudicados, IVA excluido. Se consideran incumplimientos muy graves:

- El incumplimiento del plazo de inicio de la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de los plazos de entrega/ sustitución de los suministros.
- El incumplimiento en los medios adecuados.
- La paralización total y absoluta de la ejecución del contrato imputable al contratista.
- La resistencia a los requerimientos efectuados por el SAS, o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- El falseamiento de las prestaciones consignadas por el contratista en la factura.
- La reincidencia en la comisión de incumplimientos graves.
- La aplicación en ofertas o facturas de precios superiores a los precios adjudicados en el contrato.
- El incumplimiento, en su caso de las mejoras y obligaciones recogidas en la oferta.

Para los incumplimientos graves: la imposición de hasta un 3% en concepto de penalidad del presupuesto del lote/s adjudicados, IVA excluido. Se consideran incumplimientos graves:

- La resistencia a los requerimientos efectuados por el SAS, o su inobservancia.
- El incumplimiento de la ejecución parcial de los suministro, que no constituya falta muy grave.
- La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente pliego, cuando produzca perjuicio grave.
- La reincidencia en la comisión de incumplimientos leves.

Para los incumplimientos leves: la imposición de hasta un 1% en concepto de penalidad del presupuesto del lote/s adjudicados, IVA excluido. Se consideran incumplimientos leves:

- La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente pliego, que no constituya falta grave.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

A propuesta del responsable del contrato, mediante resolución del órgano de contratación y previo trámite de

Página 18 de 20

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	BLANCA ROMERO ROMERO	FECHA	02/02/2024		
ID. FIRMA	VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX	PÁGINA	19/44		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	139/164	



copia auténtica de documento electrónico

Es



audiencia al contratista

31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar:

Para los incumplimientos muy graves: la imposición de hasta un 5% en concepto de penalidad del presupuesto del lote/s adjudicados, IVA excluido. Se consideran incumplimientos muy graves:

- El incumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente y/o de los procedimientos y protocolos del Sistema de Gestión Ambiental del SAS que sean de aplicación a los servicios o productos contratados.
- La resistencia a los requerimientos efectuados por el SAS, en materia medioambiental, o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- El incumplimiento en la adopción de los medios adecuados para prevenir los accidentes medioambientales y/o limitar sus consecuencias, incluida la omisión de información de forma inmediata al responsable del SGA del SAS sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos.

Para los incumplimientos graves: la imposición de hasta un 3% en concepto de penalidad del presupuesto del lote/s adjudicados, IVA excluido. Se consideran incumplimientos graves:

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la cláusula 18 del PCAP, que no constituya falta grave.
- La resistencia a los requerimientos efectuados por el SAS, en materia medioambiental, o su inobservancia. Para los incumplimientos leves: la imposición de hasta un 1% en concepto de penalidad del presupuesto del lote/s adjudicados, IVA excluido. Se consideran incumplimientos leves:
- La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el PCAP, de carácter medioambiental, que no constituya falta grave.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

A propuesta del responsable del contrato o del responsable del SGA, mediante resolución del órgano de contratación y previo trámite de audiencia al contratista

31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Penalidad de hasta un 5% del presupuesto del lote/s adjudicados, IVA excluido.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Previo requerimiento para acreditar el cumplimento de la condición especial, mediante resolución del órgano de contratación y previo trámite de audiencia al contratista.

31.2.5. Otras penalidades:

[x] Si [] No

Página 19 de 20

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	BLANCA ROMERO ROMERO	FECHA	02/02/2024	
ID. FIRMA	VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX	PÁGINA	20/44	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	140/164	







En caso afirmativo, especificar:

Penalidad en caso de entregas que incumplan las caracteristicas objeto del contrato.

Penalidad: El incumplimiento de las características de los materiales objeto del contrato supondrá la devolución al proveedor de los artículos entregados, estando obligado el adjudicatario a reintegrar el importe íntegro de los artículos independientemente de su uso. El adjudicatario correrá con todos los costes asociados a la devolución incluidos los del transporte.

Penalidad en caso de deficiencias de rotura de stock.

Penalidad: Los gastos ocasionados por la sustitución temporal correrán a cargo del adjudicatario mientras persista la discontinuación del suministro del material adjudicado.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

A propuesta del responsable del contrato o del responsable del SGA, mediante resolución del órgano de contratación y previo trámite de audiencia al contratista.

32. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

[] Si [x] No

33. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

33.1. Cuestiones administrativas.

Nombre:

Teléfono: 856.904.608/856.814.568

Correo electrónico: regcontra.hupm.sspa@juntadeandalucia.es

33.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Teléfono:

Correo electrónico:

Página 20 de 20

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	BLANCA ROMERO ROMERO	FECHA	02/02/2024	
ID. FIRMA	VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX	PÁGINA	21/44	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	141/164	





ANEXO AL CUADRO RESUMEN

Modelo de pliego:

Para la contratación de:

SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE NEFROLOGÍA CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL OBJETO DEL CONTRATO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS CON DESTINO A LOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. MODELO SUMINISTRO ABIERTO por cuantía determinada o DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

0001073/2023

Nº de expediente:

CCA:

+6.6ZYU91X

AGRUPACIO N 1 P 5	AGRUPACIO P 4	AGRUPACIO N 1 P 3	AGRUPACIO N 1 P 2	AGRUPACIO N 1	Agrupacion C/ L
SU.PC.SANI.01.21.11.200005	SU.PC.SANI 01.21.16.100006	SU.PC.SANI (01.21.12	SU.PC. SANI (01, 21, 11, 0,00081	SU.PC. SANI 01. 21.11. 000082	Lote Clasificación
FILTRO P/ LIQUIDO DE DIALISIS	выжевамито / сиктионо	Hemodálisis: líneas	DALIZADOR CAPILAR SWTÉTICO / ALTA PENNÉDBILDAD 1.5-1.9m²	DALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PENNEGBILIDAD >= Zari	Códego GC Do
EDIALISIS	поно		SINTÉTICO / ALTA	SINTÉTICO / ALTA	Descripción
148,760331	0,008265	11,500000	40,909091	40,909091	P. Unitario (N. excluido)
180,000001	0,010001	12,650000	45,000000	45,000000	P. Unitario (IVA Precio unitario excluido) (IVA incluido)
21% 31,24	21% 0,00	10% 1,15	10% 4,09	10% 4,09	IVA Importe IVA P. Unitario
84793,39 102600,00 56528,93 11871,08	280214.88 302760,00 166809.92 35030,08	528057,00	641618,18 705780,00 427745,45 42774,54 213872,73	641618,18 705780,00 427745,45 42774,54 213872,73	Presupuest /A o licitación io (IVA excluido)
102600,00	302760,00	580862,70	705780,00	705780,00	Presupuest o de licitación (VA incluido)
56528,93	166809,92	352038,00	427745,45	427745,45	Importe prórroga
11871,08	35030,08	35203,80	42774,54	42774,54	Importe IVA prórroga
28264,46	83404,96	528057,00 580862,70 352038,00 35203.80 176019,00	213872,73	213872,73	Importe modificació n prevista
					Opciones Eventuales
169586,78	500429,76	1056114,0	1283236,3	1283236,3	VME (IVA excluido)
169586,78 35613,22 4239.67	500429,76 105090,25 12510.74				Importe IVA VME
4239.67	12510.74	105611,40 26402.85	128323,64 32080.91	128323,64 32080,91	G.Def.
33141000-0 Productos	331410000 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hema to lógicos	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hema to lógicos	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hema to lógicos	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hema to lógicos	СРУ
2.2.1.08 MATERIAL	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO	Apl. Presup.

FIRMADO POR ID. FIRMA

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

BLANCA ROMERO ROMERO

FECHA PÁGINA

02/02/2024 22/44

Es copia auténtica de documento electrónico				
Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	142/164	



Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	143/164		



CONCENTINGO ACIDO Ca/K EN TANQUE 0.793889 0.960001 21% 0.17 22178.35 389378.06 214532.23 45951.77 107266.12 CONCENTINGO ACIDO Ca/K EN TANQUE 0.793889 0.960001 21% 0.17 22180.73 389378.06 214532.23 45951.70 107266.91 DAUZADOR CAPAJAS SHITTIDO / ALTA PERMURILIDA - San Shittido Acido San Shittido Acido San Shittido Acido San Shittido Acido San Shittido Acido San Shittido Acido San Shittido Acido San Shittido Acido San Shittido Acido San Shittido
--

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	144/164		





Es copia auténtica de documento electrónico



EXPTE. SIGLO N.º: 1073/2023

ANEXO CRITERIOS ADJUDICACIÓN

AGRUPACIÓN 1									
AUTOMÁTICOS 80 PUNTOS									
NO AUTOMÁTICOS	20 PUNTOS								

1.- AUTOMÁTICOS: 0-80 PUNTOS

1.1.- OFERTA ECONÓMICA: 0-50 PUNTOS.

Se valorará como oferta económica de las agrupaciones de lote el valor económico total de la agrupación, calculado como la suma del producto del precio unitario ofertado para cada uno de los lotes por el número de unidades licitadas de cada uno.

La puntuación se asignará conforme a los porcentajes de reducción que se establecen sobre el importe de licitación.

Un tramo lineal de 0 a 40 puntos, para las ofertas económicas que ofrezcan una reducción de hasta un 10% sobre el importe de licitación, de acuerdo al siguiente esquema:

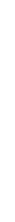
Porcentaje de bajada sobre importe de licitación	Puntos
Igual a 0%	0
Mayor que 0 % y menor o igual que 1%	4
Mayor que 1 % y menor o igual que 2%	8
Mayor que 2 % y menor o igual que 3%	12
Mayor que 3 % y menor o igual que 4%	16
Mayor que 4 % y menor o igual que 5%	20
Mayor que 5 % y menor o igual que 6%	24
Mayor que 6 % y menor o igual que 7%	28
Mayor que 7 % y menor o igual que 8%	32
Mayor que 8 % y menor o igual que 9%	36
Mayor que 9 % y menor o igual que 10%	40

A partir de una reducción de 10,01%, se establece un tramo en el que podrán asignarse 10 puntos adicionales sobre los 40 obtenidos, mediante la siguiente fórmula:

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma										
FIRMADO POR	BLANCA ROMERO ROMERO	FECHA	02/02/2024							
ID. FIRMA	VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX	PÁGINA	25/44							

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN											
FIRMADO POR	FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ FECHA 13/06/2024										
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	145/164								





copia auténtica de documento electrónico



Mayor % de bajada= 50 puntos Resto = 40 + (% bajada a valorar x 10 / mayor % de bajada)

1.2.- OFERTA TÉCNICA: 0-30 PUNTOS.

1.2.1.- Características Técnicas Monitores de Diálisis: 0-15 Puntos

1.2.1.1.- Sistemas de "biofeedback" del monitor: 0-10 Puntos

Justificación: Sistema que permita un control de la sesión desde múltiples puntos de la misma, todo ello destinado a reducir la intolerancia y la aparición de hipotensión arterial, y mejorar la adecuación de la diálisis, dentro de estos sistemas, serán valoradas las siguientes funciones:

A.- Dispone de los siguientes sensores:

- Sensor de Hematocrito (Valor absoluto y Variaciones de volumen plasmático).
- Sensor para determinación de Dosis de Diálisis que proporcione K (ml/min) Kt (L) y Kt/v.
- Biocontrol que reduce automáticamente la autofiltración si se sobrepasa el límitie de caída del volumen sanguíneo establecido
- Biocontrol que permite una caída de volemia más fisiológica mediante cambio automático en la ultrafiltración y conductividad

Si	 7 puntos
No	 0 puntos

B.- Dispone de las siguientes posibilidades de programación:

Programación del Líquido de Diálisis: disponibilidad de visualización de Conductividad del Baño (mS/cm) o Concentración (mmol/L), que permita sea configurado por el usuario en cada sesión.

Si	 	 	 	 	 ٠.	1 puntos
No	 	 	 		 	0 puntos

C.- Dispone de las siguientes opciones de seguridad:

Seguridad del Líquido de Diálisis: doble Ultrafiltración de todo el Líquido de Diálisis preparado en línea por el monitor en todas las modalidades de tratamiento.

Si	 	 	 	 ٠.	 	2 p	unto	os
No	 	 	 	 	 	0	punt	os

1.2.1.2.- Disponibilidad de tecla de funciones emergencia: 0 ó 1 Punto.

Expte. 1073/2023 Pág. 2 de 11

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma									
FIRMADO POR	BLANCA ROMERO ROMERO	FECHA	02/02/2024						
ID. FIRMA	VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX	PÁGINA	26/44						

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN							
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024				
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	146/164				



copia auténtica de documento electrónico



Justificación: Se valorará la presencia de teclas de acceso directo a funciones para evitar los casos de hipotensión arterial.

Deberá acreditarse mediante presentación de documentación que los justifique: Se valorarán las siguientes funciones que reduzcan la hipotensión del paciente con un solo toque en dicha tecla: Detención de la ultrafiltración, Infusión de un bolo de líquido en la línea del circuito, Toma automática de la tensión arterial, Disminución del flujo de sangre:

Si				•	•	•					•	•	 1		ŗ)	u	n	ıt	C	כ
No													.()	ı	р	ι	ır	1	to	С

1.2.1.3.- Capacidad de detección de fuga de sangre: 0 ó 2 Puntos.

Justificación: El monitor es capaz de detectar una fuga en el circuito sanguíneo extracorpóreo y de función de Monitorización del Acceso Venoso, que indique caídas de presión venosa de al menos 15 mmHg, ayudando al personal sanitario a detectar de forma precoz, la desconexión involuntaria de la aguja venosa en la proximidad del acceso vascular:

Si	 • • •	 	 	2 punto
No	 	 	 0	puntos

1.2.1.4.- Monitorización automática de la recirculación del acceso vascular: 0 ó 2 Puntos.

Justificación: Para poder prever y monitorizar la recirculación como indicador de disfunción del acceso vascular:

Si	 2	puntos
No	 0	puntos

1.2.2.- Características Técnicas Material Sanitario: 0-15 Puntos.

1.2.2.1. Dializador de alta permeabilidad con Coeficiente de cribado: 0 ó 4 Puntos.

Justificación: Para favorecer la depuración de toxinas de medio y alto peso molecular y evitar el depósito de amiloide.

Beta 2 microglobulina >=0,84
Mioglobina >= 0,5:

Si......4 puntos
No.....0 puntos

1.2.2.2. Dializador completamente libre de bisfenolA (carcasa, membrana y cabezales) : 0 \acute{o} 3 Puntos.

Expte. 1073/2023 Pág. 3 de 11

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma										
FIRMADO POR	BLANCA ROMERO ROMERO	FECHA	02/02/2024							
ID. FIRMA	VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX	PÁGINA	27/44							

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN										
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024								
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	147/164								





Junta de Andalucía Servicio Andaluz de Salud Justificación: El BisfenolA es una sustancia tóxica, disruptor hormonal y cancerígeno. Si......3 puntos No...... 0 puntos 1.2.2.3. Espesor de la membrana del dializador <= 40 micras: 0 ó 1 Punto. Justificación: Para favorecer la difusión de pequeñas moléculas urémicas. Si.....1 punto

1.2.2.4. Coeficiente de cribado de albúmina menor o igual de 0,02: 0 ó 2 Puntos.

Justificación: necesario para minimizar la pérdida de albúmina en las membranas de los dializadores ofertados.

Si.....2 puntos No...... 0 puntos

No...... 0 puntos

1.2.2.5. Tipo de esterilización de los dializadores por vapor: 0 ó 3 Puntos.

Justificación: La utilización del vapor ayuda a mantener la estabilidad en la membrana del dializador, y minimiza la trasferencia de pirógenos al paciente. Gracias a la esterilización por vapor se reduce la liberación de ozono a la atmósfera.

Si......3 puntos No...... puntos

1.2.2.6. Dializador de alta permeabilidad > 2 m2 con KUF > 75 mm/h/mmhg: 0 ó 2 Puntos

Justificación: aumento de eficacia de diálisis en HDF en línea en pacientes con elevado índice de superficie corporal.

Si......2 puntos No...... puntos

2.- NO AUTOMÁTICOS: 0-20 PUNTOS.

2.1 PLAN DE FORMACIÓN: 0-10 PUNTOS

Expte. 1073/2023 Pág. 4 de 11

Código Seguro de Verificación: VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma										
FIRMADO POR	BLANCA ROMERO ROMERO	FECHA	02/02/2024							
ID. FIRMA	VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX	PÁGINA	28/44							

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adj a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VI	unto o mediante el a ERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	148/164



copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico



copia auténtica de documento electrónico



Será condición obligatoria para las empresas la realización de un plan de formación específico para el adecuado conocimiento y manejo de los equipos en disponibilidad a los profesionales que los han de utilizar, que dará cobertura a todo el personal asistencial que en los Centros resulte necesario.

En la documentación obligatoria deberá presentarse compromiso expreso de la realización de este plan de formación.

2.2 FACILIDAD DE USO/ERGONOMÍA DEL MATERIAL Y DE LOS EQUIPOS APORTADOS PARA HD: 0-10 PUNTOS.

Se valorará la facilidad de uso/ ergonomía del material y de los equipos aportados. Se deberá contemplar aspectos como la facilidad de colocación de fungible, la facilidad de lectura o visualización de parámetros, gráficas, iluminación, otros iconos informativos, la posibilidad de personalización de las pantallas variando la visibilidad de diversos parámetros, la facilidad en la desinfección.

AGRUPA	ACIÓN 2
AUTOMÁTICOS	75 PUNTOS
NO AUTOMÁTICOS	25 PUNTOS

1.- AUTOMÁTICOS: 0-75 PUNTOS

1.1.- OFERTA ECONÓMICA: 0-50 PUNTOS.

Se valorará como oferta económica de las agrupaciones de lote el valor económico total de la agrupación, calculado como la suma del producto del precio unitario ofertado para cada uno de los lotes por el número de unidades licitadas de cada uno.

La puntuación se asignará conforme a los porcentajes de reducción que se establecen sobre el importe de licitación.

Un tramo lineal de 0 a 40 puntos, para las ofertas económicas que ofrezcan una reducción de hasta un 10% sobre el importe de licitación, de acuerdo al siguiente esquema:

Porcentaje de bajada sobre importe de licitación	Puntos
Igual a 0%	0
Mayor que 0 % y menor o igual que 1%	4
Mayor que 1 % y menor o igual que 2%	8
Mayor que 2 % y menor o igual que 3%	12

Expte. 1073/2023 Pág. 5 de 11

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma										
FIRMADO POR	BLANCA ROMERO ROMERO	FECHA	02/02/2024							
ID. FIRMA	VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX	PÁGINA	29/44							

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adj a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VI	unto o mediante el a ERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	149/164





copia auténtica de documento electrónico



Mayor que 3 % y menor o igual que 4%	16
Mayor que 4 % y menor o igual que 5%	20
Mayor que 5 % y menor o igual que 6%	24
Mayor que 6 % y menor o igual que 7%	28
Mayor que 7 % y menor o igual que 8%	32
Mayor que 8 % y menor o igual que 9%	36
Mayor que 9 % y menor o igual que 10%	40

A partir de una reducción de 10,01%, se establece un tramo en el que podrán asignarse 10 puntos adicionales sobre los 40 obtenidos, mediante la siguiente fórmula:

Mayor % de bajada= 50 puntos

Resto = 40 + (% bajada a valorar x 10 / mayor % de bajada)

1.2.- OFERTA TÉCNICA: 0-25 PUNTOS.

1.2.1.- Características Técnicas Monitores de Diálisis: 0-15 Puntos

1.2.1.1.- Sistemas de "biofeedback" del monitor: 0-10 Puntos.

Justificación: Sistema que permita un control de la sesión desde múltiples puntos de la misma, todo ello destinado a reducir la intolerancia y la aparición de hipotensión arterial, y mejorar la adecuación de la diálisis, dentro de estos sistemas, serán valoradas las siguientes funciones:

A.- Dispone de los siguientes sensores:

- Sensor de Hematocrito (Valor absoluto y Variaciones de volumen plasmático).
- Sensor para determinación de Dosis de Diálisis que proporcione K (ml/min) Kt (L) y Kt/v.
- Biocontrol que reduce automáticamente la autofiltración si se sobrepasa el límitie de caída del volumen sanguíneo establecido.
- Biocontrol que permite una caída de volemia más fisiológica mediante cambio automático en la ultrafiltración y conductividad.

Si		 								 	 7	7	puntos
No	 							 			 .(0	puntos

B.- Dispone de las siguientes posibilidades de programación:

Programación del Líquido de Diálisis: disponibilidad de visualización de Conductividad del Baño (mS/cm) o Concentración (mmol/L), que permita sea configurado por el usuario en cada sesión.

Si																												1	puntos	
9	٠	٠	٠	٠	•	٠	٠	٠	•	•	•	 		٠	٠	٠	٠	٠	٠	•	٠	•	٠	٠	٠	•	• •		puntos	

Expte. 1073/2023 Pág. 6 de 11

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma										
FIRMADO POR	BLANCA ROMERO ROMERO	FECHA	02/02/2024							
ID. FIRMA	VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX	PÁGINA	30/44							

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ FECHA 13/06/2024			
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	150/164



copia auténtica de documento electrónico



No	0	nuntos
110		puntos

C.- Dispone de las siguientes opciones de seguridad:

Seguridad del Líquido de Diálisis: doble Ultrafiltración de todo el Líquido de Diálisis preparado en línea por el monitor en todas las modalidades de tratamiento.

Si.....2 puntos No......0 puntos

1.2.1.2.- Disponibilidad de tecla de funciones emergencia: 0 ó 1 Punto.

Justificación: Se valorará la presencia de teclas de acceso directo a funciones para evitar los casos de hipotensión arterial.

Deberá acreditarse mediante presentación de documentación que los justifique: Se valorarán las siguientes funciones que reduzcan la hipotensión del paciente con un solo toque en dicha tecla: Detención de la ultrafiltración, Infusión de un bolo de líquido en la línea del circuito, Toma automática de la tensión arterial, Disminución del flujo de sangre:

Si.....1 punto
No.....0 puntos

1.2.1.3.- Capacidad de detección de fuga de sangre: 0 ó 2 Puntos.

Justificación: El monitor es capaz de detectar una fuga en el circuito sanguíneo extracorpóreo y de función de Monitorización del Acceso Venoso, que indique caídas de presión venosa de al menos 15 mmHg, ayudando al personal sanitario a detectar de forma precoz, la desconexión involuntaria de la aguja venosa en la proximidad del acceso vascular:

Si......2 puntos No......0 puntos

1.2.1.4. Monitorización automática de la recirculación del acceso vascular: 0 ó 2 Puntos.

Justificación: Para poder prever y monitorizar la recirculación como indicador de disfunción del acceso vascular:

Si.....2 puntos No.....0 puntos

1.2.2.- Características Técnicas Material Sanitario: 0-10 Puntos

Expte. 1073/2023 Pág. 7 de 11

Código Seguro de Verificación: VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	BLANCA ROMERO ROMERO	FECHA	02/02/2024	
ID. FIRMA	VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX	PÁGINA	31/44	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ FECHA 13/06/2024			
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	151/164	



copia auténtica de documento electrónico



1.2.2.1.- Coeficiente de cribado de albúmina que permita minimizar la pérdida de albúmina menor o igual de 0,03 en las membranas de los dializadores ofertados: 0 ó 5 Puntos.

Justificación: necesario para minimizar la pérdida de albúmina en las membranas de los dializadores ofertados.

Si5	puntos
No0 pun	tos

1.2.2.2.- Esterilización de los dializadores por vapor en línea: 0 ó 3 Puntos.

Justificación: Que presenta niveles de residuos muy bajos y sin necesidad de sustancias químicas que puedan alterar la química del material o producir residuos citotóxicos.

Si3	punto
No0 pun	tos

1.2.2.3. Dializador de alta permeabilidad > 2 m2 con KUF > 80 mm/h/mmhg : 0 ó 2 puntos.

Justificación: aumento de eficacia de diálisis en HDF en línea en pacientes con elevado indice de superficie corporal.

Si	2	puntos
No	0 puni	tos

2. NO AUTOMÁTICOS: 0-25 PUNTOS.

2.1 PLAN DE FORMACIÓN: 0-10 PUNTOS

Será condición obligatoria para las empresas la realización de un plan de formación específico para el adecuado conocimiento y manejo de los equipos en disponibilidad a los profesionales que los han de utilizar, que dará cobertura a todo el personal asistencial que en los Centros resulte necesario.

En la documentación obligatoria deberá presentarse compromiso expreso de la realización de este plan de formación.

2.2. FACILIDAD DE USO/ERGONOMÍA DEL MATERIAL Y DE LOS EQUIPOS APORTADOS PARA HD: 0-10 PUNTOS

Se valorará facilidad de uso/ ergonomía del material y de los equipos aportados. Se deberá contemplar, entre otros, aspectos como la facilidad de colocación de fungible, la facilidad de lectura o visualización de parámetros, gráficas, iluminación, otros iconos informativos, la

Expte. 1073/2023 Pág. 8 de 11

Código Seguro de Verificación: VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	BLANCA ROMERO ROMERO	FECHA	02/02/2024	
ID. FIRMA	VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX	PÁGINA	32/44	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ FECHA 13/06/2024			
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	152/164



Es copia auténtica de documento electrónico



posibilidad de personalización de las pantallas variando la visibilidad de diversos parámetros, la facilidad en la desinfección.

2.3. PRESTACIONES DEL SISTEMA INFORMÁTICO: 0-5 PUNTOS.

Se valorará:

- Programa informático capaz de cargar todo el historial del programa anterior
- Seguimiento de sesiones en tiempo real
- Exportabilidad de datos para la explotación estadística

AGRUPACIÓN 3 y AGRUPACIÓN 4		
AUTOMÁTICOS	100 PUNTOS	

1. AUTOMÁTICOS: 0 - 100 PUNTOS

1.1 OFERTA ECONÓMICA: 0-80 PUNTOS.

Se valorará como oferta económica de las agrupaciones de lote el valor económico total de la agrupación, calculado como la suma del producto del precio unitario ofertado para cada uno de los lotes por el número de unidades licitadas de cada uno.

La puntuación se asignará conforme a los porcentajes de reducción que se establecen sobre el importe de licitación.

Un tramo lineal de 0 a 70 puntos, para las ofertas económicas que ofrezcan una reducción de hasta un 10% sobre el importe de licitación, de acuerdo al siguiente esquema:

Porcentaje de bajada sobre importe de licitación	Puntos
Igual a 0%	0
Mayor que 0 % y menor o igual que 1%	3
Mayor que 1 % y menor o igual que 2%	10
Mayor que 2 % y menor o igual que 3%	17
Mayor que 3 % y menor o igual que 4%	24
Mayor que 4 % y menor o igual que 5%	33
Mayor que 5 % y menor o igual que 6%	40
Mayor que 6 % y menor o igual que 7%	47
Mayor que 7 % y menor o igual que 8%	54
Mayor que 8 % y menor o igual que 9%	63

Expte. 1073/2023 Pág. 9 de 11

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	BLANCA ROMERO ROMERO	FECHA	02/02/2024	
ID. FIRMA				

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ		13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	153/164





Mayor que 9 % y menor o igual que 10%	70

A partir de una reducción de 10,01%, se establece un tramo en el que podrán asignarse 10 puntos adicionales sobre los 70 obtenidos, mediante la siguiente fórmula:

Mayor % de bajada= 80 puntos

Resto = 70 + (% bajada a valorar x 10 / mayor % de bajada)

1.2 OFERTA TÉCNICA: 0-20 PUNTOS.

1.2.1. Plazo de Entrega: 0-15 Puntos

- Se asignarán 7,5 puntos a las ofertas que presenten un plazo de entrega ordinario menor o igual a 72 horas.
- Se asignarán 7,5 puntos a las ofertas que presenten un plazo de entrega urgente menor a 24 horas.

1.2.2. Criterio de Adjudicación Medioambiental: 5 Puntos.

Se asignarán 5 puntos a aquellos licitadores que aporten Certificado Ecológico Europeo como la etiqueta ángel azul o similar, o cualquier otra etiqueta o certificado medioambiental que acredite lo siguiente en relación con los envases y embalajes de los productos suministrados:

- Si el papel/cartón es producto reciclado y el plástico es biodegradable: se asignarán 5 puntos.
- Si los envases sólo tienen papel/cartón y éste es producto reciclado: se asignarán 5 puntos
- Si el papel/cartón es producto reciclado pero el plástico no es biodegradable: se asignarán 3 puntos.
- Si el papel/cartón no es producto reciclado pero el plástico es biodegradable: se asignará 1 punto
- Si el papel/cartón no es producto reciclado ni el plástico es biodegradable: se asignarán 0 puntos

LOTE 15 y LOTE 16		
AUTOMÁTICOS	100 PUNTOS	

1. AUTOMÁTICOS: 0 - 100 PUNTOS

1.1 OFERTA ECONÓMICA: 0-80 PUNTOS.

Expte. 1073/2023 Pág. 10 de 11

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	BLANCA ROMERO ROMERO	FECHA	02/02/2024
ID. FIRMA	VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX	PÁGINA	34/44

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ		FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	154/164



Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico



Es copia auténtica de documento electrónico



La puntuación se asignará conforme a los porcentajes de reducción que se establecen sobre el importe de licitación de cada lote.

Un tramo lineal de 0 a 70 puntos, para las ofertas económicas que ofrezcan una reducción de hasta un 10% sobre el importe de licitación, de acuerdo al siguiente esquema:

Porcentaje de bajada sobre importe de licitación	Puntos
Igual a 0%	0
Mayor que 0 % y menor o igual que 1%	3
Mayor que 1 % y menor o igual que 2%	10
Mayor que 2 % y menor o igual que 3%	17
Mayor que 3 % y menor o igual que 4%	24
Mayor que 4 % y menor o igual que 5%	33
Mayor que 5 % y menor o igual que 6%	40
Mayor que 6 % y menor o igual que 7%	47
Mayor que 7 % y menor o igual que 8%	54
Mayor que 8 % y menor o igual que 9%	63
Mayor que 9 % y menor o igual que 10%	70

A partir de una reducción de 10,01%, se establece un tramo en el que podrán asignarse 10 puntos adicionales sobre los 70 obtenidos, mediante la siguiente fórmula:

Mayor % de bajada= 80 puntos

Resto = 70 + (% bajada a valorar x 10 / mayor % de bajada)

1.2 OFERTA TÉCNICA: 0-20 PUNTOS.

- Se asignarán 10 puntos a las ofertas que presenten un plazo de entrega ordinario menor o igual a 72 horas
- Se asignarán 10 puntos a las ofertas que presenten un plazo de entrega urgente menor a 24 horas.

Expte. 1073/2023 Pág. 11 de 11

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	BLANCA ROMERO ROMERO	FECHA	02/02/2024
ID. FIRMA	VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX	PÁGINA	35/44

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ		13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	155/164	





ANEXO AL CUADRO RESUMEN

ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO (PERSONA ADJUDICATARIA)

1. OBLIGACIONES GENERALES

Estas obligaciones generales y las establecidas en el apartado 2 de este acuerdo relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el SAS y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas y concretadas con lo detallado en el apartado 2. "Tratamiento de Datos Personales

- a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del SAS por escrito en cada momento; salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.
- c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el apartado 2 de este documento.

- d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la

	Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	FIRMADO POR BLANCA ROMERO ROMERO FECHA 02/02/2024				
ID. FIRMA	VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX	PÁGINA	36/44		

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ FECHA 13/06/2024			
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	156/164	





confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del SAS dicha documentación acreditativa.

- f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
- h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al SAS, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el apartado 2 de este documento, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
- j) Según corresponda y se indique el apartado 2 de este documento, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del SAS o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el SAS, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.
- k) Salvo que se indique otra cosa en el apartado 2 de este documento o se instruya así expresamente por el SAS, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	FIRMADO POR BLANCA ROMERO ROMERO FECHA 02/02/2024				
ID. FIRMA	VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX	PÁGINA	37/44		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ FECHA 13/06/2024			
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	157/164	





informará por escrito al SAS de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al SAS, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al SAS, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al SAS con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al SAS, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del SAS, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAS.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del SAS, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

Código Seguro de Verificación: VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	FIRMADO POR BLANCA ROMERO ROMERO FECHA 02/02/2024			
ID. FIRMA	ID. FIRMA VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX PÁGINA 38/44			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ FECHA 13/06/2024			
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	158/164	





- o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del SAS a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del SAS toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar¹

El tratamiento consistirá en: ______ (descripción detallada del tratamiento). Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder	Ubicación y control
Tratamiento 1: Explicitar	interesados	dirección, teléfono, correo electrónico,	tratamiento, manuales y automatizados.

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	FIRMADO POR BLANCA ROMERO ROMERO FECHA 02/02/2024			
ID. FIRMA	ID. FIRMA VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX PÁGINA 39/44			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	159/164





	ciudadanía, personal, etc)	características personales, económicos, financieros etc)	Entidad encargada de su control (directo por el SAS, directo o indirecto por la persona adjudicataria).
Tratamiento 2: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc)		(Idem)
todos los	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)	(Idem)

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

Recogida (captura de datos)	Registro (grabación	□ Estructuración
☐ Modificación	Conservación (almacenamiento)	Extracción (retrieval)
Consulta	Cesión	□ Difusión

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	FIRMADO POR BLANCA ROMERO ROMERO FECHA 02/02/2024			
ID. FIRMA	VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX	PÁGINA	40/44	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ FECHA 13/06/2024			
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	160/164	



Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico



Interconexión (cruce)	□ Cotejo	Limitación
Supresión	Destrucción (de copias temporales)	Conservación (en sus sistemas de inf.)
Duplicado	Copia (copias temporales)	Copia de seguridad
Recuperación	Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

- b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	FIRMADO POR BLANCA ROMERO FECHA 02/02/2024			
ID. FIRMA	VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX	PÁGINA	41/44	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ FECHA 13/06/2024			
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	161/164	





E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- (xxx)
- (xxx)

En todo caso, los mecanismos concretos para:

- a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medians mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en su caso cualesquiera otras indicadas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del SAS, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. El silencio del SAS es en todo caso negativo.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para al contratista principal en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que la persona adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del SAS, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el apartado 2 de este documento. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del SAS no contemplados en el citado documento, la persona

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	BLANCA ROMERO ROMERO	FECHA	02/02/2024	
ID. FIRMA	VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX	PÁGINA	42/44	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	162/164



Es copia auténtica de documento electrónico



adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento del SAS, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

LA PERSONA CONTRATISTA

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	BLANCA ROMERO ROMERO	FECHA	02/02/2024	
ID. FIRMA	VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX	PÁGINA	43/44	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	163/164





Es copia auténtica de documento electrónico



ANEXO I AL CUADRO RESUMEN

EXPTE. SIGLO: 1073/2023

1.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN

Dada la dificultad técnica que conlleva este expediente, el plazo máximo establecido en el art. 158.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para efectuar la adjudicación será de cuatro meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Página 1 de 1

Código Seguro de Verificación:VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	BLANCA ROMERO ROMERO	FECHA	02/02/2024	
ID. FIRMA	VH5DPGCBBMYCR3389MNCWYX8YYYRNX	PÁGINA	44/44	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDQ6V7MHALT5ZAYSU65X4RLJE	PÁGINA	164/164

